

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría en Derecho Penal

Psicopolítica en el sistema penal. En busca de una Política Criminal racional

Adrián Alejandro Alvaracín Jarrín

Tutor: Ramiro Fernando Ávila Santamaría

Quito, 2019



Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis

Yo, Adrián Alejandro Alvaracín Jarrín, autor de la tesis “Psicopolítica en el sistema penal. En busca de una Política Criminal racional”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Derecho Penal en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo en formato impreso y digital o electrónico.

Quito, 01 de Octubre de 2019

Firma:

Resumen

La presente investigación tiene por objeto analizar el sistema de control social, intentando superar las teorías foucaultianas de la biopolítica, para analizar el sistema penal desde la psicopolítica, en la cual existen nuevas formas de control y también de violencias. Se elabora el marco conceptual a través de la triangulación teórica entre biopolítica, psicopolítica y sistema penal, además de aportar con los nuevos enfoques de la teoría crítica de los Derechos Humanos. De la misma forma, se utiliza la metáfora de *Black Mirror* para abordar los principales problemas de una política criminal de la modernidad; además se critica a la Criminología que está al servicio del poder punitivo, el *statu quo* y la exclusión. Se realiza además un análisis crítico de las *nuevas criminologías* en la modernidad penal y se enuncia a la clínica de la vulnerabilidad como institución para contener el avance del poder punitivo que se dirige contra sectores excluidos. En lo metodológico se aplican técnicas de investigación cualitativa, con entrevistas que enriquecen el contenido. Con el bagaje analizado, se establece una propuesta de Política Criminal *racional de reducción de daños* y respetuosa de los derechos humanos aplicable a la región.

Palabras Clave: Criminología Crítica; Neoliberalismo; Política Criminal; Psicopolítica; Sistema Penal.

Dedicatoria

A mis padres Ángel y Margarita.
A la memoria de mi abuelita Margarita.

Agradecimientos

Agradezco a mis padres, por su inefable amor y paciencia durante todo el trayecto de la construcción de esta tesis. A mi madre por los ánimos indispensables, por sus consejos y su influencia en mi sentir y pensar. A mi padre que como educador y director de la prisión de mi ciudad, supo encender el faro de la realidad carcelaria y advertirme desde muy temprana edad, las injusticias del sistema penitenciario. A ustedes les debo todo.

Agradezco a mi tutor Ramiro Ávila Santamaría, por apostarle a esta investigación, quien con su vocación intelectual aportó de manera excepcional a la misma. Le agradezco por el tiempo dedicado a leerme y corregirme, pues su presencia intelectual diseñó el cauce a seguir en este trabajo académico. A Rodrigo Codino por facilitarnos su obra escrita con Alejandro Alagia, la cual causó varios días de reflexión y crítica. Gracias a ustedes se edificó el *logos* de nuestras premisas.

Agradezco a mis profesores y profesoras Lina Parra, Adriana Rodríguez, Viviane Monteiro, Danilo Caicedo y Carlos Reyes por sus enseñanzas sobre el pensamiento crítico y la investigación. Son personas invaluable, a quienes agradezco de manera profunda sus lecciones y su compañía en el transitar por la Academia. Ustedes aportaron el *ethos* de este trabajo.

Agradezco a Génesis M., Cristian R., Fabián E y Mario A., por brindarme el tiempo necesario para desarrollar mi investigación social de campo. Sus experiencias, así como sus dolencias, marcaron el rumbo sobre aquello que debía aportar esta tesis como deuda de sus saberes. Ustedes construyeron el *pathos* de la investigación.

Tabla de Contenido

Resumen	5
Introducción	13
Capítulo primero	19
Psicopolítica en el sistema penal ¿Cuestión de control social?	19
1. ¿Qué es la psicopolítica?.....	19
1.1. La Psicopolítica y su influencia en la cuestión criminal: la expulsión de lo diferente.....	26
2. El enjambre neoliberal. De las brujas a la exclusión	30
2.1. El funcionalismo: La dogmática jurídico-penal en quiebre.....	34
3. Los nuevos enfoques críticos	41
Capítulo segundo	47
El contexto actual de la cuestión criminal	47
4. Presentación de resultados	48
5. Psicopolítica, control social y poder punitivo. Un estudio desde <i>Black Mirror</i>	49
5.1. Las nuevas <i>criminologías</i> : Pretensiones de exclusión.....	67
Capítulo tercero	77
Bases de una Política Criminal racional. Propuesta para una gestión de la conflictividad.....	77
6. Recuperar el espacio: Plan de Política Criminal.....	77
6.1. Política de Gestión de Conflictos.....	85
7. La utopía: Contener al poder punitivo en <i>el infierno de lo igual</i>	91
Conclusiones.....	95
Bibliografía	99

Anexos	105
Anexo 1. Entrevista a Génesis M.	105
Anexo 2. Entrevista a Cristian R.	106
Anexo 3. Entrevista a Fabián E.	107
Anexo 4. Entrevista a Mario A.	108
Anexo 5. Hoja de información y Hoja de Consentimiento informado.	110

Introducción

La sociedad actual transita del paradigma de la Biopolítica que usa el modelo del Panóptico el cual representa una torre en la que un vigilante oculto de la mirada de los vigilados lo observa todo, controlando los cuerpos de los vigilados a través de la disciplina, hacia el paradigma de la Psicopolítica, como técnica de dominación de la psique, en la cual convergen vigilante y vigilado en la misma persona, lo que se produce y controla a través de la tecnología, siendo impulsada desde el neoliberalismo. En esa línea, el momento actual de control pasaría del panóptico disciplinario al panóptico digital, mediante el cual la psicopolítica incluye novedosos instrumentos de dominación como el *Big Data*, que almacena ingente cantidad de datos a fin de controlar hasta el inconsciente. Por otro lado, es conocido que el poder punitivo en el transcurso de los siglos ha respondido a la hegemonía que ostenta el poder, tornándose necesario averiguar cómo el actual paradigma del control de la psique afecta a la cuestión criminal. En este trabajo se analiza la novedosa legitimación que entrega la Psicopolítica al poder punitivo a través de la antigua tradición de crear emergencias y enemigos, ahora identificados en la migración forzada, en función de varios principios de la propaganda nazi señalados por Joseph Goebbels. En este contexto se efectúa la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo debería operar una Política Criminal que contenga el avance de la psicopolítica en el sistema penal?

En el primer capítulo el objetivo fue analizar la influencia de la Psicopolítica en el sistema penal y a partir de ese punto formular una Política Criminal racional respetuosa de los Derechos Humanos. Para tal fin, se recurrió al aporte intelectual de autores como Byung-Chul Han quien trata el tema de la psicopolítica desde un análisis contemporáneo, de Eugenio Raúl Zaffaroni quien aporta el marco conceptual del sistema penal desde un análisis actual del poder planetario y Boaventura de Sousa Santos interviene en esta tarea con su aporte de la hermenéutica diatópica para encender las luces de una posible respuesta al entramado neoliberal de dominación que se estudia en este trabajo. Para la formulación de la propuesta sobre Política Criminal se usó el pensamiento de Alberto Binder y su Política de Gestión de la Conflictividad.

En el segundo capítulo se explica la manera en que la Psicopolítica forja un espejo deformante del poder punitivo, a través de las técnicas de neutralización de valores. Es

necesario aclarar que durante el trayecto de la tesis se analizan varios de los principios elaborados por Goebbels, entre los cuales se cuentan los siguientes: Primero, el principio de transposición, según la lógica de Schmitt, consistiría en culpar al adversario o al enemigo, de los propios errores o defectos; el cual se utiliza para explicar la carga estigmatizante sobre los excluidos y los fines del funcionalismo penal. En segundo lugar, se analiza el principio de silenciación, que logra acallar cuestiones socialmente relevantes, ocultándolas mediante la información masiva en los medios de comunicación sobre el tema que se imponga en redes sociales. Tercero, se presenta el principio de transfusión, que permite operar una propaganda que deshumaniza al sector excluido a base de prejuicios. Un cuarto principio se asocia al contagio, el cual unifica diversos enemigos en una sola categoría, que hoy son los inmigrantes. En quinto término, se presenta el principio de la exageración y desfiguración, el cual convierte hechos irrelevantes en noticias graves de conmoción social. Por último, el principio de orquestación, que aconseja repetir incansablemente el mismo concepto de la propaganda que sirve como herramienta para excluir y segregar.

Para ejemplificar lo expuesto, se recurrió a la metáfora de *Black Mirror*, la cual aporta una mejor comprensión del nuevo mundo *en red* y de la tecnología al servicio del poder punitivo. Se escogió tres capítulos de la serie que podían aportar de mejor manera a la explicación y entendimiento de nuestro marco conceptual, pues los mismos contenían escenas y relatos que se conectaban con los conceptos e ideas que se plasmaron en la primera parte del segundo capítulo de la tesis. Estos tres capítulos fueron: *Caída en picada*, el cual explica el nuevo control social y la manera de entenderlo a través de la teoría de las Subculturas expuestas desde la Criminología por Taylor, Walton y Young; asimismo se utilizó el capítulo de *Cállate y baila* para explicar el concepto de delito y la categoría de la culpabilidad desde la psicopolítica; por último, se usó el capítulo de *El hombre contra el fuego* a fin de exponer las nuevas formas de crear enemigos funcionales al poder punitivo y al *statu quo*.

La investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, metodología que reúne un conjunto de procesos con el fin de explorar el fenómeno en su subjetividad, es decir valora al objeto de estudio. No se sirve de estadísticas ni mide al fenómeno que se estudia. Este enfoque permite al investigador interactuar con el objeto, por lo que sensibiliza con el ambiente o entorno en el que se hace el estudio, de esa manera los sujetos aportan datos

para entender el fenómeno, entregando una cosmovisión de la realidad social. Es así que, “(...) para la investigación cualitativa, el mundo social es un mundo interpretado, no un mundo literal continuamente sometido a la construcción (deconstrucción) del devenir social (...).”¹ A partir de este enfoque se logró un proceso inductivo respecto de la realidad social y las premisas expresadas en este trabajo, pues la construcción del conocimiento en la investigación cualitativa “(...) se hace a través del diálogo, la interacción y la vivencia (...).”² Por tanto, se partió de lo empírico y se generó una teoría, la misma que se adecuó a la propuesta de política criminal de *reducción de daños*.

Siguiendo los imperativos de Lacan³, el enfoque cualitativo utiliza diferentes instrumentos para llevar a cabo su metodología, es así que para entregar voz a los excluidos, se decidió usar como herramienta, las entrevistas semiestructuradas. Dicho método, parte del paradigma fenomenológico, según el cual “(...) las preguntas de quien investiga siempre se dirigen hacia una comprensión del significado que la experiencia vivida tiene para la persona.”⁴ Enmarcados en este campo metodológico, durante las entrevistas nos encontramos abiertos a cuanto el entrevistado pueda aportar, sin ideas preconcebidas y siempre dispuestos al diálogo con el otro. Mediante las entrevistas se logra aportar datos de la realidad social a la teoría, enfocando e indagando las causas y características de los problemas que identificamos en cada variable de nuestro tema de estudio. Para ello, escogimos a cuatro personas que en base a los criterios de inclusión, nos permitieron esclarecer la realidad, para luego mediante un ejercicio intelectual, lograr conectar el marco teórico y la realidad social que se presenta en nuestra sociedad.

La finalidad de las entrevistas es “hacer que la gente hable sobre lo que sabe, piensa y cree (...)”⁵, a lo que podríamos agregar: lo que experimentan. De esa forma, la entrevista se “(...) acompaña de dos grandes momentos: el de apertura, y el de focalización y profundización. (...) El primero descubre las preguntas relevantes; el segundo, implementa

¹ Juan Pablo Bolio y Héctor Joaquín Bolio, «El método cualitativo etnográfico y su aplicación para los estudios jurídicos», *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 2013, 160.

² *Ibid.*, 161.

³ Para el filósofo y psicoanalista Jacques Lacan uno puede estar seguro de lo que dijo, pero jamás sabrá ni estará seguro de lo que la otra persona escuchó.

⁴ *Ibid.*

⁵ Rosana Guber, *La Etnografía. Método, campo y reflexividad* (Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2001).

preguntas más incisivas de ampliación y sistematización de esas relevancias”⁶, lo cual llevamos a cabo en las entrevistas efectuadas a través de preguntas de apertura, las cuales interrogan acerca de situaciones generales y tratan de generar empatía con el entrevistado, y de focalización, las cuales se dirigen a conseguir información acerca del objeto investigado y por tanto nos permiten profundizar en el tema; cabe resaltar que dichas preguntas fueron validadas por expertos en el tema tratado.

Dichas entrevistas permiten abstraer datos empíricos de los participantes, así Cristian y Génesis, dos personas de nacionalidad venezolana, experimentan la violencia desplegada por la exclusión y mantenida a través del poder punitivo y la psicopolítica; de igual manera, se entrevistó a Fabián, una persona reincidente que pasó en la cárcel durante cuarenta años, víctima de la propaganda consumista impuesta desde el neoliberalismo; asimismo otro entrevistado fue Mario, funcionario del Ministerio de Turismo de Ecuador, quien nos acercó a la real operatividad del *Big Data* como herramienta de la psicopolítica para controlar la criminalidad. En estos casos vemos que el criterio de inclusión se obtuvo de acuerdo a los objetivos específicos del trabajo de investigación, lo cual se consiguió con Génesis y Cristian quienes aportaron a la comprensión de la psicopolítica como técnica de dominación y exclusión; así también Fabián aportó al entendimiento de las *nuevas criminologías*, especialmente *la criminología del otro*; por último Mario, con su relato, fomentó las bases para entender las consecuencias de la aplicación de una tecnología invasiva en la cuestión criminal.

Durante la investigación de las tres variables que componen el tema de estudio, las cuales son psicopolítica, sistema penal y política criminal, se logró integrar las mismas a través del análisis de contenido de aquellas experiencias relatadas por Génesis, Cristian, Fabián y Mario, en sus entrevistas. Es preciso señalar que “(...) el análisis de los datos consiste en un proceso de lectura de reflexión, escritura vivida en una expresión textual”⁷, lo cual permite al investigador entender la realidad social a partir de lo experimentado por sus entrevistados, para luego plasmar esas vivencias en los resultados de la investigación.

⁶ *Ibíd.*

⁷ Bolio y Bolio, «El método cualitativo etnográfico y su aplicación para los estudios jurídicos», 162.

Es así que el análisis de contenido sobre las entrevistas se efectuó seleccionando el texto y el problema, para luego seleccionar los datos válidos⁸. Según Ruiz Olabuénaga esta selección pueden ser unas veces las *palabras del texto*, otras *las frases* y otras serán *los temas*⁹. Dependiendo de esa selección, podremos obtener un registro de datos que luego pasan a formular la teoría de manera sistematizada. En el presente caso, dicho registro se elaboró a partir de los *temas* relevantes y su asociación con la investigación elaborada, infiriendo el contenido latente de las respuestas entregadas por los participantes, llegando al objeto trazado.

Cumpliendo con las normas del Código de Nuremberg del año 1947 en lo referente a las investigaciones en las cuales participen humanos, las cuales marcan medidas de “(...) protección para las personas humanas en pro del ejercicio de la autonomía; (...) se señala que el consentimiento voluntario es esencial (...)”¹⁰, debiendo evitarse por todos los medios el fraude, la presión o los engaños. En esa línea, se advirtió a los participantes de los posibles riesgos que afrontarían al responder a la entrevista, así como se les entregó una hoja de información y además firmaron un acuerdo de confidencialidad¹¹, el cual indica puntos que salvaguardan la privacidad del participante, cuya finalidad es asegurar que los entrevistados acudan a la entrevista bajo su propia voluntad y garantizando su autonomía personal en todo momento.

De este modo, la investigación cualitativa llevada a efecto en el segundo capítulo tiene como objetivo aportar la comprensión de las *nuevas criminologías* que se desarrollan en la modernidad penal, así como los efectos de la psicopolítica en el sistema penal. Consideramos también los elementos teóricos de esas *nuevas criminologías* y su relación con las tecnologías implementadas por la *mundialización*, término usado para develar que el concepto de *globalización*, no es más que un eufemismo para ocultar la imposición de una cultura hegemónica sobre todas las demás.

Al abordar el tercer capítulo advertimos los elementos teóricos analizados en el capítulo uno, los cuales son la hermenéutica diatópica de Boaventura de Sousa Santos e

⁸ La transcripción de las preguntas y respuestas relevantes se pueden leer en los anexos de este trabajo.

⁹ José Ignacio Ruíz, *Teoría y práctica de la investigación cualitativa* (Bilbao: Universidad de Deusto, 2012), 79.

¹⁰ Irene Acevedo, «Aspectos Éticos en la Investigación Científica», *Revista Ciencia y Enfermería*, 2002, 16.

¹¹ El acuerdo de confidencialidad se encuentra en el anexo 5 de esta tesis.

introducimos la propuesta de la clínica de la vulnerabilidad de Eugenio Raúl Zaffaroni. Ambos elementos son analizados a partir de la concepción de una Política Criminal de *reducción de daños*, cuyo principal eje es la protección de los excluidos, los cuales son afectados por la técnica de la psicopolítica neoliberal. En síntesis, el análisis descriptivo-crítico sobre la cuestión criminal, nos permitió formular, como punto de llegada del *deber ser*, una *Política Criminal democrática*, fundada en los Derechos Humanos como eje programático, cuyo fin último es proyectar un poder punitivo reducido y al servicio de los excluidos.

Dadas las múltiples variables expuestas y estudiadas en este trabajo, la delimitación conceptual fue necesaria, pues la extensión nos imposibilitó abordar cada una de manera amplia. Como resultado de aquello, fue indispensable aclarar en cada capítulo la corriente epistemológica que se escogió para el análisis de las variables. A pesar de esta delimitación, encontramos en la redacción, el rigor académico suficiente para explicar los nuevos fenómenos que inciden en la cuestión criminal.

Todo habrá valido la pena si este trabajo causa reflexión y autocrítica sobre nuestros sistemas penales que obedecen a los dictados de la psicopolítica neoliberal, cuya consecuencia es la exclusión de la inmensa mayoría de la población, que luego es criminalizada. Sin más, ponemos a discusión la presente investigación, elaborada desde un espacio de poder distinto al hegemónico, esto es, desde el *Sur global*.

Capítulo primero

Psicopolítica en el sistema penal ¿Cuestión de control social?

En el presente capítulo analizamos los ejes temáticos de la Psicopolítica y sus efectos en el sistema penal. En consecuencia, dichos efectos se reflejan en la generación de exclusión a través del poder punitivo, en la dogmática jurídico penal y el quiebre de las premisas funcionalistas en su vertiente radical, así como estudiamos los nuevos enfoques críticos desde la teoría crítica de los Derechos Humanos. En este capítulo se encuentra el bagaje teórico que permite comprender la influencia de la Psicopolítica como objeto de estudio de la cuestión criminal y el porqué de su relevancia.

1. ¿Qué es la psicopolítica?

El mundo en el que vivimos ha cambiado por completo la concepción del poder y, por ende, la estructura de dominación y sus técnicas de control. Es un mundo en el cual la solidez de las relaciones humanas se hace cada vez más frágil. Nos referimos a aquella *solidificación* que indica un trabajo estable, relaciones fortalecidas por la confianza, durabilidad de lo cotidiano, así como controles sólidos y destinados a la vigilancia manejados por un ente omnipresente que lo observa todo, al estilo novelístico de Orwell¹² o si se prefiere, apelando a la investigación antropológica sobre el panóptico llevada a cabo por Foucault¹³, han acabado por convertirse en desfasados análisis del poder y su control.

Es común encontrar en cualquier espacio de nuestras vidas a personas que usan un aparato que se ha convertido en la interacción por excelencia: el *Smartphone*. Los celulares invaden los espacios sociales, es indispensable que cualquier individuo, de cualquier sector de la población, se encuentre *conectado a la red*. Mediante estos aparatos la gente construye universos paralelos digitales de sus vidas. Para el actual desarrollo interpersonal, se entiende que aquel que no utilice redes sociales como Facebook, Twitter, Whatsapp o Instagram, pierde la percepción del mundo real, encontrándose *desconectado* de la realidad. Claro está que el mundo *real* diseñado por lo *virtual* de las redes sociales, no corresponde a

¹² George Orwell, *1984* (Madrid: Salvat, 1970).

¹³ Michel Foucault, *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión* (Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 2002).

la realidad en sí, sino tan solo un fragmento distorsionado de una realidad acomodada para usar la libertad como instrumento de dominación.

Esta alienación que produce lo digital hace difícil comprender cómo de lo sólido se ha pasado a lo líquido. Byung-Chul Han explica este fenómeno con la metáfora del topo y la serpiente, en la cual el topo representa lo sólido, el poder disciplinario, mientras que la serpiente representa el poder líquido, fluido, es el animal de la sociedad del control neoliberal. El topo se mueve en un sistema cerrado y rígido, su movimiento está preconstituido en espacios reducidos, en los cuales el topo se desenvuelve, representando al sujeto disciplinado y a las instituciones carcelarias, a la escuela o un manicomio. Mientras que la serpiente, por el contrario, no tiene un límite espacial, es ella la que delimita el espacio a partir de su movimiento. La serpiente, por el contrario, es un empresario, es el animal que simboliza el régimen neoliberal¹⁴.

Asimismo, esa solidez de la sociedad disciplinaria muestra contra quién, cómo, dónde y cuándo combatir, emanciparse, luchar, revelarse, en fin, hacer la revolución. Por el contrario, en nuestra sociedad líquida la “disolución de los sólidos, el rasgo permanente de la modernidad, ha adquirido por lo tanto un nuevo significado, y sobre todo ha sido redirigida hacia un nuevo blanco: uno de los efectos más importantes de ese cambio de dirección ha sido la disolución de las fuerzas que podrían mantener el tema del orden y del sistema dentro de la agenda política.”¹⁵ Al no encontrar contra quién dirigir la revolución, la dominación se invisibiliza.

Foucault explica una sociedad disciplinaria mediante la técnica de la Biopolítica, la cual efectúa el control de los cuerpos a través de las instituciones totales o también llamadas de *secuestro*, cuyo análisis fija sus pautas en el panóptico benthamiano, en el cual “el poder se ejerce por entero, de acuerdo con una figura jerárquica continua, en el que cada individuo está constantemente localizado, examinado y distribuido (...), todo esto constituye un modelo compacto del dispositivo disciplinario.”¹⁶ De esta forma instalémonos en el modelo carcelario, en un manicomio o en la escuela, estas instituciones de *secuestro* tiene algo en común: disciplinar a través del *deber*. Hay en todos ellos un ojo

¹⁴ Byung Chul Han, *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder* (Barcelona: Herder, 2016), 31-32.

¹⁵ Zygmunt Bauman, *Modernidad Líquida* (Buenos Aires: GRAFINOR S.A, 2005), 11.

¹⁶ Foucault, *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión...*, 229.

que vigila la conducta, una economía del castigo que se reduce a la máxima utilitarista de Bentham: el máximo de vigilancia con el menor costo posible.

Para Byung Chul Han el neoliberalismo que es un paradigma para describir la dominación sobre diversos grupos de personas, ha optado por una técnica completamente distinta, modificando el paradigma de la Biopolítica. La sociedad disciplinaria como paradigma, cede ante la psicopolítica. Es así que transitamos de la Biopolítica a la Psicopolítica neoliberal, la cual es abordada por Byung-Chul Han quien la define como “la técnica de dominación que estabiliza y reproduce el sistema dominante por medio de una programación y control psicológicos”¹⁷, así como dijimos, transitamos del panóptico disciplinario al panóptico digital. Este poder actúa de manera distinta al disciplinario, pues su herramienta es la positividad, ante lo cual el poder que para Foucault “atravesada, produce cosas, induce placer, forma saber, produce discursos”¹⁸, es hoy esencialmente seductor.

Esta nueva forma de control trae consecuencias sociales, estructurales y económicas. La consecuencia social es la autoexplotación que gobierna el desarrollo personal, así por ejemplo, ahora con la aplicación *UBER* cada persona que tenga un auto puede ser su propio jefe y empleado, desapareciendo la dialéctica que rige entre amo y esclavo, explotador y explotado. Asimismo, el sujeto disciplinado de la sociedad biopolítica que merece castigo, se convierte en un sujeto del rendimiento que termina quemado o agotado (*burnout*).

En la actual sociedad, el neoliberalismo necesita de sujetos que observan su libertad como el instrumento de su emancipación, lo que los conduce hasta el agotamiento por alcanzar los sueños impuestos por el consumismo. En suma, Internet a la vez se convierte en una herramienta de emancipación y destrucción. La paradoja es que la libertad es en sí misma la nueva esclavitud. “Hoy cada uno es un trabajador que se explota a sí mismo en su propia empresa”¹⁹, como lo explicamos con la metáfora del topo y la serpiente, por lo que “(...) los proyectos, las iniciativas y la motivación reemplazan la prohibición, el mandato y la ley”²⁰, tornándose “más eficaz para la explotación que el látigo y el mandato.”²¹ La

¹⁷ Han, *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*, 117.

¹⁸ Michel Foucault, *Microfísica del poder* (Madrid: Las ediciones de la piqueta, 1979), 182.

¹⁹ Han, *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*, 17.

²⁰ Byung Chul Han, *La sociedad del cansancio* (Barcelona: Herder, 2016), 27.

²¹ Byung-Chul Han, *La agonía del eros* (Barcelona: Herder, 2014), 19.

distinción entre amo y esclavo, burguesía-proletariado, trabajador-empresario pasan a condensarse en la misma persona que busca paradójicamente fines infinitos.

Esa lucha interna del sujeto del rendimiento cuya principal consecuencia es el desgaste de la psique, destruye el compromiso mutuo entre las personas y con ello el sueño de una sociedad comunitaria pasa al espejismo de una comunidad *en red*. El propósito es individualizar cada vez más, culpando al individuo de sus victorias y fracasos, generando indiferencia. Como advierte Bauman: “El abismo que se abre entre el derecho a la autoafirmación y la capacidad de controlar los mecanismos sociales que le hacen viable o inviable parece alzarse como la mayor contradicción de la modernidad fluida.”²² La ideología individualizadora se reproduce también en el sistema penal, al culpar al reincidente por sus fracasos de resociabilidad; puesto que al reincidente se lo culpa de su fracaso, en lugar de cuestionar al sistema de rehabilitación.

Es este el escenario de una revolución tecnológica, en donde el neoliberalismo y la psicopolítica como técnica de control a través de lo que se conoce como *Big Data* generan fenómenos sin precedentes, tales como la hipercomunicación, que permite generar la apariencia de que todos estamos conectados en la red; la hipervisibilidad, cuando nos exponemos en redes sociales y entregamos nuestros datos; la hipervigilancia, que se da cuando se colocan cámaras de vigilancia en todos los lugares públicos; y el hiperconsumismo, que nos convierte a todos en números de un consumo desmesurado.

A través de estos fenómenos todo se hace más transparente, fluido y veloz. También se coloniza en esta etapa de poder planetario, a través de la psique. “La libertad y la comunicación ilimitadas se convierten en control y vigilancia totales (...) los medios sociales se equiparan cada vez más a los panópticos digitales.”²³ Esta sobreexposición hace del cuerpo y de la vida meras mercancías que circulan en la era digital.

La alteridad desaparece, porque el hombre vuelve su mirada *sobre sí*. Tiene mayor relevancia un *like* o *me gusta* que la relación interpersonal con quien tenemos detrás de la pantalla. Esto permite que todo se registre, se acumule, se cuantifique y se evalúe, incluso nuestros deseos y pensamientos más íntimos. Cuando entramos a una red social, enseguida se nos presenta espacios o publicidad que guarda relación con aquello que nos gusta. Esto

²² Bauman, *Modernidad Líquida*, 43.

²³ Han, *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*, 21.

es el *dataísmo*, el cual representa a la modernidad líquida lo que la estadística para la Ilustración.

La privacidad desaparece en todas las esferas, gracias a los panópticos digitales que funcionan como mecanismo de vigilancia y castigo. La otredad necesaria para cohesionar a la sociedad sufre su eliminación repentina, pues el individuo es una proyección de sí mismo. “Comparamos de manera continua todo con todo, y así lo nivelamos para hacerlo igual, puesto que hemos perdido precisamente la atopía del otro (...) Hoy la negatividad desaparece por todas partes. Todo es aplanado para convertirse en objeto de consumo.”²⁴ Han sentencia: “La sociedad de la transparencia es un infierno de lo igual.”²⁵

El poder también acude al espacio para expandir su dominación, así las *doctrinas de shock* exploradas por Naomi Klein, explican el auge del capitalismo a nivel mundial, desarrolladas por la Escuela de Chicago con Milton Friedman y su laboratorio de *laissez-faire*, responsable de crear la hoja de ruta de la economía global, contemporánea e hipermóvil en la que hoy vivimos²⁶, para quien cualquier intervención estatal, incluyendo la educación, son una injusticia para las leyes del mercado”²⁷, con lo cual elabora una estrategia que funciona a nivel planetario, la cual se resume así: “esperar a que se produjera una crisis de primer orden o estado de *shock*, y luego vender al mejor postor los pedazos de la red estatal a los agentes privados mientras los ciudadanos aún se recuperaban del trauma, para rápidamente lograr que las reformas fueran permanentes.”²⁸

Friedman, el principal asesor del general Augusto Pinochet en la década de los 70, tras el golpe de Estado en contra del socialista Salvador Allende una vez asaltado el Palacio de La Moneda en Chile, recomienda:

(...) reducciones de impuestos, libre mercado, privatización de los servicios, recortes en el gasto social y una liberalización y desregularización generales. Poco a poco los chilenos vieron cómo sus escuelas públicas desaparecían para ser reemplazadas por escuelas financiadas mediante el sistema de cheques escolares. Se trataba de la transformación capitalista más extrema que jamás se había llevado a

²⁴ Han, *La agonía del eros*, 10.

²⁵ Byung Chul Han, *La sociedad de la transparencia* (Barcelona: Herder, 2013), 12.

²⁶ Naomi Klein, *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre* (Buenos Aires: Paidós, 2008), 25.

²⁷ *Ibid.*, 26.

²⁸ *Ibid.*, 27.

cabo en ningún lugar, y pronto fue conocida como la revolución de la Escuela de Chicago.²⁹

El primer *Dr. Shock* de Naomi Klein es Milton Friedman, quien logra imponer sus ideas neoliberales a la primera oportunidad de crisis, mermando la intervención del Estado e implementando cambios irreversibles. A esto se suman las *terapias de shock* aplicadas por Pinochet, que consisten en la tortura de aquellos que obstaculizan el proceso capitalista.

El segundo *Dr. Shock*, es Ewen Cameron, psiquiatra de América del Norte, quien conjuntamente con la CIA implementa la terapia de electroshocks o tácticas de choque en pacientes, informantes y prisioneros durante la Guerra Fría. La ambición de Cameron consiste en recrear la mente de sus pacientes, en lugar de curarlos o encontrar las causas de su disfuncionalidad, utiliza un método que él mismo inventó y que denomina *impulso psíquico*, cuya idea principal es convertir la mente del individuo en una tabla rasa, devolverla a su estado puro³⁰. Esto legitima la tortura y las intervenciones psiquiátricas inhumanas con consecuencias irreversibles.

Como vemos la ideología capitalista necesita de un espacio, sea este el propio Estado en crisis o el espacio-tiempo de la mente de los individuos para lograr implantar su proceso de control mediante *electroshocks*. Se aplican medidas sólidas para modificar los procesos económicos y los cuerpos de sus intervenidos.

El neoliberalismo como mutación del capitalismo, en la actualidad, no acude necesariamente a ese espacio. Esta época está repleta de *no-lugares*, puesto que el no lugar más moderno y líquido por antonomasia es la web.³¹ Es sencillo y menos costoso enviar un cúmulo colonialista de información mediante las redes sociales que permitan una dominación imperceptible, que enviar tropas a invadir los países.

Incluso se puede ganar una elección presidencial mediante redes sociales, como en el caso de Brasil con el Presidente Jair Bolsonaro. Otro ejemplo reciente que se presenta en Ecuador de cómo se puede dominar a través de éstas técnicas, se da en las sabatinas de la

²⁹ Ibid., 28.

³⁰ Ibid., 56.

³¹ Zygmunt Bauman y Thomas Leoncini, *Generación líquida. Transformaciones en la era 3.0* (Bogotá: Nomos S.A, 2018), 68.

revolución ciudadana, las cuales establecen de manera imperceptible los chivos expiatorios, polarizan a la sociedad e incluso criminaliza.³²

De ahí que “(...) la psicopolítica neoliberal está dominada por la positividad. En lugar de operar con amenazas, opera con estímulos positivos. No emplea la medicina amarga, sino el *me gusta*.”³³ La dictadura del *me gusta*, no necesita de represión, pues todos se someten por su voluntad. Por tanto, el poder no busca *terapias de shock*, sino terapias de agrado. Así, aquellas medidas de *shock*, representan para el poder un gasto en vano que le impide la fluidez necesaria para controlar. Hoy es muy simple la táctica: el poder busca seducir, atraer, gustar, para dominar.

La sociedad dominada por la psicopolítica considera “a sus miembros primordialmente en calidad de consumidores, no de productores, (...) esa diferencia es esencial.”³⁴ Comparece una nueva generación, la *generación líquida*. El individuo se endeuda y privatiza hasta los confines de su alma, en pos del consumo. Es una generación que se “rige por el precepto «si puedes hacerlo, debes hacerlo».”³⁵ Como determina Bauman: “Resumiendo, *online*, a diferencia de todo lo que ocurre *offline*, soy yo quien ostenta el control: yo soy el jefe, yo mando. Tal vez no tenga madera de director de orquesta, pero soy yo quien decide qué música suena.”³⁶

La idea del capitalismo industrial montado sobre la base de un sujeto productivo se pierde en la era donde cada uno compite consigo mismo. El amo es esclavo, el esclavo es amo, las libertades se explotan al máximo gracias a una comunicación que fluye con una rapidez que ni el *Homo Videns* de Sartori³⁷ lograría aprehender. Para Sartori el *homo videns* representa la persona que se somete a la televisión, mientras que la psicopolítica supera de manera sideral el alcance de esa dominación.

³² PanamPost, «Con críticas a la prensa y rompiendo un diario, Rafael Correa cerró su último programa de los sábados», s. f., <https://es.panampost.com/karina-martin/2017/05/21/ultimo-programa-rafael-correa/>.

³³ Han, *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*, 31.

³⁴ Bauman, *Modernidad Líquida*, 82.

³⁵ Bauman y Leoncini, *Generación líquida. Transformaciones en la era 3.0*, 34.

³⁶ *Ibid.*, 77.

³⁷ Giovanni Sartori, *Homo Videns. La sociedad teledirigida* (Madrid: Santillana S.A. Taurus, 1998), 32. En esta obra Sartori examina de manera minuciosa el efecto de la televisión en la psique humana. Al analizar a la era cibernética, el autor no logra abarcar la dimensión de una nueva era digital. Para Sartori: “El nuevo soberano es ahora el ordenador. Porque el ordenador (...) no solo unifica la palabra, el sonido y las imágenes, sino que además introduce en los visibles realidades simuladas, realidades virtuales”. Su explicación se reduce al aparato de dominación, pero no trasciende a sus consecuencias.

En el campo estatal, los Estados-Nación se muestran impotentes respecto de las demandas sociales, mientras que el creciente dominio de la criminalidad económica, los hace dependientes de las grandes transnacionales y las prácticas mafiosas internacionales³⁸.

En este contexto es el control social el que ha cambiado su fisonomía. Para controlar una sociedad así diseñada, se crean nuevas concepciones de desviación y en la proximidad temporal aquellas conductas son etiquetadas como delitos. El control social represivo se dirige hacia aquellos sujetos del rendimiento que pasan a ser excluidos de esta red psicopolítica. Por tanto, los fenómenos estudiados emprenden un nuevo horizonte para la Criminología, la cual tiene la tarea de cuestionar la realidad operativa del sistema penal en este contexto de poder planetario³⁹.

1.1. La Psicopolítica y su influencia en la cuestión criminal: la expulsión de lo diferente

En el devenir de la cuestión criminal se han expresado diversas manifestaciones del control social represivo, el mismo que se despliega de distintas formas, así para la denominada Escuela Clásica –nombre impuesto por Enrico Ferri– basada en el contractualismo, el control social se dirige hacia los individuos que rompen con el contrato social, usando la metáfora del *contrato social* donde la pérdida de cierta libertad del individuo racional se da a cambio de protección y derechos que se adquieren al pactar ese convenio con el Estado, de esa forma todos los hombres, gracias a su racionalidad, eran iguales ante la ley y por estar dotados de esa racionalidad, comprenden el carácter benéfico del consenso implícito en el contrato social⁴⁰.

³⁸ Eugenio Zaffaroni, *En torno de la cuestión penal* (Montevideo: B de F Ltda, 2014), 193.

³⁹ Para entender el desarrollo espacio-temporal de la criminología en Latinoamérica se puede revisar: Eugenio Raúl Zaffaroni, *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, (Buenos Aires: EDIAR, 2005), 15-47. En esta obra el autor sostiene que la criminología etiológica latinoamericana fue en sus inicios abiertamente racista para luego ocuparse de la etiología del delito, conforme a la selectividad penal. Nunca se cuestionó la realidad operativa del sistema penal, hasta la llegada de la criminología crítica o de la reacción social.

⁴⁰ Ian Taylor, Paul Walton, y Jock Young, *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada* (Buenos Aires: Amorrortu, 1997), 22.

Claro está que el contrato social representa una ficción sin sustento antropológico, pues quienes sostienen esta metáfora aclaran que se trata de una figura⁴¹. De esta manera, el control social represivo encuentra su legitimación en el contractualismo.

Para el spenciarismo que da inicio al positivismo criminológico mediante su concepción de darwinismo social⁴², lo importante es determinar con precisión el cometimiento de los delitos, mediante el uso del método cuantitativo, en el cual prima la estadística, que era recabada por la policía mediante lo que la agencia médica le dictaba, con influencia de Cesare Lombroso, representante del positivismo criminológico, para quien las causas de la delincuencia recaen en la etiología biotipológica y el criminal nato. De esta manera, el control social represivo en el positivismo criminológico persiste bajo el mando de la agencia policial con discurso médico⁴³. El positivismo remite su método al enfoque cuantitativo y científico de su objeto de estudio. Mira al mundo como una continuidad y deja de lado dualidades⁴⁴.

El positivismo estudia a la sociedad como un organismo, donde lo que importa es el *orden de las cosas*. Ésta idea de la sociedad concebida como sistema se remite a una obra publicada innumerables veces en el siglo XV: el *Formicarius*, de Johannes Nider. *Formicarius* significa *hormiguero*. Nider cree que Dios ha puesto la sabiduría en las hormigas, por cuanto se organizan de manera superior mediante el sentido de comunidad, con lo cual la conciencia de la división de función y la idea misma de funcionalidad habitan en ellas⁴⁵. Esta idea resurge con fuerza en los siglos posteriores, sobre todo en la Alemania Nazi y su concepto de *comunidad popular*⁴⁶ y ahora con ciertos matices en el funcionalismo alemán radical, el cual se importa a América Latina como novedad.

Siguiendo en esta línea, en la práctica si algo no funciona en la sociedad como organismo, entonces tiene que ser desechado, por lo general esos desechos se denominan individuo peligroso, defectuoso o salvaje, cuyo fin es mantener aquél orden ideal. De no mantenerse aquél orden ideal, regresamos a una sociedad salvaje, cuyo ejemplo preferido

⁴¹ Eugenio Zaffaroni, *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal* (Buenos Aires: EDIAR, 2005), 53.

⁴² Eugenio Zaffaroni, *La cuestión criminal* (Bogotá: IBÁÑEZ, 2013), 83.

⁴³ *Ibid.*, 85.

⁴⁴ Zaffaroni, *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, 43.

⁴⁵ Eugenio Zaffaroni, *Doctrina penal nazi. La dogmática penal alemana entre 1933 y 1945* (Buenos Aires: EDIAR, 2017), 38.

⁴⁶ *Ibid.*, 74.

por Hobbes son los pueblos de nuestra Latinoamérica. Según el creador del concepto de Leviatán: “(...) los pueblos salvajes en varias comarcas de América, si se exceptúa el régimen de pequeñas familias cuya concordia depende de la concupiscencia natural, carecen de gobierno en absoluto, y viven actualmente en ese estado bestial a que me he referido.”⁴⁷ El control social represivo basa su eficacia en lo medible y cuantificable, en los índices de criminalidad y en la peligrosidad.

En la sociedad actual, el control social represivo no toma en cuenta la racionalidad del sujeto que es primordial en la época de la Ilustración. Tampoco se fija en los defectos físicos y en la cuantificación que evalúa el positivismo criminológico, sino que fija su control y vigilancia en las emociones del sujeto, esto es, en controlar mediante las experiencias y los deseos cada vez en aumento. Así, “la economía neoliberal, que en pos del incremento de la producción permanentemente destruye continuidad y construye inestabilidad, impulsa la *emocionalización* del proceso productivo”⁴⁸, fijando su control en el *rendimiento* de la persona, impedida de consumir en el expansivo mercado, lo que la convierte en un *excluido*. El control social represivo encuentra su legitimación en la emocionalización del proceso productivo, con la necesaria reaparición del positivismo peligrosista.

El sistema penal entendido como “el aparato que regula el poder punitivo operando el sistema de canalización de la venganza”⁴⁹, en un contexto de emocionalización productiva, se encuentra al borde de un viraje inesperado. El poder punitivo necesita de herramientas que le genere eficacia en sus objetivos. Vemos con mayor interés por parte de las agencias políticas el encontrar nuevas formas de control de la criminalidad en una sociedad que mide y evalúa riesgos. Es por ello que Lola Aniyar aconseja cambiar por completo nuestra visión sobre la sociedad del riesgo y dirigir nuestra mirada a los verdaderos riesgos que producen masacres. La misma recomendaba incluir una estrategia que desmitifique la publicidad única que nos presenta un único riesgo, cuando los verdaderos riesgos provienen de una tecnología destructiva e invasiva⁵⁰.

⁴⁷ Thomas Hobbes, «Leviatán», 2016, 74, <https://freeditorial.com/es/books/leviatan/readonline>.

⁴⁸ Han, *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*, 72.

⁴⁹ Zaffaroni, *La cuestión criminal*, 289.

⁵⁰ Lola Aniyar de Castro, *Criminología de los Derechos Humanos. Criminología Axiológica como Política Criminal* (Buenos Aires: Editores del Puerto, 2010), 11.

Es tecnología invasiva hace posible “reemplazar las cárceles por el control electrónico de conducta, que es mucho más barato y, por ende, aplicable a mayor número de personas (...); las casas y edificios inteligentes serán un gran avance tecnológico que, sin duda, brindará muchas comodidades a los incluidos, pero significará también el fin de la privacidad y cada edificio será una prisión en potencia.”⁵¹ Con esta tecnología invasiva la concepción biopolítica se torna desfasada. Aquellos espacios cerrados de control van limitándose para casos excepcionales, pues la sociedad está diseñada para otra forma de control. La problemática actual reside en su carácter cerrado y rígido, que no se adecua a las formas de producción inmatriciales y en red⁵².

El control electrónico de conducta que incluye brazaletes, grilletes, dispositivos GPS, tarjetas SIM, etc., proporciona al poder punitivo un mayor alcance en cuanto a su clientela, los cuales no reemplazan por completo a la institución carcelaria. Por lo cual, de no prevenir sus consecuencias, se puede expandir el número de penados. Es el modelo de sociedad el que cambia, con un poder represivo como poder positivo configurador del sistema penal que alcanza a todo el tejido social. Recordemos que en cada espacio físico encontramos cámaras de vigilancia desde lo alto de los muros, que el discurso securitista pregona a la vigilancia penal electrónica como el mal menor, generándose una tecnología invasiva.

El sueño abolicionista de Hulsman, Christie y Mathiesen respecto del sistema penal llega a concretarse, aunque no de la manera en que lo proponen sus artífices⁵³, quienes reflexionan con distintos matices, encontrar formas distintas de solución de conflictos que reparen el problema, no que lo agraven. La cárcel efectivamente se ve contraída como un campo de exclusión, mientras que el control y la vigilancia aumentan considerablemente. Es por ello que este nuevo paradigma de control social represivo no excluye por completo a la sociedad disciplinaria, sino que la integra, tornándose más eficiente.

⁵¹ Zaffaroni, *En torno de la cuestión penal*, 211.

⁵² Han, *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*, 32.

⁵³ Sobre todo para la perspectiva abolicionista de Hulsman, quien proponía mecanismos diferentes de solución de conflictos como requisito previo a la abolición de las cárceles. Louk Hulsman y Jacqueline Bernat de Celis, Juan Bustos Ramírez, pról., *Sistema penal y seguridad ciudadana: hacia una alternativa* (Barcelona: editorial ARIEL S.A., 1984).

El concepto binario de docilidad-utilidad⁵⁴, cuya finalidad es la docilidad de los cuerpos mediante instrumentos de coacción que permitan la obediencia, sin duda continúa vigente, aunque el neoliberalismo de forma constante busca instrumentos que logran imponer a los individuos esa docilidad sin el elemento de la coacción. En este sentido, el sujeto de la sociedad del rendimiento es un hombre disciplinado. Ya ha pasado por la fase disciplinaria. Lo que provoca el imperativo del rendimiento es aumentar esa productividad obtenida por el disciplinamiento mediante el imperativo del deber⁵⁵, lo que implica una economía del control de los cuerpos sin precedentes, causando que se observen destinatarios del control social represivo. Estos aspectos se refieren a continuación.

2. El enjambre neoliberal. De las brujas a la exclusión

Surge una pregunta: ¿quiénes serían los destinatarios del control social represivo en una sociedad del rendimiento?

El poder punitivo inventa enemigos, basta recordar las brujas con el *Malleus Maleficarum* de 1484 considerado el primer manual de criminología de la historia, escrito por los dominicos Sprenger y Kramer en la época de la Inquisición, quienes sostienen el delirio de la existencia de brujas que sucumbían ante las tentaciones de Satán, las cuales efectuaban rituales de hechicería y cuya pena era ser quemadas en la hoguera, con lo cual daban por sentado que quienes pactan con el diablo son las mujeres por su inferioridad tanto corporal pues se derivan de la costilla de Adán, así como por su poca fe⁵⁶.

En el transcurso de esa hechicería llega un jesuita llamado Friedrich Spee, encargado de inspeccionar a las mujeres brujas, el cual al entrevistarse con ellas, declara la inconsistencia de las afirmaciones de los dominicos y constata que de no existir el proceso inquisitivo, tampoco existe bruja alguna. Sus cuestionamientos se plasman en su escrito titulado *Cautio Criminalis*, o sea, *Cautela Criminal*, el cual contiene cincuenta y dos

⁵⁴Véase: Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* (Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 2014). Para el pensador francés existen métodos que logran imponer coacciones u obligaciones para mantener a los cuerpos controlados y dóciles. La utilidad de la docilidad se puede ver en su capítulo 5. Cabe señalar que a Foucault, por razones de límites epistemológicos de su época, se le escapa por completo el concepto de un poder seductor y *Smart* que implanta otro tipo de coacción más eficiente.

⁵⁵ Han, *La sociedad del cansancio*, 28.

⁵⁶ Zaffaroni, *La cuestión criminal*, 32.

cuestionamientos al proceso inquisitivo, al Malleus y a la Iglesia. Es una crítica al poder inquisitorial. Cabe observar que hasta la llegada del discurso crítico de Spee y su investigación, pasan por la hoguera miles de mujeres inocentes consideradas brujas por practicar la medicina o disentir con la Iglesia⁵⁷.

Luego, en los posteriores siglos, los enemigos y las emergencias van seleccionando sus chivos expiatorios en un mundo paranoide, pasando por los herejes, traidores, negros, comunistas, judíos⁵⁸, luego se pasa a los delitos socialmente reprochables como el alcoholismo, la toxicodependencia, los terroristas y podemos seguir, la lista es extensa. Sobre los cadáveres de estos enemigos, algunos creados por discursos biológico-racistas, el poder punitivo se encuentra al servicio del poder en general bajo la premisa de la reafirmación de la confianza en el Derecho⁵⁹. Todo se basa en la etiología o el origen del mal, estudia al delincuente como chivo expiatorio. Todo esto es posible desde la llegada de Enrico Ferri, discípulo de Cesare Lombroso, en el siglo XIX con su *scuola positiva* para inventar el término peligrosismo y otorgar a las emergencias el discurso necesario para ser inventadas⁶⁰.

En una sociedad globalizada ese rumbo cambia, pues el enemigo es difuso. En este punto es necesario tener en cuenta que nuestra región latinoamericana es una de las más inequitativas del mundo⁶¹, al igual que se encuentra entre las más peligrosas del planeta⁶². Las políticas de mano dura de los años 70' bajo las dictaduras empeoran el panorama de nuestra región, legitimando el asesinato de inocentes y usando al poder punitivo como su

⁵⁷ Ibid., 48-52.

⁵⁸ Ibid., 327.

⁵⁹Guillermo Hegel, «Filosofía del Derecho», s. f., 108, 109, 194, <http://upcndigital.org/~ciper/biblioteca/Filosofia%20moderna/Hegel%20-%20Filosofia%20del%20Derecho.pdf>. Para Hegel el delito es la negación del Derecho, la pena la negación del delito y conforme la dialéctica, la pena vendría a convertirse en la reafirmación del Derecho. Queda claro que para Hegel la superación del delito es el castigo.

⁶⁰ Zaffaroni, *La cuestión criminal*, 94.

⁶¹Revisar el coeficiente de Gini en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?locations=EC&view=map> Este índice muestra que los países ubicados lejos del 0 de la igualdad, se encuentran en América Latina (Honduras; Guatemala; Panamá; Colombia; Brasil; Chile), luego de la región Africana, donde no hay nada que repartir.

⁶²Revisar el índice de homicidios en la región en: <https://igarape.org.br/apps/observatorio-de-homicidios/Aquí> vuelven a encabezar la lista Brasil y Colombia conjuntamente con México y Venezuela, registrando la mayor tasa de homicidios en el mundo.

herramienta para reprimir la protesta social⁶³. Luego, con gobiernos de tinte progresista no se da un viraje respecto de la punición. En Ecuador, con un régimen socialista de diez años, la población carcelaria ha aumentado considerablemente, hasta alcanzar las 37.497 personas privadas de su libertad⁶⁴. Esto demuestra que el poder siempre recurre al poder punitivo para controlar y verticalizar la sociedad⁶⁵, es por ello que se considera al sistema penal como un sistema de coerción del Estado y para el Estado⁶⁶.

Los dispositivos electrónicos extienden las redes del poder punitivo al no recaer solamente sobre los criminalizados sino también sobre el resto de la sociedad. Esto es una sociedad hipervigilada. El panóptico de Jeremy Bentham que implica ciertos gastos para mantener una estructura bien diseñada, ahora es posible sin implicar esos gastos, mediante el panóptico digital, en el que cada uno se vigila. En el actual siglo “la técnica de poder propia del neoliberalismo adquiere una forma sutil, flexible, inteligente, y escapa a toda visibilidad. El sujeto sometido no es siquiera consciente de su sometimiento. El entramado de dominación le queda totalmente oculto. De ahí que se presuma libre.”⁶⁷

En la sociedad globalizada también se advierte un desgaste de la ideología de clases cuya dialéctica se basa en burguesía-proletariado que ha sido fundamento de la resistencia y la lucha por una sociedad más justa desde *Das Kapital* de Karl Marx⁶⁸. La individualización y la privatización de la propiedad así como del hombre mismo, sumada la autoexplotación a la que nos lleva el sistema, hacen que la división de clases suene anacrónica para estos tiempos. El sistema abarca todo, por ello este sistema se mantiene gracias a la autoexplotación⁶⁹. Ya no hablamos de una única clase que lo gobierna todo, sino de pluralidad de clases que compiten entre ellas.

⁶³ Comisión de la Verdad del Ecuador, «Informe de la Comisión de la Verdad. Sin verdad no hay Justicia» (Ediecuatorial, 2010), 40 ss, <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/1312>.

⁶⁴ Revisar la población penitenciaria de nuestro país en: <http://www.prisonstudies.org/country/ecuador> No hacemos distinción entre las personas con prisión preventiva y las que sufren una condena, pues todas sufren el encierro.

⁶⁵ Eugenio Raúl Zaffaroni, *La palabra de los muertos: Conferencias de criminología cautelar* (Quito: El Siglo, 2018), 45.

⁶⁶ Louk Hulsman y Jacqueline Bernat de Celis, *Sistema penal y seguridad ciudadana: hacia una alternativa* (Barcelona: Ariel, 1984), VIII.

⁶⁷ Han, *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*, 28.

⁶⁸ Karl Marx, *El capital: crítica de la economía política* (México: Fondo de cultura económica, 1990).

⁶⁹ Byung-Chul Han, *Topología de la violencia* (Barcelona: Herder, 2014), 180.

De esta manera, el término correcto para describir el actual momento de poder planetario, en el que no gobierna una clase hegemónica, es el de *mundialización*, como espacio geográfico, el cual devela que la supuesta universalización de la globalización no comprende a todos sino que se extiende hacia todos, conforme las relaciones económico-sociales⁷⁰. Bajo estas premisas, analizamos el control social represivo que se inserta en esa mundialización que describimos.

Sin duda que en un mundo en el que un tercio de la población humana consume lo que no necesita para vivir y dos tercios tienen necesidades de lo más elemental, mientras cinco transnacionales poseen más dinero que países enteros⁷¹ existe una hegemonía, marcada por la denominación de incluidos-excluidos en la que se presenta una sociedad 70-30, setenta por ciento excluidos o *descartables* y treinta por ciento incluidos⁷².

La diferencia que radica entre la sociedad de explotadores/explotados con la de incluidos/excluidos radica en que el explotado es necesario para el explotador, mientras que el excluido no es necesario para el incluido. En otras palabras mientras la mano de obra es importante para mantener el funcionamiento una fábrica, el excluido no es necesario para mantener activo Facebook, Whatsapp o una corporación de entretenimiento.

En este contexto la psicopolítica juega un rol importante, pues hace uso de las técnicas de neutralización⁷³ con las cuales justifica la exclusión y niega a las víctimas, ya que conforme va neutralizando valores a base del juego de emociones, culpa a los propios excluidos de su fracaso, mediante la negación de la responsabilidad, la negación del daño y la negación de las víctimas, lo cual conlleva a la legitimación del uso del poder punitivo para controlar esa población excluida.

A esto se suman algunos de los principios de Joseph Goebbels, señalados anteriormente, como el principio de transposición, que consiste en culpar al adversario o al enemigo según la lógica de Schmitt, de los propios errores o defectos; el cual usaremos para explicar la carga estigmatizante sobre los excluidos y los fines del funcionalismo

⁷⁰ Beatriz Rajland, «Estado y globalización: ¿desaparición del Estado o reestructuración de funciones?», en *El Estado y la globalización*, ed. Jorge Bercholz (Buenos Aires: EDIAR, 2008), 165.

⁷¹ Canal de Noticias RT, «Estas 5 empresas poseen más dinero que países enteros», s. f., <https://actualidad.rt.com/actualidad/283205-empresas-poseer-mas-dinero-paises-enteros>.

⁷² Eugenio Zaffaroni e Ílison Dias dos Santos, *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero* (Quito: El Siglo, 2019), 52.

⁷³ Gresham Sykes y David Matza, «Techniques of neutralization: a theory of delinquency.», 1957, 664-70, <https://www.jstor.org/stable/2089195>.

penal. El principio de silenciación, que logra silenciar cuestiones relevantes socialmente, ocultándolas mediante la información masiva en los medios de comunicación sobre el tema que se imponga en redes sociales. El principio de transfusión, que permite operar una propaganda que deshumaniza al sector excluido a base de prejuicios. El principio de contagio, el cual unifica diversos enemigos en una sola categoría, que hoy son los inmigrantes. El principio de la exageración y desfiguración, el cual convierte hechos irrelevantes en noticias graves de conmoción social. Por último, el principio de orquestación, que aconseja repetir incansablemente el mismo concepto de la propaganda que sirve como herramienta para excluir y segregar.

El poder punitivo bajo estos postulados, es una pieza clave para esa sociedad 70-30. El discurso de la exclusión es: los que están en la hegemonía no tienen la culpa de las muertes de los excluidos, son estos últimos que por no rendir, por ser inferiores a los *top* del consumo, han provocado su propia exclusión y muerte. Los excluidos en sus diversas manifestaciones -inmigrantes y deficientes- cargan con el estigma que provoca las intervenciones del poder punitivo.

2.1. El funcionalismo: La dogmática jurídico-penal en quiebre.

La modificación radical de la sociedad afecta también al discurso legitimante del saber jurídico-penal que refuerza la preocupación por teorías que a priori denotan masacre. La preocupación más grande por parte del Derecho penal liberal o de garantías se dirige a la teoría funcionalista que resguarda una diatriba con el foco puesto en la exclusión. Recordemos que los principales enemigos desarrollados por el discurso neoliberal son precisamente los excluidos –deficientes e inmigrantes-.

La dogmática jurídico-penal actual funciona con un fin claro: excluir. Ésta segregación es llevada a cabo mediante el uso de penas severas como el *three strikes* y afuera, que significa tres infracciones cometidas y a la cárcel de por vida, algunas restricciones en la libertad condicional, penas severas a los reincidentes, disminución de atenuantes, uso de uniformes para los reclusos, entre otras medidas punitivistas. Los hechos más impactantes sobre el crimen coadyuvan a mantener estas medidas, cuando se

convierten en *virales* en cuestión de segundos al ser *compartidos*, demandando mayor seguridad por parte de los sectores desfavorecidos.

Este mundo *viralizado* explicaría por qué encontramos hoy en día en la mayoría de viviendas, locales comerciales, instituciones y espacios tanto públicos como privados una mayor vigilancia con cámaras que apuntan desde lo alto y graban cualquier movimiento. La inseguridad es el tema que se transmite a diario en la televisión, pero el problema se agrava cuando a través de las redes sociales se genera un ambiente de desconfianza en las agencias policiales, en las autoridades y en las formas tradicionales de controlar la criminalidad, encaminando a la sociedad sobre una creencia popular del crimen y el castigo.

Se percibe al punitivismo como el ideal de un merecido castigo para los incorregibles, pero así mismo la prevención se vuelve primordial para aquellos que poseen los recursos suficientes para costearse dispositivos que les brinden protección. Nos encontramos ante una mixtura de requerimientos propios de una sociedad líquida, donde “(...) el globo entero se desarrolla en pos de formar un gran panóptico. (...) Google y las redes sociales (...) adoptan formas panópticas (...), la vigilancia se realiza como ataque a la libertad (...). El morador del panóptico digital es víctima y actor a la vez. Ahí está la dialéctica de la libertad, que se hace patente como control.”⁷⁴

Esta realidad hace que se generen discursos securitistas diametralmente opuestos, destinados al control represivo de la sociedad tardomoderna, que se centran en dos aspectos fundamentales: a) la reducción de riesgos y, b) el combate o guerra contra el crimen. Ambos discursos proponen su teoría de pena conforme los fines que desean proyectar. La pena se basa en lo que se espera como castigo para el delincuente. La pena es un hecho político, pues construye toda la ideología que las agencias penales deberán cumplir, es decir, se proyecta con ella un enfoque de política criminal. La pena es un *deber ser* que para no convertirse en un solipsismo debe obligatoriamente llegar a *ser*. Para sus fines deberá tener en cuenta la teoría que escoja, entre las que se encuentran la teoría retribucionista, la prevención general positiva o negativa, la prevención especial positiva o negativa e incluso una combinación de estas teorías.

La pena es el fundamento del sistema jurídico penal, pues previene a la agencia jurídica a encaminar sus decisiones conforme al plan impuesto por la misma, en otras

⁷⁴ Han, *La sociedad de la transparencia*, 95.

palabras, la pena establece que se prive de la libertad al sujeto sea para incapacitarlo y devolver la tranquilidad a la sociedad, lo cual implica la prevención general negativa o para rehabilitarlo, que sería la prevención especial positiva o como en Ecuador, para incapacitarlo y para rehabilitarlo⁷⁵, por más contradictorio que eso parezca.

La inseguridad aparente creada por las redes sociales y demás medios de comunicación, permite un reclamo generalizado de la población por mayores penas y medidas que contribuyan a frenar la paranoia de la falta de seguridad. Como bien refleja Garland: “El hecho práctico de castigar a los delincuentes tiene lugar dentro de un espacio cultural cargado de significado y que se presta con suma facilidad al uso simbólico.”⁷⁶ El castigo y la captura de delincuentes se muestran incluso en redes sociales de altos funcionarios del Gobierno, como trofeo en su lucha contra el crimen. Mayor captación de *me gusta* y buenos comentarios sobre la *notitia criminis* virtual, parecen traducirse en mayor eficiencia de la gestión de la criminalidad, para luego edificar una *pena-espectáculo*.

Por otro lado, y esto tiene que ver con el segundo aspecto señalado de combate contra el crimen, la pena tratará de devolver a la sociedad ese equilibrio perdido por el injusto típico cometido y es por ello que la categoría de la culpabilidad se convierte en la falta de fidelidad al Derecho manifestada⁷⁷. Esto es una combinación entre el neo-contractualismo y el retribucionismo que generan problemas en su implementación, pues las penas no se aplican de manera igualitaria a todos y lo que es más grave, la selectividad del sistema penal sanciona aquellos hechos que el poder político escoge y deja muchos otros impunes.

Si usamos la lógica kantiana de los juicios sintéticos es aún más clara la situación en la que se engloba la pena. “El fundamento de la legitimidad de los juicios sintéticos está en la experiencia, en la percepción sensible.”⁷⁸ “Estos juicios sintéticos ¿cuándo son

⁷⁵La Constitución de la República determina en su Art. 201 que el fin de la rehabilitación social es la reinserción de las personas privadas de libertad, mientras que el Art. 52 del COIP introduce de forma inconstitucional la prevención general de delitos a lo que se suma también la rehabilitación (prevención especial positiva).

⁷⁶ David Garland, *Castigo y Sociedad Moderna. Un estudio de teoría social* (México: Siglo Veintiuno, 1999), 318.

⁷⁷ Günther Jakobs, *El fundamento del sistema jurídico penal* (Lima: ARA Editores E.I.R.L, 2005), 113.

⁷⁸ Manuel García Morente, *Lecciones preliminares de filosofía* (México: Editorial Porrúa S.A, 1980), 177.

verdaderos? Son verdaderos en tanto en cuanto la experiencia los avale. Ahora bien; la experiencia ¿qué es? Es la percepción sensible.”⁷⁹

La pena como experiencia ontológica nos deja que el encierro produce padecimientos irreversibles, el estigma de ser un preso se carga para toda la vida, se aumenta la vulnerabilidad del prisonizado, las relaciones con el mundo exterior se complican, se impide que se tenga el control sobre sí mismo, las agresiones del personal penitenciario, la privación casi absoluta de la autonomía individual⁸⁰. Por tanto la percepción sensible de la pena, bajo cualquier teoría, es que produce inevitablemente dolor. La pena es sufrimiento. Y aquello no es justicia. Una sociedad que considera primordiales a los Derechos Humanos, no tolera una institución como la pena, que los anula.

Dotar a la pena de racionalidad es una tarea complicada, “hace varios siglos que busca un sentido y no lo encuentra, sencillamente porque no lo tiene, más que como manifestación de poder.”⁸¹ Esta manifestación de poder permite la exclusión. Así en Ecuador, durante el Gobierno de la denominada Revolución Ciudadana se implementa el uso de uniformes anaranjados para los privados de libertad⁸², lo que carga de estigma y un potente mensaje de exclusión colgado en las personas encerradas. Medidas como éstas son propias del neoliberalismo, que no solo propone penas severas sino que estigmatiza mediante las mismas.

El funcionalismo trata de entregarle esa racionalidad a la pena fundamentándose en la sociología de Talcott Parsons⁸³ para quien “el control social es un concepto sumamente limitado, pues tendría lugar únicamente cuando fracasa la *socialización*”⁸⁴, dicha socialización se da bajo la premisa de la existencia de un Estado paternalista que busca educar a su población y que de considerar alguna falla dentro de ese proceso -aquí la conducta desviada juega un rol importante-, la salida la encuentra en el control social represivo.

⁷⁹ Ibid., 178.

⁸⁰ Gresham Sykes, «La cárcel como problema global y la justicia indígena como alternativa local», en *El constitucionalismo andino*, ed. Ramiro Avila Santamaría (Quito: Huaponi, 2016), 179.

⁸¹ Zaffaroni, *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, 210.

⁸² Diario Expreso, «En prisión también hay moda», s. f., <https://www.expreso.ec/actualidad/carcel-atuendo-capaya-ricardorivera-juicio-AN1834626>.

⁸³ Talcott Parsons, *The Social System* (New York: Quid Pro LLC, 2012).

⁸⁴ Zaffaroni, *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, 89.

Otro fundamento lo halla en Niklas Luhmann⁸⁵ para quien lo fundamental es que se da un consenso en el sistema, que de no existir ese consenso la pena sería el instrumento que salvaguarde ese sistema, con lo cual ya no persigue fines preventivos generales ni especiales, su utilidad se destina al equilibrio del sistema⁸⁶. El desarrollo de este fundamento lo efectúa de manera radical Günther Jakobs.

Desde Hegel hasta Jakobs, el fundamento filosófico de la legitimación jurídico-penal se encuentra enmarcado en ideas retributivas, así para el dialéctico Hegel el delito es la negación del Derecho, luego la pena era la negación del delito y como síntesis se concluye que la pena es la afirmación del Derecho⁸⁷. El discurso funcionalista encuentra su arquetipo de Derecho Penal en la filosofía hegeliana, que en la realidad funciona conforme las premisas del organicismo donde lo importante es mantener un sistema saludable estable.

Aquella estabilidad del sistema se logra a través de la exclusión de aquellas células sociales dañosas para la comunidad. Así, la legitimación del sistema penal es de vital importancia, pues constituye uno de los pilares fundamentales del control social formalizado. Aquí los excluidos vuelven a ser la prioridad, pues son estos quienes impiden que el sistema funcione como tal, lo cual guarda estrecha relación con el principio de transposición de Goebbels.

La flexibilidad tan necesaria para este momento planetario, hace que los enemigos se tornen difusos y la peligrosidad se vuelva relevante en una sociedad donde no solo se habla de peligros concretos sino también de peligros abstractos. Günther Jakobs, “(...) describe el Derecho penal del enemigo como aquel sector del ordenamiento jurídico-penal, en el que la pena no significa un reproche hacia la conducta del autor, sino que actúa como un mecanismo de aseguramiento frente a autores especialmente peligrosos.”⁸⁸

La teoría funcionalista pretende conseguir un fin: la *reafirmación del Derecho*, así cuando se comete un delito y se sanciona con una pena, lo que pretende ese acto simbólico es devolver la confianza de la sociedad en el Derecho, entendido como el estabilizador del sistema. El delincuente tiene que alcanzar el apoyo cognitivo necesario de la norma para

⁸⁵ Niklas Luhmann, *A sociological theory of law* (Oxon: Routledge, 2014).

⁸⁶ Zaffaroni, *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, 90.

⁸⁷ Hegel, «Filosofía del Derecho», 108-9, 194.

⁸⁸ Carlos Gómez-Jara Díez y Cancio Meliá, , *Derecho Penal del Enemigo. El discurso penal de la exclusión* (Montevideo: B de F, 2006), XVII.

que no vuelva a recaer en el injusto penal, pero sobre todo que sirva de ejemplo a los demás, como postula la prevención general positiva. De esta manera con la pena se trata de encadenar psíquicamente a la población, tal cual lo planteaba Feuerbach y su teoría del impulso psíquico según la cual “en la medida en la que el Estado (...) no puede físicamente encadenar a todos los ciudadanos, tiene que hacer uso de cadenas psíquicas eficaces.”⁸⁹

Esto se traduce en mayor represión en la medida en que el individuo atente contra ese *Derecho* mediante el cometimiento de un delito, entonces “el trato con el enemigo es guerra (...). Si el enemigo incrementa su peligrosidad (...), también aumentará su despersonalización”⁹⁰, por lo tanto en la medida en que el individuo defraude al Derecho, irá perdiendo su *status* de persona, degradándose a un objeto que mantiene al organismo sociedad funcionando. Kant y su imperativo categórico⁹¹, pasan desapercibidos en este contexto.

Bien, usando el filosofema cartesiano⁹² de la duda importa cuestionar: ¿en qué clase de sociedad es posible que funcione una teoría así?; ¿la era de lo digital e interactivo aún mantiene su confianza en el Derecho? Y más bien, ¿no será el momento de volver la mirada hacia nuestra realidad y generar el fundamento para una construcción dogmática acorde a nuestras necesidades?

Nuestra sociedad es inequitativa, esto nos demuestra el coeficiente de Gini, así como basta salir por unos días a las favelas brasileñas o al suburbio de Guayaquil en Ecuador para percatarse que la polarización entre incluidos-excluidos es sideral. En cuanto al sistema penal, sin duda el *labeling approach* o teoría del etiquetamiento elaborada por Howard Becker⁹³ en 1963, deslegitima las teorías jurídico-penales, al constatar que existe una selección arbitraria efectuada por agencias de control dirigida a los que se consideran desviados u *outsiders*. La teoría del etiquetaje permite preguntarse a los excluidos, porque son ellos quienes caen en las redes del poder punitivo, a lo que funcionalmente se les responde: porque nos conviene a todos.

⁸⁹ Feuerbach, «Lehrbuch des gemeinen in Deutschland gültigen peinlichen Rechts, 11 ed, 1832», en *El fundamento del sistema jurídico penal*, de Günther Jakobs (Lima: ARA Editores E.I.R.L, 2005), 35.

⁹⁰ Jakobs, *El fundamento del sistema jurídico penal*, 67.

⁹¹ Immanuel Kant, *Fundamentación para una metafísica de las costumbres* (Madrid: Alianza Editorial, 2002).

⁹² Nos referimos a Descartes, quien planteaba la duda como fundamento de la filosofía.

⁹³ Howard Becker, *Outsiders: hacia una sociología de la desviación* (Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 2014).

La teoría funcionalista es construida, como señala Jakobs, para “una sociedad liberal evidente”⁹⁴, esto es, para una sociedad donde exista un gran avance en cuanto a la autodeterminación personal, donde se dispone de un gran ámbito de organización social y un elevado bienestar, lo que no ocurre en nuestra región. Es por esto que con acertada firmeza Codino y Alagia señalan:

La masividad de homicidios intencionales y encarcelamientos de población no blanca plantea nuevos desafíos a la criminología como al derecho penal en la región más desigual y rica del planeta. Un hormiguero que pierde por año una parte de sus miembros violentamente, pero a diferencia de las hormigas que se agitan con la destrucción del tejido social y escapan de esa suerte, la muerte convive entre nosotros, se le hace propaganda y naturaliza en la guerra contra el delito. Los que carecen de alternativas por exclusión y vulnerabilidad, tienen muchas más posibilidades de terminar muertos violentamente o enjaulados (...).⁹⁵

Es necesario también cuestionarse si nuestra sociedad desea la supuesta *reafirmación del Derecho*⁹⁶. El sistema penal detecta una ínfima cantidad de delitos cometidos, esa es su selectividad, de los cuales muy pocos llegan a conocimiento de la justicia penal, por ello tenemos como resultado lo que en Criminología se denominan cifras oscuras e incluso las cifras doradas de la criminalidad. Las cifras oscuras se refieren a los delitos cometidos pero no denunciados, mientras que las cifras doradas se refieren a los delitos de cuello blanco. El sistema penal por regla criminaliza conductas de bagatela mientras deja fuera la criminalidad del poder.

Por tanto, la supuesta reafirmación del Derecho se da a expensas del chivo expiatorio de turno, pues el sistema solo los alcanza a ellos y se nutre de ellos. Un Derecho Penal destinado a construir su dogmática de esa forma, propone una *etización* del Derecho Penal que se encauza como un ente simbólico para expiar a la sociedad. Las cárceles de cualquier parte de nuestra Latinoamérica pueden dar testimonio de lo descrito. El Derecho tambalea ante una teoría de estas características. Se da entonces, como lo describía Radbruch, el ámbito del *no Derecho*⁹⁷.

⁹⁴ Jakobs, *El fundamento del sistema jurídico penal*, 51.

⁹⁵ Rodrigo Codino y Alejandro Alagia, *La descolonización de la criminología en América* (Buenos Aires: Ediar, 2019), 465.

⁹⁶ Zaffaroni, *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, 46. Para el maestro argentino “es obvio que los sectores populares y desposeídos de nuestro margen no depositan ninguna confianza en un derecho concebido de este modo”.

⁹⁷ Zaffaroni, *En torno de la cuestión penal*, 300 ss.

En la era del *Big Data* el funcionalismo se deslegitima. Un caso muy ejemplificativo es el asesinato de un taxista a manos de un ciudadano venezolano en la ciudad de Ambato en Ecuador el 03 de mayo del 2018 al medio día. Varias personas mientras graban con la cámara de sus celulares, contemplan el asesinato de esa persona, sin inmutarse, observando la agonía y muerte de otro ser humano. Una condición humana deplorable que no admite encontrar solución en una concepción ilusoria de *confianza en el Derecho*, pues pregúntese si alguna de esas personas pensó devolverle a la sociedad su equilibrio mientras filmaban la escena. El espectáculo gobierna hoy el espacio público y privado. Se entrega importancia a aquello que se comparte y publica, dejando de lado la relevancia de la realidad social.

El episodio comentado abre el debate sobre la *otredad*, aquél reconocimiento que hace el *yo* sobre el *otro* individuo como persona. En la sociedad psicopolítica “el secreto, la extrañeza o la otredad representan obstáculos para una comunicación ilimitada”⁹⁸, y por ello se suprimen para que la transparencia alcance no sólo a la esfera pública sino que se adentre hasta en el propio individuo. La filmación de un asesinato a plena luz del día significa la pérdida de toda otredad y alteridad. El camino de la dogmática jurídica en un marco social como éste implicaría una reestructuración ontológica de sus componentes, pues el organismo sociedad no funciona como tal.

3. Los nuevos enfoques críticos

No es la violencia que despliega el poder punitivo en donde se encuentra su verdadero poder. Es en la configuración del control que permite una *continuidad* de su accionar en la cotidianidad, donde se encuentra el quid del asunto sobre la represión. Un poder que se explaya a la vista de todos como pura represión, es un poder muy débil. Un poder que pasa desapercibido haciendo funcionar sus instituciones represivas mediante *obviedades*, se convierte en un poder consagrado.

Para ilustrar mejor, el castigo se presenta como una obviedad, en el cual todo delincuente merece una sanción ejemplarizante y expuesta socialmente. En contraste con lo anterior, esa obviedad permite que se excluya y segregue a la población vulnerable del país, lo cual pasa inadvertido por gran parte de la sociedad, es por ello que “(...) un poder

⁹⁸ Han, *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*, 22.

absoluto sería uno que nunca se manifestara, que nunca se señalara a sí mismo, sino que, más bien, se fundiera del todo en la obviedad. El poder brilla por su ausencia.”⁹⁹ Es así que la psicopolítica, al neutralizar valores e imponer otros afines al poder del mercado, a través de su publicidad vindicativa en redes sociales, logra entregarle al poder punitivo un uso simbólico de dimensiones considerables.

El poder punitivo, aparece como un *campo* de simple coerción, cuando en la realidad es el artefacto que posibilita y crea la exclusión de forma desapercibida en una sociedad de aparente libertad; así el poder punitivo se alza como un poder superior pues ha entendido que cuanto más poderoso sea, con más sigilo opera¹⁰⁰, y la psicopolítica facilita esta tarea pues entrega un haz de posibilidades para el control social represivo de la criminalidad. Así, el poder punitivo es un poder *elocuente*, que configura a la sociedad como proyección de *sí mismo*. Es tanta su importancia que, sin el uso del poder punitivo, las transnacionales y el poder financiero y de mercado, no lograrían imponer su modelo de exclusión social y planetaria¹⁰¹, pues cuando avanza la sociedad del mercado, se promueve el delito.¹⁰²

La modernidad penal “se ha hecho más condicional, más expresiva, más centrada en la seguridad.”¹⁰³ Los controles son mejor elaborados, mucho más *sutiles*. Entonces, el sistema penal aparece como instrumento de exclusión y de neutralización, más que como un ideal resocializador. Por ello, se piensa que la única forma de contrarrestar esta realidad es mediante la transformación de conciencias y de la proyección de una política criminal que en la práctica propenda a liberar de la opresión.

La filosofía, es capaz de develar esa realidad aparente transformando la forma de ver el mundo, pues la misma tiene “en efecto, una capacidad de crítica y una capacidad de creación, capacidad crítica y capacidad creadora. Evidentemente, estos son dos poderosos factores de liberación, y no sólo de liberación interior o subjetiva, sino también (...) de

⁹⁹ Byung Chul Han, *Sobre el poder* (Barcelona: Herder, 2018), 78.

¹⁰⁰ *Ibid.*, 11.

¹⁰¹ Zaffaroni y Dias dos Santos, *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*, 58.

¹⁰² Bergalli, «Violencia y sistema Penal. Fundamentos ideológicos de las políticas criminales de exclusión social», en *Violencia y sistema penal*, ed. Iñaki Ribera (Buenos Aires: Editores del Puerto, 2008), 5.

¹⁰³ David Garland, *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea* (Barcelona: Gedisa, 2005), 287.

liberación objetiva y estructural.”¹⁰⁴ La transformación de conciencias de la gran población excluida es la finalidad última de la filosofía, pues “(...) ese sería el objetivo principal, y hasta cierto punto, el horizonte fundamental del quehacer filosófico; pero estrechamente relacionado con él estaría el de la constitución de una nueva filosofía.”¹⁰⁵ Por tanto, es necesario transformar las conciencias del sector excluido, a través de un conocimiento emancipador, que subvierta los efectos de la psicopolítica y el poder punitivo.

Para esta tarea, es menester tomar en cuenta que para Boaventura de Sousa Santos los Derechos Humanos “simbolizan la más alta conciencia emancipadora del derecho y la política modernos y son intrínsecamente utópicos.”¹⁰⁶ Santos entrega a los Derechos Humanos un alto grado de potencial emancipador como instrumentos para la construcción de saberes culturales a través de lo que él denomina como hermenéutica diatópica¹⁰⁷, debiendo existir un diálogo y traducción entre culturas que conformen un proceso de despensamiento –*unthinking*–, para liberar a los pueblos oprimidos del Sur global¹⁰⁸. Para efectos de esta tesis, es necesario aclarar que la misma se adscribe a la corriente crítica de los Derechos Humanos, para elaborar nuestra propuesta desde el saber criminológico.

La hermenéutica diatópica constituye una razón cosmopolita en respuesta a lo que Santos denomina como localismo globalizado, que es aquella apariencia que se presenta como cultura global, cuando en realidad es un proceso cultural mediante el cual una única cultura, una cultura hegemónica se come y digiere a otras culturas que han quedado subordinadas¹⁰⁹, entre las cuales constan las culturas excluidas.

La hermenéutica diatópica lo que pretende es romper este molde de imposición hegemónica de un único saber para dar paso a la construcción emancipadora a través de diversos saberes, intenta sacar a la luz experiencias ocultas de nuestros sectores excluidos, para crear una racionalidad comprensiva y liberadora. Esta razón cosmopolita de diversos saberes se la realiza mediante el proceso de *traducción*¹¹⁰ que reconoce tres supuestos: la

¹⁰⁴ Ignacio Ellacuría, *Compromiso Político de la Filosofía en América Latina* (Santafé de Bogotá: El Búho, 1994), 87.

¹⁰⁵ *Ibid.*, 86.

¹⁰⁶ Boaventura de Sousa Santos, *La Globalización del Derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1999), 211.

¹⁰⁷ *Ibid.*, 202.

¹⁰⁸ *Ibid.*, 213.

¹⁰⁹ *Ibid.*, 202.

¹¹⁰ Boaventura de Sousa Santos, *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia* (España: Desclée de Brouwer, S.A, 2003), 32.

relatividad, que revela que las creencias universales son dispares e isomorfas; la incompletud que despierta la conciencia sobre nuestro saber incompleto, por lo que no hay teoría cultural universal y por último, aprehendemos y reconocemos la diversidad cultural para enriquecer nuestra cultura¹¹¹. Esta traducción es necesaria para reconstruir vínculos comunitarios que son desvanecidos por la comunidad en red.

Por ello, la hermenéutica diatópica “requiere una producción de conocimiento que debe ser colectiva, interactiva, intersubjetiva y conectada en red.”¹¹² Esta herramienta poderosa de emancipación, permite como se había dicho, la reconstrucción emancipadora y utópica de los derechos humanos, que son violados constantemente por el dominio del globalismo localizado¹¹³, impuesto desde el neoliberalismo mediante el «apóptico», que es una “construcción basada en una «óptica excluyente» que identifica como indeseadas y excluye por tales a las personas enemigas del sistema o no aptas para él”¹¹⁴, el cual se encarga de la seguridad del sistema y de la reproducción ideológica del mismo.

Para Santos el derecho más importante en la transición democrática es el derecho al conocimiento¹¹⁵. El derecho a un conocimiento descolonizador, que rompa con la ignorancia impuesta por el colonialismo durante siglos y que se apertura a un conocimiento basado en la solidaridad¹¹⁶. La construcción y el acceso a este conocimiento emancipador es exclusivamente tarea de la población excluida, pues “el sentido común emancipador, es un sentido común discriminador, construido para ser apropiado privilegiadamente por los grupos sociales oprimidos, marginados o excluidos, y, de hecho, está alimentado por la práctica emancipadora de estos.”¹¹⁷ De esta manera los contenidos de las tradiciones culturales excluidas pasan a formar parte de las decisiones de toda una Nación, que se condensan en un proyecto emancipatorio.

¹¹¹ Esteban Vergalito, «Acotaciones filosóficas a la “Hermenéutica Diatópica” de Ba Ventura de Sousa Santos», s. f., 21, <https://www.metodista.br/revistas/revistas-unimep/index.php/impulso/article/download/98/49>.

¹¹² Santos, *La Globalización del Derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, 207.

¹¹³ *Ibid.*, 215.

¹¹⁴ Byung Chul Han, *La expulsión de lo distinto. Percepción y comunicación en la sociedad actual* (Barcelona: Herder, 2018), 29.

¹¹⁵ Santos, *La Globalización del Derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, 233.

¹¹⁶ *Ibid.*, 234.

¹¹⁷ Santos, *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, 122.

Para conseguirlo, la crítica al poder punitivo es tarea inexorable. En la actualidad la vertiente crítica se funda en el modelo crítico-interdisciplinario de la racionalidad emancipadora¹¹⁸, que busca liberar al sujeto subalterno y a la sociedad victimizada por la colonialidad¹¹⁹. Wolkmer al igual que Santos proponen una concepción crítica periférica y descolonial, la cual intenta construir un orden jurídico distinto al hegemónico, a través de la teoría crítica de los Derechos Humanos, así como intentan insertar un pluralismo jurídico como estrategia antihegemónica¹²⁰. Wolkmer, propone una visión filosófica de la crítica, mientras que Boaventura y su hermenéutica diatópica componen una traducción de saberes al que incorpora las capas excluidas de la sociedad.

El poder punitivo como todo poder, puede ser debilitado y suplantado por otro poder que lo contenga y no sólo aquello, sino que también lo detenga. Así, encontramos que:

(...) la etización del poder exige que el lugar trascienda su tendencia ipsocéntrica, que brinde espacios no solo a lo uno, sino también a lo múltiple y a lo marginal, que conceda estancias, que se vea conmovido por una amabilidad original que detenga esta tendencia, esta voluntad de sí mismo, es más, que reprima esta tendencia. De la amabilidad emana un movimiento distinto del poder. Al poder en cuanto tal le falta la apertura para la alteridad.¹²¹

Ésta es una tarea sumamente utópica, partiendo desde la idea de que el poder punitivo continúa vigente desde su renacimiento en los siglos XII y XIII, es decir, hace casi mil años que no ha desaparecido. La posibilidad está abierta, las creencias, los dogmas y el propio poder pueden ser reemplazados por un conocimiento que los atraviese y los desestabilice. En el siguiente apartado emprendemos la tarea utópica descrita, para lo cual se usa la metáfora de Black Mirror, además se aplica la metodología de la investigación cualitativa a fin de interpretar al mundo social que se erige en el actual momento de poder planetario.

¹¹⁸ Antonio Wolkmer, *Teoría crítica del derecho desde América latina* (Bogotá: Akal/Inter Pares, 2017), 21.

¹¹⁹ Ibid.

¹²⁰ Ibid., 11.

¹²¹ Han, *Sobre el poder*, 154.

Capítulo segundo

El contexto actual de la cuestión criminal

En el presente capítulo se describe la metodología para explicar y analizar el control social represivo y las *nuevas ciminologías* en un mundo donde se gobierna a través de la Psicopolítica y la tecnología. Asimismo, se lleva a cabo un estudio sobre la exclusión de inmensas mayorías y la creación de enemigos, los cuales se ejemplifican en la población migrante. Como complemento al objetivo anterior, se utiliza la metáfora de *Black Mirror* que muestra las nuevas desviaciones y violencias generadas desde el control social que explaya la Psicopolítica.

La tarea investigativa se desarrolla bajo el enfoque cualitativo, metodología que reúne un conjunto de procesos con el fin de explorar el fenómeno en su subjetividad, es así que para entregar voz a los excluidos, se decidió usar como herramienta, las entrevistas semiestructuradas. Mediante dichas entrevistas se aporta datos de la realidad social a la teoría, enfocando e indagando las causas y características de los problemas que identificamos en cada variable de nuestro tema de estudio. Para ello, escogimos a cuatro personas que en base a criterios de inclusión, permiten esclarecer la realidad, para luego mediante un ejercicio intelectual, lograr conectar el marco teórico y la realidad social que se presenta en nuestra sociedad.

Dichas entrevistas permiten abstraer datos empíricos de los participantes, para ello tomamos contacto con Génesis M., Cristian R. y Fabián E. Génesis M. es una chica venezolana que emigró de su país hacia Ecuador para buscar un mejor porvenir, la cual ha sufrido xenofobia, ella es escogida por pertenecer al *ellos-inmigrante* del que trataremos más adelante.

Cristian R., es un chico venezolano que llegó al país con su esposa e hija, el cual mientras limpia parabrisas en las calles, ha sufrido la constante represión del poder punitivo mediante agentes policiales y municipales, él es elegido por representar a un excluido, el cual siendo extranjero, porta los estereotipos y prejuicios que anteceden a la criminalización de la migración.

Fabián E., es un hombre de sesenta y tres años que ha experimentado las constantes intervenciones del sistema penal durante cuarenta años, como consecuencia de un ideal consumista ingerido por altas cuotas de propaganda, al que no accede, por tanto el criterio de selección se basó en dar a conocer lo que esconden las teorías detrás de las nuevas criminologías y las cuotas de propaganda que inyecta la ideología neoliberal.

Además de estas importantes personas, dialogamos con Mario A., funcionario encargado de elaborar políticas públicas a través del *Big Data*, quien nos relata cómo es el uso de esta herramienta tecnológica, así como cuáles son sus funciones. El criterio de selección se basó en la explicación y comprensión de lo que teóricamente hemos estudiado sobre el *Big Data*. Sus voces nos aportan la realidad de una sociedad neoliberal de la exclusión y su control social represivo.

4. Presentación de resultados

Bajo los postulados descritos en el capítulo uno, respecto del análisis de la psicopolítica y el marco de control social represivo actual, es indispensable utilizar el saber criminológico para analizar la manera en que dicho control produce efectos tanto para el sistema penal y para la sociedad en general. Para esta tarea, con el fin de llevar a cabo una metodología de investigación explorativa, se interconecta la teoría con la realidad social, la cual ha sido obtenida a través del análisis de contenido de las entrevistas llevadas a cabo, interactuando de esta forma con el objeto de estudio, así como con los sujetos de la investigación.

El alcance de los resultados es por tanto exploratorio, por cuanto el problema de investigación ha sido poco estudiado y es relativamente desconocido, al no encontrarse literatura que explique la incidencia de la psicopolítica en el sistema penal. Partiendo de este tipo de investigación, es necesario aclarar que el análisis y la propuesta siguen el método cualitativo, pero su fundamento teórico es totalmente innovador.

Además, es pertinente manifestar que para llevar a cabo la interacción entre teoría y realidad social, ha sido necesario producir una construcción de la Criminología como un saber situado en el contexto de la realidad social. Los resultados que se muestran a continuación acogen la metodología descrita e intentan transformar la realidad.

5. Psicopolítica, control social y poder punitivo. Un estudio desde *Black Mirror*

La mundialización, la cual definimos en el capítulo anterior, se caracteriza por el avance en la producción de tecnologías completamente nuevas que hacen posible una interacción social desplegada a umbrales desconocidos. Así mismo, la desinformación mediante las conexiones digitales ha logrado que el ejercicio del poder y el control obtengan la fluidez necesaria para penetrar en los micropoderes sociales y, sobre todo, en la psique. Con esto, “se ha profundizado también la manipulación ideológica, de la mano de la indiscutible ‘globalización comunicacional’, por la que aparentemente estamos todos hipercomunicados.”¹²² Cabe la advertencia de que “sin tomar en cuenta el protagonismo central de los monopolios mediáticos, es imposible comprender el control social represivo actual.”¹²³ Esta hipercomunicación debilita posibles respuestas humanas y racionales que respondan con suficiente solvencia al problema del poder punitivo.

Esto genera dos consecuencias en el plano criminológico: a) el reforzamiento del sistema penal para contener a los excluidos en la *sociedad del rendimiento* y, b) la ampliación del alcance de las redes del poder punitivo y su inevitable expansión. Ambas consecuencias prenden un foco que alerta sobre el desfase entre los actuales discursos legitimantes del uso del poder punitivo y de una respuesta a sus repercusiones.

Para efectos didácticos, en el presente trabajo se entiende como poder punitivo al uso estatal de la fuerza, el cual no es un modelo de solución de conflictos, sino de suspensión de conflictos¹²⁴. Este poder es funcional al poder político, no tanto porque este se ejerza sobre los excluidos para neutralizarlos, lo cual sería ingenuo pensar, sino que este poder es funcional al entramado político porque se ejerce sobre todos nosotros a través del control y la vigilancia.¹²⁵ Así, el poder punitivo opera como aparato represivo y sobre todo, como aparato estatal de vigilancia.¹²⁶

Como sistema penal entendemos al conjunto de agencias que coinciden en la cuestión criminal, en el cual ingresa el gran aparato propagandístico de los medios de

¹²² Rajland, «Estado y globalización: ¿desaparición del Estado o reestructuración de funciones?», 170.

¹²³ Zaffaroni y Dias dos Santos, *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*, 121.

¹²⁴ Eugenio Zaffaroni, Alejandro Alagia, y Alejandro Slokar, *Manual de Derecho Penal* (Buenos Aires: EDIAR, 2008), 7.

¹²⁵ *Ibid.*, 20.

¹²⁶ *Ibid.*, 22.

comunicación, así como las agencias que ejecutan el poder punitivo y aquellas encargadas de contener y limitar el mismo, como son las agencias jurídicas¹²⁷.

El sistema penal vendría a ser como un reloj mecánico que se compone de un motor, un rodaje y un órgano regulador. El motor del sistema penal es el poder punitivo, que se compone de la energía suficiente para dar movimiento a todo el aparato. El rodaje se da mediante las agencias que ejecutan el poder punitivo, como la policía, órganos políticos, medios de comunicación, etc. El órgano regulador vienen a ser las agencias jurídicas (jueces penales, tribunales penales, etc.), éstos son los encargados de contener y dosificar la energía, que es el poder punitivo. Lo que nos interesa entonces, en el campo criminológico y para efectos de este estudio, es el sistema penal que opera ejerciendo un poder punitivo represivo de criminalización primaria y secundaria, siendo en esta última donde opera la acción punitiva sobre personas concretas¹²⁸.

En la mundialización el poder punitivo experimenta consecuencias que se generan a través de la psicopolítica, lo cual se explica a continuación con la metáfora de la serie televisiva *Black Mirror*, creada por Chralie Brooker, que trata de una ficción distópica del mundo actual dominado por la tecnología, aunque si nos detenemos en varios episodios, nos acercamos a eventos que hallamos en la realidad. Tal vez mientras revisa su *Smartphone* o *comparte* su última hazaña se podrá evidenciar ciertos eventos de los episodios.

De este modo, se escogieron tres capítulos de la referida serie que coadyuvan a la comprensión de los nuevos fenómenos en el campo de la cuestión criminal. Sobre el nuevo paradigma del control social tenemos al episodio *Caída en picada*. Sobre el delito y la culpabilidad escogimos a *Cállate y baila*. En cuanto a la creación de enemigos y al castigo escogimos al capítulo *El hombre contra el fuego*.

Episodio uno *Caída en picada*: El control social y las subculturas

Caída en picada es el primer episodio de la tercera temporada de la serie. Trata sobre la vida de una mujer llamada Lacie Pound quien vive en una sociedad donde el puntaje digital medido por estrellas en una escala del uno al cinco, es lo que determina el

¹²⁷ *Ibíd.*, 9.

¹²⁸ Zaffaroni, Alagia, y Slokar, *Manual de Derecho Penal*, 11-12.

valor de una persona. Aquí lo vital e importante son las calificaciones de estrellas que se reflejan en el celular, las cuales son adquiridas conforme lo que la persona comparta. El *status* de Lacie en redes sociales no baja de 4,5 sobre 5. Todo es valorado mediante el *Smartphone*, si compra o vende, si sonríe o llora, si es divertido o triste, si viaja o come, todo es puesto a valoración mediante la escala de puntuación. El sistema genera una competencia voraz mediante las calificaciones que otorgan las estrellas, algo así como los *likes* en Facebook. Las personas valen por su puntuación. No importa la realidad que vive la persona, sino su puntaje y es por ello que en ciertas ocasiones Lacie finge su bienestar y oculta su infelicidad. Lacie tiene un 4.2 considerable para acceder a muchos privilegios, pero que por ejemplo no le permite acceder a rebajas para la compra de una casa, porque se requiere de 4,5 como puntaje. Se refleja que quienes tienen un puntaje de 4,5 en adelante son gente *VIP* que publican sus viajes, aventuras, sueños, en fin, su felicidad en las redes. Bahía Pelicano es el lugar donde según la publicidad, se encuentra la verdadera felicidad y a donde por supuesto, Lacie quiere acceder. Para acceder a ese lugar mágico es necesario un puntaje de 4,5 en adelante y para ello Lacie necesitará de *buenas respuestas* y una considerable *esfera de influencia* que le permita mejorar su *círculo de intimidad*. Lacie quiere alcanzar como sea al tan anhelado 4,5 para lo cual necesita de un impulso. Las personas son consideradas como *mediocres* si su puntaje está por debajo de 4 . Lacie necesita de *influyentes* para aumentar su puntaje, por tanto acude a su amiga de la infancia Naomi Jayne (una influyente) de quién despierta su interés publicando la foto de un muñeco elaborado con ella en la niñez (el señor de trapo) y consigue su atención. Ella le comenta sobre su boda que será pronto, la invita como su dama de honor y Lacie acepta. Sabe que todos los invitados son 4,7 o más y mediante la calificación de aquellos *influyentes*, Lacie podría subir la suya y acceder al paraíso de Bahía Pelicano. Lacie emprende su viaje hacia la boda de su amiga. En el trayecto empieza perdiendo puntos con su hermano quien le aconseja que no viaje donde su amiga Naomi y al hacer caso omiso la califica bajo, luego tropieza con una mujer que la puntúa bajo, el taxista que la lleva la puntúa bajo, empieza su decadencia. En el aeropuerto al ver su calificación de 4,1 le niegan su vuelo porque el asiento que tienen disponible es para un 4,2 como mínimo. Durante ese percance, su puntuación baja al armar un conflicto con la asistente del vuelo y los demás pasajeros. El Policía del aeropuerto se acerca y le dice: como medida punitiva se le resta un

punto que será devuelto en 24 horas. Lacie se queda con un puntaje de 3,1, a esto se suma que por su altercado cada calificación negativa será multiplicada por dos. En el trayecto continúa sufriendo una baja de su puntaje. Se queda sin transporte para llegar a la boda de su amiga, por lo que la recoge un camión conducido por una mujer que tiene un puntaje de 1,4 aunque no parezca una mujer para tener ese puntaje, pero la enfermedad de cáncer de su esposo la dejó expuesta a la baja de su puntaje que había sido de 4,6. Con 1,4 se considera a una persona peligrosa. La señora del camión le dice a Lacie que no aparenta ser una 2,8, porque no cae en el estereotipo de ese puntaje. Naomi, la amiga de Lacie, la llama para decirle que no aparezca en su boda pues ahora es un 2,6 que podría ser perjudicial. Lacie no se rinde, y continúa su viaje hasta que llega a la boda de su amiga que se encuentra desarrollando. Al llegar, luce en estado indigente y con una puntuación de 1,1 por la travesía emprendida donde le rebajaron muchos puntos. Efectúa su discurso que no toca el corazón de los presentes, al contrario, resulta contraproducente. Ella proclama que siempre quiso ser como su amiga. Es sacada de la fiesta y llevada a una especie de encierro donde se encuentra con otro hombre y se miran, ante lo cual ella pregunta ¿qué me ves? Y él responde: que sea necesario preguntarse¹²⁹. La trama termina con Lacie y aquél hombre diciéndose a la cara de todo, sin fingir, sin puntuar, se expresan de manera libre, una manera de desahogo sin estrellas que oculten la luz de la realidad.

Esta sin duda, es una sociedad del consumo, del consumo de puntajes. ¿Cómo se hace posible ese consumo? Mediante la publicidad y el discurso de la libre competencia. ¿Qué genera éste fenómeno? Esta ya es una pregunta problemática. A nuestro entender la cuestión tiene una explicación desde la teoría de las subculturas expuestas desde la criminología por Taylor, Walton y Young¹³⁰ en la primera Escuela de Chicago, que también explica la desviación ocurrida tras la migración.

El episodio refleja claramente la exclusión de aquella minoría que no se permite acceder a una Bahía Pelicano, así como en nuestra Latinoamérica millones de personas no acceden a una vivienda digna y se las condena a vivir en las favelas brasileñas, las villas miserias en Argentina o el guasmo en Ecuador. No es una ficción que ahora mismo se

¹²⁹ Charlie Brooker, *Black Mirror: Caída en picada* (Reino Unido: Laurie Borg, 2016), NETFLIX, min 63:00.

¹³⁰ Taylor, Walton, y Young, *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*.

formen en diversas ciudades del mundo pequeños guetos de ricos flotando en un mar de excluidos.

Lo curioso es que los excluidos como Lacie, no toman conciencia de su realidad, sino que aspiran de manera incuestionable a las metas impuestas por el sistema. Se convierten en *narcisos*. Bien podría explicarse este fenómeno a través del mito de Narciso, que trata sobre un joven de apariencia muy bella que un día rechazó a una dama llamada Eco condenada a repetir todo lo que escuchaba y en consecuencia la Diosa de la venganza *Némesis*, condenó a Narciso a contemplar su belleza reflejada en el agua, hasta que un día, *Narciso* y su autocontemplación de belleza lo llevan a sumergirse en las aguas profundas, muriendo ahogado.

Es lo que sucede con Lacie y su obsesionada búsqueda de puntaje y con millones de jóvenes narcisos. En lugar de cuestionar si llegar o no al puntaje máximo, Lacie actúa de manera angustiada por obtenerlo. Aquí radica un poder sin precedentes, un poder que seduce, un poder *Smart*. El excluido logra sentirse incluido en la red y se culpa a sí mismo de su fracaso, se ahoga en las aguas profundas de lo digital.

La técnica psicopolítica, como se dijo anteriormente, usa los deseos para la emocionalización del proceso productivo. Facebook sabe qué personas presentarnos, qué música escuchamos, cuáles son nuestros deseos más íntimos, y los manipula para nuestro agrado. Ahí está el control de los cuerpos y de la psique. En un mundo de las emociones, es casi improbable que el sujeto que literalmente significa *sometido* tome conciencia de su sometimiento y para ello es necesario el proceso de despensamiento propuesto por Santos, a través de la hermenéutica diatópica.

Como en el episodio relatado, la gente hoy mide su esfera de influencia y el círculo de intimidad para acceder a beneficios en una cultura hegemónica que desplaza a los desposeídos. También, la imagen que se proyecta en redes sociales influye sobre los deseos de otras personas que ven como un sueño la emulación de aquella felicidad del *otro*.

Esto permite que aquellos desfavorecidos viéndose alejados de esos ideales, formen subculturas que “impone una serie de patrones de conductas por las cuales se rigen sus miembros, que pasan a integrarse socialmente en el grupo a medida que van aprendiendo a

adoptar el tipo de conducta que en el grupo se postula¹³¹, las mismas que siendo pautas culturales propias, causan malestar a los incluidos, por lo que enseguida se estereotipan esas conductas de peligrosas, mediocres o fracasadas, para luego ser etiquetadas como *desviaciones* y criminalizadas como *delitos*. Son condicionamientos que en el fondo buscan debilitar futuras coaliciones entre los excluidos, conforme el principio de silenciación de Goebbels.

Albert Cohen logró percatarse que esta interacción social y esa anomia producida se explican dentro de una subcultura de manera colectiva y no respondiendo como un fenómeno aislado de un individuo. Sostiene “que las subculturas delictivas son producto del conflicto entre una cultura de clase obrera y otra de clase media. El alumno de clase obrera asiste a una escuela en la que es juzgado conforme a las normas propias de la clase media. (..) Sus valores de clase obrera no lo preparan bien para competir (...) pero (...) ha interiorizado las normas del éxito propias de la clase media.”¹³² El problema para nuestra *sociedad del rendimiento* es que todo se iguala, aunque en gran medida la teoría de las subculturas de Cohen podría ser útil para explicar la desviación producida en muchos individuos cuando no logran ser parte del consumo.

Otra puesta en escena que trae el episodio es el control social que voluntariamente se produce en la sociedad, además del control represivo *sutil* que recae sobre los *peligrosos*. Sobre el control social este episodio deja una marcada diferencia entre la sociedad disciplinada y la sociedad psicopolítica.

En la primera el panóptico benthamiano era su manifiesta arquitectura, donde lo sólido¹³³ se hacía presente mediante muros, celdas y la vigilancia que a pesar de no ser visible para los vigilados, estos conocen que existe. En la segunda, la fluidez del control hace imperceptible la vigilancia y es más, el individuo se entrega de manera voluntaria a aquella vigilancia. En la era de la psicopolítica son los controles sutiles como las redes

¹³¹ Antonio Beristain y Elias Neuman, *Criminología y Dignidad Humana: diálogos* (Buenos Aires: Universidad, 2004), 66.

¹³² Taylor, Walton, y Young, *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*, 152.

¹³³ Bauman, *Modernidad Líquida*, 12-17. Para Bauman los sólidos en una sociedad representan una clara dimensión espacial. Pone un ejemplo ilustrativo: el panóptico. El panóptico es una estrategia costosa porque ocupa un espacio en el que se destinan tareas administrativas y caras. El poder ahora se vuelve extraterritorial, no necesita del espacio, se vuelve menos costoso el controlar a la población, por su fluidez.

sociales y las *reacciones online* de los *amigos* quienes evalúan el valor de las personas, sometiéndose al dictado del *me gusta*.

Sobre el control de los *peligrosos* o control social represivo se configura un reduccionismo digital que eclosiona con todo control antes ensayado. Quien no tiene un puntaje adecuado, esto es de 4 en adelante, simplemente no accede a ninguna prestación que el mercado pueda entregar o si accede, la misma es deficiente. El puntaje insuficiente es el anatema de los peligrosos. El control policial en nuestras ciudades se dirige intensa y selectivamente hacia el estereotipo del delincuente peligroso. La etiqueta que recae sobre el delincuente, así como la del puntaje, es indeleble y carga un estigma.

Las redes sociales y el *Big Data* facilitan en gran medida esta tarea. Solo imaginemos la información cruzada entre diferentes instituciones del sistema financiero que privan por completo a muchas personas de un acceso libre al crédito. También pensemos en los antecedentes penales que pueden ser revisados en línea o la consulta de causas penales en un portal web. Son maneras de estigmatizar, así como lo hace un puntaje. Mario, nuestro entrevistado, redacta de manera precisa el fenómeno del *Big Data* y su uso para fines del control penal:

(...) Cuando el análisis del Big Data se hace con fines sociales, nace lo (que) se conoce como Big Data por el Bienestar Social (Big Data for Social Good: BD4SG), el cual ofrece información valiosa para las instituciones públicas y privadas para facilitar la toma de decisiones y orientar sus actuaciones como por ejemplo catástrofes naturales, rutas de movilidad alternas, control de criminalidad (...) ¹³⁴.

Es por tanto, relevante en la actualidad, un saber que analice el control penal del *Big Data* y se pregunte cómo usarlo de manera humana, tarea que emprenderemos más adelante cuando acudamos al método de la Criminología Crítica como criminología de los controles ¹³⁵, pero antes de aquello es preciso estudiar la forma en cómo afectan las nuevas tecnologías en el delito y la culpabilidad, para comprender de mejor manera la criminalidad actual.

¹³⁴ Mario A, Entrevistado por el autor. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 2.

¹³⁵ Lola Aniyar de Castro y Rodrigo Codino, *Manual de Criminología Sociopolítica* (Buenos Aires: EDIAR, 2013), 293.

Episodio 2 *Cállate y baila*: El delito y la culpabilidad

Cállate y Baila es el segundo capítulo escogido para tratar de explicar la influencia de la psicopolítica en el delito y el reproche. Es el tercer capítulo de la temporada tres. La trama se basa en torno a la vida de un joven llamado Kenny que trabaja en un restaurante y que como la mayoría de jóvenes maneja su tiempo libre en su laptop, redes sociales y su celular. Cuando el joven reclama su laptop a su hermana que la que había tomado, se da cuenta de que algo anda mal y la reinicia. Luego le aparece un mensaje ¡gana un teléfono inteligente! Creyendo que es un virus, procede a eliminarlo como malware, luego de lo cual la cámara de su laptop empieza a filmar sin que él lo sepa. El problema ha iniciado. Luego de este incidente, que pasa desapercibido por Kenny, su madre sale a una cita y él y su hermana se quedan solos en casa. Kenny solo en su habitación, ingresa a ver pornografía en su laptop. Luego de su desfogue, le llega un correo a su mail con un simple *hola* y un video sobre lo que acaba de hacer. Le piden su número de celular, caso contrario lo amenazan de que enviarán el video a sus contactos. Kenny accede y les envía su número, a lo que inmediatamente le escriben un mensaje diciéndole que cuando llegue la hora lo activarán. Kenny se angustia, sabe que su reputación podría caer por los suelos si difunden el video de él masturbándose. Al llegar a su trabajo al día siguiente recibe un mensaje donde le dicen que lo activaron y que obedezca o se filtra su video. Kenny sigue las instrucciones que le dan y se dirige enseguida al lugar donde le indican y recibe un paquete de un hombre desconocido, que al parecer se encuentra extorsionado de la misma manera. Le dice a Kenny que obedezca. Luego envían a Kenny con ese paquete que contiene un pastel a la dirección de un hotel, donde lo recibe un desconocido, luego de que Kenny le mencione que el pastel llega de parte de Mindy. El extraño le dice que le deje ver los mensajes que le llegan a Kenny, en ese momento le llega otro mensaje al extraño que lo obliga a hacer lo que los enigmáticos personajes le piden. Ahora Kenny y el extraño tienen que efectuar otra entrega, para lo cual les entregan un auto estacionado en el garaje del hotel. En el transcurso el extraño le comenta a Kenny que esperaba en el hotel a una prostituta que se llamaba Mindy, quien le enviaba fotos y mensajes, pero *ellos* (los extorsionadores) encontraron la forma de obtener esas fotos y mensajes con los cuales lo chantajea que de no obedecer le remitirán ese contenido a su esposa. Al llegar a la dirección donde se encuentra un banco, los desconocidos envían un mensaje diciéndoles

que busquen en la caja, en donde encuentran dentro del pastel una pistola con la cual deberán asaltar el banco. Kenny deberá entrar a robar el dinero. Desesperado y con mucha angustia Kenny decide hacerlo y entra en acción, robando el banco y guardando el dinero en su mochila. La policía ahora los persigue. Todo es una sucesión de acontecimientos por la infiltración y privacidad que expusieron ante la red. Reciben un mensaje que libera al extraño, pero no a Kenny. A Kenny le solicitan que lleve el dinero a otra locación. Kenny se dirige al lugar donde encuentra a otro extorsionado que enciende un dron y al hacerlo los desconocidos le envían un mensaje donde les ordenan que peleen a muerte. Los contrincantes vieron pornografía infantil. Kenny recibe una paliza. El extraño lo golpea hasta casi matarlo. El primer extraño que temía por su matrimonio, es delatado, su esposa le menciona el nombre de Mindy. Todo concluye, con la publicación del video de Kenny¹³⁶.

Con este capítulo intentamos encaminar la crítica hacia nuevas formas de desviación que pasan desapercibidas por el concepto tradicional de delito, cuya estratificación en ocasiones impide formular cuestionamientos de la realidad, sobre todo cuando son delitos que se perpetran por redes sociales. El control que se aplica a Kenny, es un control invisible por cuanto no sabemos quién o quienes lo extorsionan, sus rostros nunca aparecen en el capítulo. Como vimos el positivismo pretende un control medible y cuantificable en una sociedad sólida, mientras que ahora en la generación líquida, el control e incluso la inseguridad se trasladan a todas partes mediante los aparatos digitales. El daño que se inflige a Kenny es un daño inmaterial, es una angustia y un dolor moral que invade al personaje, que lo coacciona en la psique, dejando indemne su corporalidad. Todo esto se produce gracias a los aparatos tecnológicos que facilitan la extorsión, como dice Han refiriéndose al panóptico digital: “(...) Aquí no se tortura, sino que se *tuitea* o *postea*”¹³⁷, con lo que “(...) cada uno es panóptico de sí mismo.”¹³⁸

El principio de lesividad que exige un daño real al bien jurídico protegido –no hablamos de tutelado, porque el Derecho Penal no tutela bienes jurídicos–, se torna un tanto compleja para abordar esta clase de conflictos, pues la misma solicita que se afecte a una persona de carne y hueso, lo que no sucede cuando se cometen delitos por medios digitales.

¹³⁶ Charlie Brooker, *Black Mirror: Cállate y Baila* (Reino Unido: Charlie Brooker, 2016), NETFLIX, min 52:00.

¹³⁷ Han, *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*, 61.

¹³⁸ *Ibid.*, 63.

A diferencia del daño concreto en una persona que puede provocar por ejemplo un asesinato o un robo, la violencia que se produce en Kenny se da por su propia voluntad de exposición, por ello “la peculiaridad del panóptico digital está sobre todo en que sus moradores mismos colaboran de manera activa en su construcción y en su conservación, en cuanto se exhiben ellos mismos y se desnudan.”¹³⁹ La exhibición en este contexto pasa a ser un instrumento del delito, en el cual actúa el narcisismo de los individuos que se exponen en la red. Los secretos, la intimidad, lo que hace posible nuestra privacidad cada vez ceden ante la exposición y esta a su vez “(...) lo entrega todo a la visibilidad, que hace desaparecer por completo el aura como aparición de una lejanía. En la sociedad actual, cada sujeto es su propio objeto de publicidad. Todo se mide en su valor de exposición.”¹⁴⁰

Esta dinámica social del conflicto hace surgir una emergencia funcional a la legitimación del poder punitivo, como son los delitos sexuales, los mismos que mayor alarma social infunden y son la emergencia mejor elaborada. Como señala Ramiro Ávila: “(...) Estamos ante escándalos sexuales, que es la nueva emergencia del siglo XXI para obviar garantías penales y para cohesionar moral y mediáticamente a la gente”¹⁴¹, a lo que añade: “(...) La forma de encontrar a quienes son considerados desviados en cuanto a la sexualidad, es a través del *big data*”¹⁴², lo que produce una cohesión moral que clama justicia ante hechos considerados como imperdonables, provocando la reversión de elementales premisas en la categoría dogmática de la culpabilidad.

La culpabilidad requiere ser probada cuando hablamos de Derecho Penal de acto, mientras que la culpabilidad se presume si hablamos de Derecho Penal de autor, dicho de otra manera, en el Derecho Penal de autor se sanciona lo que se hace, mientras que en el Derecho Penal de acto se sanciona lo que se es, se juzga la personalidad del individuo. Kenny parte de una presunción de culpabilidad al exponerse y mirar pornografía infantil, aunque no se presente un daño real, el *Big Data* permite revertir la culpabilidad y dirigirnos a un Derecho Penal de autor.

Es fundamental recordar que las emergencias legitiman el uso del poder punitivo contra personas que en ocasiones resultan inocentes pero que por consideraciones sociales o

¹³⁹ Han, *La sociedad de la transparencia*, 89.

¹⁴⁰ *Ibid.*, 29.

¹⁴¹ Ramiro Avila Santamaría, «La modernidad líquida, la psicopolítica y el sistema penal» (inédito, 2018), 6.

¹⁴² *Ibid.*

incluso políticas los convierten en culpables, lo cual se facilita a través de la propaganda en redes sociales mediante el principio de transfusión de Goebbels, que permite a través de prejuicios sociales infundir argumentos en contra de una persona.

Un presunto pederasta ingresa al proceso penal como culpable, conforme dictan las presiones públicas y la inmensa ola de acoso mediático. Nuestra sociedad echa mano de un presupuesto de la estructura inquisitorial, para la configuración de un poder punitivo sin límites: “El crimen que provoca la emergencia es el más grave de todos”¹⁴³ y que como se señaló, son los delitos sexuales. La valoración de los hechos se invierte por completo en el medio digital, lo cual se explica con el concepto de la alquimia moral de Merton, para describir que ciertas conductas son buenas para algunos, pero muy malas si las practican otros¹⁴⁴. Dicho a manera de ejemplo, la exposición en redes es buena si se trata de mujeres modelos en bikini, pero pésima si se trata de un joven viendo pornografía, aunque la primera incida en la segunda.

Siguiendo en la línea de la culpabilidad, sabemos que es el elemento del delito que causa mayor conflictividad entre los dogmáticos. Desde los de Kiel con su neokantismo que “llegaron a sugerir que los delitos se podrían reclasificar en orden a los deberes violados y no a los bienes jurídicos ofendidos”¹⁴⁵, hasta la respuesta de esa formulación por parte de Welzel y sus estructuras lógico-reales, que tampoco deja de lado la cuestión de los valores pero que “(...) requería el respeto por la estructura lógico-real fundamental que vincula el derecho con la persona”¹⁴⁶, esto es con su dignidad. Ambas direcciones se comprometen a elaborar un concepto de culpabilidad acorde a una época distinta, lo que ocasiona un serio problema en la actualidad donde ciertos delitos se basan en escándalos impulsados en la red y no en hechos verificables.

En la actual coyuntura, el saber jurídico-penal y su elemento esencial que es la culpabilidad mantienen una tarea imperante en cuanto al fenómeno del *Big Data*, pues este instrumento facilita la distorsión de los hechos y en manos equivocadas puede servir como herramienta de extorsión. La inseguridad se traslada a un *smartphone*, a una *laptop*, a la red.

¹⁴³ Zaffaroni, *La cuestión criminal*, 39.

¹⁴⁴ *Ibid.*, 40.

¹⁴⁵ Zaffaroni, *Doctrina penal nazi. La dogmática penal alemana entre 1933 y 1945*, 255.

¹⁴⁶ Zaffaroni, *En torno de la cuestión penal*, 135.

El Derecho Penal ante este uso que se da del delito no se presenta como un ente *simbólico*, palabra que proviene de *símbolo* que significa literalmente *objeto que representa una idea*, pues hoy el Derecho Penal no manifiesta ideales como prevenir, disuadir o resocializar, sino que ha sido reducido a puro espectáculo, en el sentido de que le da la palabra *spectare*, como un instrumento para mirones, en el contexto de una sociedad del escándalo¹⁴⁷. Este nuevo enfoque expone al Derecho Penal como un mero objeto, dentro del plan de la psicopolítica que irrumpe la esfera privada y simbólica, pues la sociedad de la transparencia, funda una *democracia de espectadores*.¹⁴⁸

Episodio 3 *El hombre contra el fuego: La construcción del enemigo en la sociedad de la psicopolítica neoliberal*

El último episodio escogido es *El hombre contra el fuego*. Este último capítulo contiene elementos criminológicos que han sido discutidos desde tiempos de la Inquisición. Ubicamos dos elementos fundamentales: la emergencia y el enemigo. Al principio del episodio se muestra la cara de una mujer producto del sueño de un militar llamado Stripe. Luego es despertado por su acompañante de habitación. Se alerta a la tropa de que ha habido un ataque por parte de lo que denominan *cucarachas*. Es la primera cacería de *cucarachas* que emprenderá Stripe. Se dirigen al pueblo donde se encuentran esas *cucarachas*. Los militares se comunican con la gente a través de un traductor electrónico. Les dicen que las *cucarachas* han invadido su pueblo y han hecho desastres. Les señalan a los militares el camino que siguieron las *cucarachas*. Los militares se dirigen hacia el lugar, donde hay un hombre que les da albergue a esos monstruos, por lo que lo tildan de tener problemas psicológicos. Los soldados sobrevuelan el lugar, poseen en sus ojos un aparato electrónico que los deja visualizar a través de un dron y además pueden recrear el plano de la casa donde vive el hombre que da hospedaje a esos seres. La orden es ingresar a la casa y no disparar, a menos que existan *cucarachas*. Stripe y sus secuaces tocan la puerta y les abre un hombre. Los militares empiezan a buscar en la casa. Stripe sube a la habitación. Una de los soldados habla con el dueño de la casa, le dice que las *cucarachas* roban comida y espacio, que llevan en la sangre una enfermedad, un mal y que no les importa el dolor de

¹⁴⁷ Byung Chul Han, *En el enjambre* (Barcelona: Herder, 2014), 13.

¹⁴⁸ Han, *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*, 24.

quienes sufren. La soldado al mando prosigue, le dice al hombre que en 5 o 10 años nacerán niños igual a ellos y se reproducirán, serán la peste que se pudo evitar. Por cuanto cucaracha que salvaste has dañado a mucha otra gente le dice, deja de verlos como humanos. A continuación Stripe es sorprendido por una *cucaracha*. Éstas tienen el aspecto de monstruos con forma humana, como unos zombies despojados de toda humanidad, sus caras son horribles. En la pelea, Stripe le dispara a uno en la cabeza. Otra cucaracha le muestra un aparato verde y Stripe de igual manera se defiende. En el forcejeo, Stripe mata a una de ellas, la misma tenía un aparato con una luz verde, que es activado por Stripe. Stripe empieza a tener una visión nublada. Luego de ese encuentro, Stripe tiene sueños con su esposa, sumándose lo sucedido con la *cucaracha*. Stripe se siente mal y es enviado a la enfermería. Le hacen pruebas ópticas y no comete ningún error. No hay rechazo al *implante máscara* le dicen, todo está normal. Le remiten donde un funcionario que se ocupa de problemas psicológicos. Le pregunta a Stripe sobre sus emociones. Le pregunta qué sintió cuando mató a las *cucarachas*. Stripe le dice que solo sintió alivio y nada más. Stripe dice que pensó que hubo algo mal en él. El psicólogo le recuerda que debe sentirse orgulloso y que ya pasará. Stripe mantiene las molestias. Emprende otra excusión para asesinar *cucarachas*. Stripe en este combate se da cuenta de que no son *cucarachas*, no son zombies, tampoco monstruos. Stripe ve claramente que son humanos, una madre y su hijo a los que iba a asesinar. Es el *implante máscara* lo que distorsiona la realidad y lo hace ver a monstruos en vez de humanos. Esto lo ve Stripe gracias a ese aparato verde que interfiere con el *implante máscara*. Stripe salva a la mujer y al niño. La mujer le explica que el implante le hace ver a esa gente como *cucarachas*. Que hay gente que los odia, pero es por lo que les cuentan, aunque no los vean con la forma de monstruos. La mujer relata que todo empezó hace diez años, luego de una posguerra, al principio se los llamaba criaturas sucias en cada medio, les decían que tienen una falla, una enfermedad, que no pueden existir. Tenían nombre, el suyo era Katerina y el de su hijo Alek, ahora son *cucarachas*. La compañera de Stripe lo encuentra y asesina a la madre y al hijo pues ella las sigue viendo como *cucarachas*. Stripe es detenido y llevado a un cuarto blanco donde es evaluado. Allí le explican que el aparato verde anula su visión de la máscara. Le explican que las cucarachas son como ellos y por eso peligrosas. Pero el futuro depende de aplastar al enemigo. *El implante máscara* permite matar sin fijarse a quién, éste hasta impide que se

huela la sangre . Stripe objeta y dice que son humanos. Le responden que hay desviaciones sexuales, tendencia criminal y malformaciones que deben eliminar. Tú proteges la estirpe y eso es un honor, le dicen. Stripe se rehúsa a usarla nuevamente. Le explican que él quería que le implanten la máscara voluntariamente. Stripe no lo cree. Le muestran un video donde acepta que se le implante la máscara y él lo acepta sin reproche. Le dan dos opciones, reiniciar la máscara y borrar todos los hechos o que lo encarcelen. Le muestran la vida sin la máscara y ve como asesinó a esas personas que parecían *cucarachas*. El trauma es terrible. El episodio termina con Stripe llegando a su casa y viendo a su esposa salir de ella. Aunque luego todo se esfuma¹⁴⁹.

Las preguntas que surgen por lo visionado en este capítulo es: ¿Qué anula nuestra visión sobre otros seres humanos para castigarlos? ¿Cuáles son los *implante máscara* que nos coloca el poder y sus medios digitales? Las emergencias siempre han existido como justificaciones de un poder punitivo al borde de su deslegitimación o como discursos elaborados finamente por ideólogos a favor de un proyecto político.¹⁵⁰

En el episodio vemos como un discurso, el de *las cucarachas*, logra impactar en el *sentimiento del pueblo* que desprecia a toda esa gente con inclinación a delinquir, que hace daño y pone en peligro el futuro. El término *cucarachas* recuerda con dolor el genocidio en Ruanda. En aquél genocidio se trató de exterminar a la población *tutsi*, luego de despojarlos de toda humanidad, cuando una radio del pueblo, incitaba a la población *hutu* a matar a esas *cucarachas*. El resultado fue el aproximado de un millón de muertos¹⁵¹.

La base de toda construcción del enemigo es la deshumanización de la persona, a base de prejuicios. Por mencionar terroríficas curiosidades históricas tenemos que las brujas en la Inquisición atentan contra los valores de la Iglesia, cuando sucumben a las tentaciones de Satán e incluso procrean con él. Los judíos degeneran con su sangre a la raza aria que poseen exclusivamente los alemanes. Los terroristas son inhumanos que no sienten dolor, a lo que se suma que sus tradiciones, como la vestimenta, la fe y su cultura nos parecen

¹⁴⁹ Charlie Brooker, *Black Mirror: El hombre contra el fuego* (Reino Unido: Charlie Brooker, 2016), NETFLIX, min 60:00.

¹⁵⁰ Zaffaroni, *Doctrina penal nazi. La dogmática penal alemana entre 1933 y 1945*, 297. Por ejemplo en los tiempos del nazismo, se usó la idea de comunidad del pueblo por tres diferentes corrientes del saber jurídico penal: Freisler y su derecho penal de voluntad; los neokantianos nazistas y los autores de Kiel con otro modelo teórico nazista propio.

¹⁵¹ ACNUR, «Genocidio de Ruanda: la historia de los hutus y los tutsis», s. f., <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/genocidio-de-ruanda-la-historia-de-los-hutus-y-los-tutsis>.

indeseables. Todos los enemigos son despojados de su humanidad en el transcurso de los siglos. Es ahí, donde existen *no personas*, que el sistema penal aparece con su operatividad purificadora de la sociedad. A las brujas se las quema, a los judíos se los extermina en campos de concentración y a los terroristas se los pulveriza. Para Zaffaroni:

Es inevitable que, en cuanto el estado procede de esa manera, porque detrás de la máscara cree encontrar a su enemigo, le arrebatada la máscara y con ello, automáticamente, lo elimina de su teatro (...). Por supuesto que lo puede privar de su ciudadanía, pero ello no implica que esté autorizado a privarlo de su condición de persona, o sea de su calidad de portador de todos los derechos que asisten a un ser humano por el mero hecho de serlo. El trato como cosa peligrosa, por mucho que se lo encubra, incurre en esa privación.¹⁵²

En el episodio vemos todos los matices de la creación del enemigo. La innovación que se hace es en cuanto a la técnica. Stripe acepta entre risas el *implante máscara*. Aquí no existe negatividad, no hay un rechazo, es pura positividad. Si analizamos a Stripe y a un guardia o guía carcelario, sin duda es mucho más efectiva la seducción que implica un dispositivo digital que un tolete o una pistola. Un implante que parece inofensivo e incluso beneficioso, encuentra mayor aceptación que un trabajo en una penitenciaría. El control y la vigilancia en el primero pasan inadvertidos por Stripe, al contrario, en el caso del guía, se manifiesta como obediencia a un deber.

Han distingue el paso de la bipolítica que se explaya como un *deber* a una psicopolítica más eficiente en la que impera el *poder poder*: “La positividad del poder es mucho más eficiente que la negatividad del deber. De este modo, el inconsciente social pasa del deber al poder. El sujeto de rendimiento es más rápido y más productivo que el de obediencia.”¹⁵³

En la actualidad el discurso punitivo está fijando un enemigo difuso pero de gran utilidad, que se da como resultado de la *sociedad del rendimiento*¹⁵⁴, en la cual todo es positividad. En el siglo XXI apareció una emergencia a escala planetaria en el exterior de los Estados, tras el atentado a las Torres Gemelas en New York. El conservadurismo arraigado en los Estados Unidos, luego de la crisis de la Criminología Crítica, se encargaría mediante la indignación de los *patriotas*, religiosos y estatalistas, crear un enemigo

¹⁵² Eugenio Zaffaroni, *El enemigo en el derecho penal* (Buenos Aires: EDIAR, 2006), 19.

¹⁵³ Han, *La sociedad del cansancio*, 29.

¹⁵⁴ Han, *La expulsión de lo distinto. Percepción y comunicación en la sociedad actual*, 26. El filósofo identifica a la xenofobia como el desenlace de un miedo al futuro, al se expone la actual sociedad.

exterior: el mundo árabe¹⁵⁵. Se generaba con estos acontecimientos, la introyección de una emergencia a nivel mundial, el miedo al *extraneus*, al que no pertenece a la comunidad, que empieza a arraigarse de igual manera en nuestro margen. Los enemigos en nuestra periferia son ahora, “los adolescentes de barrios precarios, los pueblos originarios y los inmigrantes de otros países latinoamericanos.”¹⁵⁶

En la actualidad el poder punitivo se enfoca en una problemática global denominada *inmigración*, que echa mano del principio de simplificación y del enemigo único y principio de contagio de Goebbels. Al *ellos-inmigrante* lo encontramos como el arquetipo del enemigo a eliminar. Esto tiene explicación a través de la sociedad que crea sujetos del rendimiento:

La ocupación mortificante del sujeto consigo mismo, al no llevar, en palabras de Schmitt, a una relación con «nosotros como figuras», puede facilitar la construcción imaginaria de un enemigo exterior, pues este alivia el alma a la que el yo aplasta y carcome, y que está en guerra consigo misma. (...) La xenofobia de hoy en día remite a esta dimensión imaginaria¹⁵⁷.

La *emergencia* de la migración forzada trata de expandir el poder punitivo hacia un fin: la exclusión. Así, encontramos en los más débiles, los inmigrantes, la excusa para sanar nuestras almas agotadas. “En Estados Unidos, la Agencia de Migración y Control de Aduanas encarcela hasta 34.000 inmigrantes que considera que están en el país de forma ilegal en un día cualquiera, y el 73% de ellos son reclusos en prisiones privadas.”¹⁵⁸ Tengamos en cuenta que la mayoría de las personas que se mantienen prisionizadas en el Norte, son latinoamericanos.¹⁵⁹ La solución al problema pasa por entender lo que sufren los *otros* y desde ahí elaborar diferentes alternativas.

Es necesario escuchar a quienes experimentan las injusticias sociales y la represión. Para ello traemos a colación las voces de Cristian quien en la actualidad tiene 20 años, ha cruzado la frontera por un mejor porvenir. Cuando dialogamos se encontraba entusiasmado con algunos amigos del lugar donde labora. Nos acercamos a él con el fin de

¹⁵⁵ Anitua, *Historias de los Pensamientos Criminológicos*, 485.

¹⁵⁶ Zaffaroni y Dias dos Santos, *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*, 123.

¹⁵⁷ Han, *Topología de la violencia*, 76.

¹⁵⁸ Klein, *Decir no no basta*, 174.

¹⁵⁹ Zaffaroni y Dias dos Santos, *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*, 123.

proponerle una entrevista que refleje la actual situación de los migrantes; a pesar de su ardua tarea como limpiaparabrisas en la esquina de un semáforo, él nos recibe con agrado. Mientras nos dirigimos al lugar donde se realiza la entrevista, nos comenta que ha sufrido muchas vejaciones y agresiones por parte de ecuatorianos, pero asimismo han existido personas en su vida que lo han tratado con la mayor cordialidad.

De igual forma, Génesis que en la actualidad tiene 20 años, también limpiaparabrisas y acude a ferias para lograr recaudar algo de dinero para ella y su esposo, Génesis un poco tímida al principio nos comenta que tiene dudas sobre la entrevista, que si su nombre será publicado a lo que le respondemos que no, luego nos comenta que está presta a colaborar, por lo que nos dirigimos a un lugar seguro, a fin de precautelar su integridad. Ambos, aunque en distintas horas y lugares, coinciden en que su desplazamiento se debe a una sola razón: intentan sobrevivir.

Las razones económicas de ambos se reiteran: “emigro al Ecuador por el dólar, en el país no hay como comer ni nada.”¹⁶⁰ Son seres humanos que cruzan la frontera porque su país se desangra social y económicamente. Por su estado de vulnerabilidad, se torna sencillo habilitar el poder punitivo, conforme nos relatan, ellos sienten que los estigmatizan y los persiguen, cuando hablan sobre este tema se fruncen y empiezan a explicar los que les sucede, a Génesis la detiene migración en promedio una hora, sin explicarle los motivos, solo le dicen que es por control migratorio, Cristian, que igualmente ha sido detenido por la Policía, nos comenta: “nos detiene migración, luego nos sueltan; pasamos horas detenidos.”¹⁶¹ La discriminación, como factor de deshumanización del *ellos-inmigrante*, está al orden del día:

(...) nos discriminan bastante, a veces trabajo en ferias vendiendo tazas y nos insultan con vainas contra uno, nos han perseguido ecuatorianos y nos dicen cosas feas. Mientras limpio parabrisas nos dicen cosas. Nos insultan también a través de redes sociales, que nos larguemos al país (sic). Nos dicen cosas por redes sociales mediante grupos en redes sociales, un grupo que se llama solo venezolanos, pero hay ecuatorianos y nos comentan cosas.¹⁶²

¹⁶⁰ Génesis M, Entrevistada por el autor, 11 de diciembre de 2018. Para escuchar la entrevista completa, Ver anexo 3.

¹⁶¹ Ibid.

¹⁶² Ibid.

Las redes sociales son un fuerte diseminador de hechos aterradores, conforme el principio de la exageración y desfiguración de Goebbels. Cuando Cristian nos comenta sobre su apreciación de las redes sociales, dirige su mirada al suelo, piensa unos segundos y nos comunica que estas redes aportan a estigmatizarlos:

La discriminación pasa en todas partes. Los ecuatorianos le prestan mucha atención a lo que informan redes sociales, y por eso discriminan. Le dan mucha importancia. Primero lo de las dos venezolanas que decían que los ecuatorianos eran feos, luego lo del taxista que decían que nació en Venezuela pero se crio en Colombia. Agresiones y groserías verbales he sufrido de muchas maneras.¹⁶³

Para Génesis y Cristian, los episodios sobre agresiones o crímenes difundidos en redes sociales fomentan la discriminación, lo cual se relaciona con el principio de orquestación de Goebbels, impidiéndoles llevar una vida normal e incluso apegada estrictamente al ordenamiento jurídico, pues dichas agresiones fomentan una defensa por parte de Cristian, como cuando observó la riña ocasionada entre policías y un compatriota suyo al quererle quitar el bolso a este último.

Stanley Cohen y Jock Young con su *realismo de izquierda* que se encaminaba al estudio criminológico del daño real del delito, sostiene que “la criminología mediática vindicativa, al construir el *ellos enemigo* (...) provoca lo que se llama *pánico moral*, miedo al delito y a nada más (...), ocultando otros peligros y daños en acción, mucho más graves y en curso”¹⁶⁴, por lo que las redes sociales actúan como un *implante máscara* que distorsiona la realidad, ocultando peligros más graves y dirigiendo la atención de las agencias del sistema penal hacia colectivos inocentes.

Aquello permite que el punitivismo se presente como una constante en la vida de Génesis y Cristian, lo cual les aterra y los mantiene intranquilos, pues las agencias policiales invaden sus vidas:

(...) Nos detiene la Policía de migración, nos llevan en la patrulla y luego de una media hora nos liberan. Yo limpio parabrisas, estamos con bolsos con llaves, dinero y cosas importantes. Llega la policía municipal y nos quitan todo. No veo la necesidad. Hay municipales que lo intimidan a uno. No te dejas gritar o pegar. Luego viene un abusador y uno de los nuestros le da un coñazo. Vi una agresión. A uno le quitaron el bolso y el

¹⁶³ Cristian R, Entrevistado por el autor, 11 de diciembre de 2018. Para escuchar la entrevista completa, Ver anexo 4.

¹⁶⁴ Zaffaroni, *La cuestión criminal*, 175.

limpiavidrios y reaccionó le iba a dar el golpe y vino el Policía con migración y ellos también intimidan y quitan las cosas¹⁶⁵.

La *crimigración* se enarbola como el nuevo estereotipo del enemigo a eliminar, auspiciada por la actual criminología mediática que usa el discurso del llamado neopunitivismo de los Estados Unidos, que se expande por el mundo globalizado.¹⁶⁶

Como evaluamos en este subtema, la criminología mediática¹⁶⁷ que en la actualidad se explyea en redes sociales, propone “una sociedad con seguridad total, libre de toda amenaza, extrema prevención, tolerancia cero, vigilancia y control tecnológico, temor al extranjero y a todo extraño, estigmatización de la crítica (...), es decir, un completo programa totalitario”¹⁶⁸, el cual se pasa revista a continuación desde el enfoque criminológico, de manera que será el punto cardinal que proyecte el rumbo de nuestra Política Criminal.

5.1. Las nuevas *criminologías*: Pretensiones de exclusión

Para el estudio mencionado tomamos como referencia dos vertientes criminológicas conforme nuestro marco epistemológico, estas son, la Criminología Crítica o de la reacción social que aparece en los años 70 del siglo pasado en Latinoamérica¹⁶⁹, inspirada en sus comienzos en los postulados teóricos de la Escuela de Frankfurt¹⁷⁰, así como nos adentramos en la discusión sobre lo que se consideran *nuevas criminologías* y su relación con la psicopolítica como técnica de dominación del neoliberalismo, éste último definido como “(...) la expresión taquigráfica de un proyecto económico que denigra la esfera de lo público y cualquier cosa que no sea producto, o bien del funcionamiento del mercado, o de las decisiones individuales de los consumidores.”¹⁷¹

Lo indicado produce en la cuestión criminal, lo que Wacquant denomina *penalidad neoliberal*, que es un giro punitivo que se da con la aparición del neoliberalismo como

¹⁶⁵ Cristian R, Entrevistado por el autor. Para escuchar la entrevista completa, Ver anexo 4.

¹⁶⁶ Eugenio Raul Zaffaroni, *La palabra de los muertos. Conferencias de criminología cautelar* (Buenos Aires: EDIAR, 2011), 367.

¹⁶⁷ Zaffaroni, *La palabra de los muertos: Conferencias de criminología cautelar*, 329 ss.

¹⁶⁸ Zaffaroni y Dias dos Santos, *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*, 122.

¹⁶⁹ Aniyar de Castro, *Criminología de los Derechos Humanos. Criminología Axiológica como Política Criminal*, 57.

¹⁷⁰ Gabriel Anitua, *Historias de los Pensamientos Criminológicos* (Buenos Aires: Editores del Puerto, 2006), 407.

¹⁷¹ Naomi Klein, *Decir no no basta* (Barcelona: Paidós, 2017), 101.

proyecto político y que entre sus consecuencias configura un modelo policial de ‘tolerancia cero’, así como la expansión y mutación de la lógica de la rehabilitación a la disuasión e incapacitación.¹⁷²

Para Wacquant, el neoliberalismo como “proyecto político transnacional destinado a reconstruir el nexo del mercado, del Estado y de la ciudadanía desde arriba”¹⁷³ dentro de sus lógicas institucionales articula “un aparato penal expansivo, intrusivo y proactivo que penetra en las regiones más bajas del espacio social y el físico para contener los desórdenes (...) por la difusión de la inseguridad social y la profundización de la desigualdad.”¹⁷⁴ La concepción actual del neoliberalismo como “un sistema muy eficiente, incluso inteligente, para explotar la libertad”¹⁷⁵, aporta a una mejor comprensión del aparato penal neoliberal expuesto por Wacquant, sumándose a las estrategias de asistencia social (*workfare*) o la contención de los precarizados mediante la prisionización¹⁷⁶ de los más débiles (*prisonfare*).

Con el enfoque mencionado, en la actualidad la cuestión criminal obtiene otros matices, por cuanto el neoliberalismo incorpora nuevas y eficientes técnicas de dominación. Bauman acierta cuando indica que:

En la era de la sociedad de la modernidad líquida, la hospitalidad con la crítica sigue el esquema de un predio para acampar. La teoría crítica clásica, puesta a punto por Adorno y Horkheimer, había sido gestada por la experiencia de una modernidad diferente, preocupada por el tema del orden y por lo tanto conformada por y orientada hacia el *telos* de la emancipación. (...) Nuestra sociedad *no* es hospitalaria con la crítica al modo en que lo asumieron los fundadores de la escuela crítica y hacia el que dirigieron su teoría. Podríamos decir, en términos diferentes pero compatibles, que la “crítica estilo consumidor” ha venido a reemplazar a su predecesora, la crítica estilo productor.¹⁷⁷

Podríamos decir que la teoría crítica de Frankfurt lucha contra la era fordista donde existen fábricas, cárceles, manicomios, y de la cual, en su vertiente más *radical*, se

¹⁷² Loïc Wacquant, «Castigar a los pobres», en *Postneoliberalismo y Penalidad en América del Sur*, de Máximo Sozzo (Buenos Aires: CLACSO, 2016), 13-14.

¹⁷³ Loïc Wacquant, *Forjando el Estado Neoliberal. Workfare, Prisonfare e Inseguridad Social* (Prohistoria 16, 2011), 13.

¹⁷⁴ *Ibid.*, 14.

¹⁷⁵ Han, *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*, 13.

¹⁷⁶ La prisionización es el resultado de la pena impuesta en tiempo y medida, la cual se cumple en una cárcel y que luego reproduce los efectos de esta última (deterioro, violencia, reproducción del rol estereotipado).

¹⁷⁷ Bauman, *Modernidad Líquida*, 30.

nutrió la Criminología Crítica o de la *reacción social*, cuyo mérito es incorporar el poder punitivo al estudio criminológico¹⁷⁸. El delito para la Criminología Crítica se explica en los condicionamientos de la sociedad respecto del individuo y propone su *liberación*¹⁷⁹, pues sus artífices Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young, en su obra *La nueva criminología* proponen la abolición de las desigualdades a través de la percepción del delito como resultado de las estructuras sociales en las que éste se desarrolla¹⁸⁰. En Latinoamérica este enfoque multidisciplinario, crítico y radical fue necesario para denunciar los problemas de nuestras sociedades, donde los Estados asesinaban a su gente y las desigualdades se profundizaban¹⁸¹.

La Criminología Crítica experimenta una crisis debido a la falta de encontrar soluciones para aquellos problemas que denuncian, por cuanto sus contradictores consideran que no es fácil provocar cambios con la sola voluntad. Hace falta que esas ideas se plasmen en una Política Criminal. Lo inesperado, es que el paradigma del control se modifica antes de que la teoría se inserte en la realidad.

El nacimiento de *nuevas criminologías* en la llamada *modernidad penal*, incluyen aquellos nuevos controles sociales que pasan desapercibidos por la teoría crítica. Las *criminologías de la vida cotidiana* sostienen ideas como *la prevención situacional del delito*, la cual es muy difundida luego de que sus autores obtengan el premio de Estocolmo en Criminología, así también la *teoría de las actividades rutinarias*, entre otras, que combinan lo pragmático con lo científico y tecnológico. La teoría de la prevención situacional dice Clarke, siguiendo a von Hirsch:

(...) Comprende medidas de reducción de oportunidades que (1) se dirigen en formas muy específicas de la delincuencia, (2) involucrar a la gestión, el diseño o la manipulación de el (sic) entorno inmediato de la forma más sistemática y permanente como sea posible, (3) hacer el crimen más difícil y arriesgado, o menos gratificante y excusable, a juzgar por una amplia gama de los delincuentes.¹⁸²

Cabe preguntar si *hacer más difícil y arriesgado el crimen* implica excluir y a su vez generar altas dosis de violencia a los sectores carenciados de la sociedad que no pueden

¹⁷⁸ Zaffaroni, *La cuestión criminal*, 145.

¹⁷⁹ Anitua, *Historias de los Pensamientos Criminológicos*, 425.

¹⁸⁰ *Ibid.*, 412-13.

¹⁸¹ *Ibid.*, 420.

¹⁸² Ronald Clarke, *Prevención situacional del delito. Estudios de casos de éxito* (New York: Harrow y Heston Editores, 1997), 9.

permitirse acceder a las tecnologías de la prevención. Garland replica: “(...) este enfoque se adapta fácilmente a las políticas sociales y económicas que excluyen grupos completos de personas, en la medida en que este tipo de segregación haga que el sistema social funcione más aceitadamente (...). No es imposible imaginar una versión socializada de la prevención situacional del delito.”¹⁸³ Lo que nos indica que el riesgo de despojar de *seguridad* a grandes sectores de la población, a través de las *nuevas criminologías*, es altamente probable. Además les impediría acceder a espacios sociales de interacción, ocasionando una polarización extrema de la sociedad.

Basta pensar en un barrio residencial de cualquier ciudad del país. Los incluidos mantienen guardianía privada, cámaras de seguridad, transporte seguro, alambrado eléctrico, entre un sinnúmero de mecanismos de seguridad. Nos dirigimos a un barrio precario en la misma ciudad. A lo sumo un UPC -Unidad de Protección Comunitaria- con deficientes prestaciones en sus servicios y un letrero contra la delincuencia que reza *delincuente atrapado será quemado*. Los *unos* impiden el acceso de los *ellos*. El delito se concibe dentro de un marco de costo-beneficio. Cualquier intento de inclusión es una amenaza, lo que como señalamos, provoca violencia.

Existe en la *modernidad penal* otra criminología emergente, aunque con fundamento del positivismo racista, “-la criminología del otro- (...) trata de una criminología del otro peligroso (...), encuadrándolo en un lenguaje de la guerra y la defensa social.”¹⁸⁴ Básicamente la *criminología del otro* sostiene un “(...) enfoque absolutista y moralizador del delito y sostiene que las acciones delictivas son voluntarias, esto es, malas elecciones de individuos malvados”¹⁸⁵, posición extremista que deja fuera todo intento de racionalidad.

El Big Data que basa su accionar en el *dataísmo* se ensalza como otra herramienta fundamental en la *modernidad penal*, dando como producto a la novedosa Criminología *actuarial*. La Criminología *actuarial*, advierte Anitua, es una *ideología desideologizada*¹⁸⁶, es una criminología nebulosa pero de alto grado significativo. Ésta anti-teoría es un *managment* de lo criminal, algo así como una base de datos inmensa en la que se clasifica e

¹⁸³ Garland, *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, 299.

¹⁸⁴ *Ibid.*, 300.

¹⁸⁵ *Ibid.*, 302.

¹⁸⁶ Anitua, *Historias de los Pensamientos Criminológicos*, 507.

identifica previamente a personas como peligrosas y riesgosos, que impiden el mantenimiento del orden. Así el sistema penal adquiere una función *managerial*¹⁸⁷.

En este nuevo enfoque “las finalidades principales asignadas al sistema no serán ya castigar ni resocializar individuos sino identificar, clasificar, ordenar y manejar grupos peligrosos de modo eficiente.”¹⁸⁸ El *Big Data* es aplicado en el Ecuador, como nos afirma Mario, quien destaca que el uso del mismo ofrece información y datos de millones de personas, entre las que constan aquellas que han sido atrapadas por las redes del poder punitivo. Basta la información de uno de nuestros celulares para elaborar toda una política pública, a través del *Mobile Big Data*, que se efectúa mediante:

(...) la información producida por cada uno de los usuarios de teléfonos móviles (celulares), la cual representa una cantidad ingente de datos, debido a la periodicidad y alta dimensión de variables que se recolecta. Los datos se originan a partir de los registros del tráfico en las antenas de telefonía móvil (radio bases receptoras) asegurando siempre el respeto por la privacidad de los usuarios.¹⁸⁹

Con estas *nuevas criminologías* surge una nueva forma de enfocar los la solución de conflictos en un contexto *managerial* del delito, con el cual aparece un nuevo léxico en el que se incluyen términos como *factores de riesgo*, *costo del delito*, *estructuras de incentivos*, etc., e incluso la policía, las estrategias de prevención del delito y los regímenes penitenciarios se ven seducidos por tecnologías de auditoría y control¹⁹⁰. Ninguna *nueva criminología* se pregunta por el aparato represivo estatal, sino que les interesa disminuir el índice de criminalidad para lo cual usa al *dataísmo* y utiliza a los excluidos.

Pensemos en Fabián, él es un hombre de 63 años, quien al igual que muchas personas aspiraba a conseguir un buen empleo, una casa, un auto y una buena familia. Él, en su intento por conseguir esos ideales tuvo que recurrir al delito de la venta de droga, estuvo 30 años en la cárcel, entre entradas y salidas por su constante reincidencia. En el encierro experimentó la corrupción de los guías penitenciarios, de la directora del Centro y la nula rehabilitación que existía en el lugar. Fabián insistió muchas veces que su entrevista reflejara su denuncia dirigida a la Directora del Centro de Rehabilitación, pues considera

¹⁸⁷ Ibid., 509.

¹⁸⁸ Ibid.

¹⁸⁹ Mario A, Entrevistado por el autor, 21 de diciembre de 2018. Para leer la entrevista completa, ver Anexo 2.

¹⁹⁰ Garland, *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, 306-7.

que en el poder se hallan las falencias del sistema. Fabián también nos comenta que lo escogieron como chivo expiatorio para ejemplificar:

(...) Los jueces decían pongamos un ejemplo y no saben que destruyen una familia, un hogar. No pensaron que estaba preso por dos gramos. No sé qué les pasó a los jueces, me pusieron doce años. Capaz dijeron ejemplificemos con este (sic) y mejor la gente sale no con venganza pero sí con poco interés de estar en los lineamientos de la sociedad. Influyó mucho en mi proyecto de vida la intervención del sistema penal. Hacerle daño a mi madre, a mis hijos a mi esposa. Entra a una espiral que es muy difícil de salir. Al ex convicto cuando sale se le cierran todas las puertas. No hay reinserción cuando cae preso. Uno en cien mil tal vez sale cambiado y ha aprovechado el tiempo para estudiar.¹⁹¹

Lo de *ejemplificar*, se traduce en la teoría de la prevención general positiva de la pena, en la idea de reafirmar la confianza en el Derecho, que es una de las propuestas en cuanto al castigo desde el enfoque de la *criminología del otro*, la cual se fomenta, como relata Fabián, a gran escala en nuestras cárceles. Mientras que por otro lado “(...) el enemigo, que siguiendo a Schmitt sería el otro por antonomasia, hoy queda positivizado como competidor”¹⁹², lo cual entregaría un nuevo concepto para entender las diferentes manifestaciones de diversos tipos penales, como los de cuello blanco, los económicos o incluso los delitos políticos, entendidos desde el concepto de *competidores* positivizados.

Comprendemos así que las *nuevas criminologías* con su elaboración discursiva crean una criminología aséptica, científica, tecnológica y ahistórica. La tecnología, el otro y la seguridad se han convertido en las muletillas de las *nuevas criminologías*, que impone retos para el saber criminológico.

La dicotomía actual se encuentra entre una Criminología *de la intolerancia* que deja por fuera los datos de la realidad, esto es, el sufrimiento de muchos seres humanos y por otro lado, la Criminología *Crítica* que se reformula y toma la realidad ontológica del ser para transformarla. El reto actual de la Criminología *Crítica* es incorporar en su estudio del poder punitivo a la técnica de dominación psicopolítica, pues la sociedad del control digital hace un uso intensivo de la libertad¹⁹³. Fabián, al dialogar sobre su vida, sus proyectos y las metas en su juventud, nos comenta que: “Sí buscaba metas, pero todo fue una ilusión. La gente dice que el delincuente se lleva las cosas fácil, pero las consecuencias son altas. Se

¹⁹¹ Fabián E, Entrevistado por el autor, 19 de diciembre de 2018. Para escuchar la entrevista completa, ver Anexo 1.

¹⁹² Han, *Topología de la violencia*, 112.

¹⁹³ Han, *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*, 21.

pierde la libertad, los hijos sufren, sin querer cargan todo el peso de lo que ha hecho el familiar. Muchas amistades rehúyen a los hijos de un recluso. No hay meta fácil.”¹⁹⁴

Para Fabián, al creer en el ideal consumista y experimentar sus consecuencias, nos comenta que “(...) lo que venden es un espejismo que muy poca gente realiza. La propaganda es un empuje para que muchas personas quieran conseguir rápido y fácil las cosas para poder tener un automóvil o ropa. Cuando viene la debacle todo se acaba y los sueños quedan truncados, con el gran pecado de que todos quedan señalados, a más del que delinque, la familia.”¹⁹⁵ Sus vivencias nos dirigen a la conclusión de que una persona excluida es aquella que no alcanza los ideales impuestos desde el mercado, son expulsadas del mercado.

Entendemos entonces, desde lo relatado por Fabián, que a los excluidos se los “impulsa a asumir contradictoriamente actitudes propias de las clases altas, incentivando al máximo el siempre presente deseo por los bienes escasos.”¹⁹⁶ Las técnicas de neutralización muestran que el valor predominante es el consumo y la vida de éxito y lujos, mientras que el delito es consecuencia del mal uso de la libertad por parte de aquellos que no logran acceder a esos ideales. Las técnicas de neutralización no niegan los verdaderos e importantes valores sociales sino que los suspenden y los reemplazan por otros funcionales a la exclusión.

La cuestión clave pasa por conformar lo que Baratta designa como *sujeto colectivo*, aquél modelo que “resulta de la participación de actores provenientes de comunidades científicas distintas. Sólo tal discurso y tal sujeto producen un saber social orientado al modelo democrático de la interacción entre ciencia y sociedad y por lo tanto, a las necesidades reales de los ciudadanos.”¹⁹⁷

Para Baratta y Gramsci es necesario entregar relevancia a quienes denominan *clases subalternas* como “garantía, tanto en toda ciencia materialista como también en el campo específico de la teoría de la desviación y de la criminalización, de una praxis teórica y política alternativa que coja en su raíz los fenómenos negativos examinados e influya sobre

¹⁹⁴ Fabián E, Entrevistado por el autor. Para escuchar la entrevista completa, ver Anexo 1.

¹⁹⁵ Ibid.

¹⁹⁶ Zaffaroni y Dias dos Santos, *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*, 162.

¹⁹⁷ Baratta, *Criminología y Sistema Penal. Compilación in memoriam*, 150.

sus causas profundas”¹⁹⁸; es decir, conformar un corpus criminológico, que aunque sepamos que las clases subalternas ya no sea un término apropiado para estos tiempos, constituya un aporte para la transformación de la realidad de los excluidos, como Fabián.

El eje del que se parte para la conformación del *sujeto colectivo*, es el postulado del primer artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”¹⁹⁹, lo que se traduce en la máxima *todo ser humano es persona*. “Los valores más indiscutibles (...) están contenidos en la expresión jurídica y ética plasmada en los *instrumentos de Derechos Humanos*, que por cierto son producto del miedo a los genocidios y a la destrucción nuclear en la última posguerra.”²⁰⁰ Cabe advertir que el postulado tan evidente de que, todo ser humano debe ser tratado como persona, entraña dificultades en la práctica, como el de “dejar abierto el camino a la ficción jurídica, que da lugar a que se considere que hay *humanos no personas o más o menos personas*.”²⁰¹

Pero bien, pese a la advertencia, la cuestión consiste en tomar a los Derechos Humanos *no ficcionales*, que basen su eje de acción en datos reales u *ónticos* sobre lo que vive y experimenta el ser humano, siendo el horizonte de la elaboración del saber criminológico crítico actual. La protección de una eventual masacre a los *ellos* mediante los instrumentos de Derechos Humanos, logra prevenir un genocidio por goteo²⁰², el cual se produce cuando existen muertes en una cárcel o muertes en enfrentamientos entre excluidos con la policía.

Por otro lado, los Derechos Humanos en la esfera político-criminal abren la posibilidad de formular mecanismos que viabilicen lo que el profesor Santos denomina *aprendizajes globales*, como herramienta para que grupos sociales excluidos denuncien sus saberes y dolencias causadas por el capitalismo y la colonialidad, a fin de encontrar en el diálogo una alternativa para la construcción de una sociedad más justa²⁰³.

¹⁹⁸ Alessandro Baratta, *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal* (Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina, 2004), 211.

¹⁹⁹ Asamblea General de la ONU, «Declaración Universal de Derechos Humanos» (1948), https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf.

²⁰⁰ Zaffaroni y Dias dos Santos, *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*, 64.

²⁰¹ *Ibid.*

²⁰² Zaffaroni, *La cuestión criminal*, 301.

²⁰³ Boaventura de Sousa Santos, *Izquierdas del mundo, ¡uníos!* (Barcelona: Icaria editorial, 2018), 12.

De esta manera, los Derechos Humanos tienen una doble función: a) una función negativa que impone los límites de la intervención penal y, b) una función positiva que define el bien jurídico posible, siempre innecesario, a ser objeto de tutela penal²⁰⁴. Aquello lo plasmamos en la propuesta de Política Criminal, la cual diseñamos en el siguiente capítulo. Su metodología se circunscribe en un plan de gestión de conflictos basado en mecanismos que permitan el diálogo con toda la comunidad²⁰⁵.

En suma, en este capítulo se analiza a la Criminología Crítica, así como a la modernidad penal con sus *nuevas criminologías*. Como vimos, al momento la crítica criminológica enfrenta un desfase con las nuevas técnicas de control social que se dirigen hacia la psique, creando excluidos, así como las *nuevas criminologías* se sustentan en la tecnología para proyectar una seguridad que de igual forma excluye y segrega. La respuesta a esta problemática la encontramos en la conformación de un *sujeto colectivo* sobre la base de los Derechos Humanos. Para no caer en una de las falencias de la Criminología Crítica, al no incorporar su teoría en una Política Criminal, en el capítulo siguiente emprendemos esa tarea, con el fin de proyectar la operatividad de una Política Criminal racional.

²⁰⁴ Aniyar de Castro y Codino, *Manual de Criminología Sociopolítica*, 312.

²⁰⁵ Ávila Santamaría, *La (in) justicia penal en la democracia constitucional de derechos. Una mirada desde el garantismo penal*, 125.

Capítulo tercero

Bases de una Política Criminal racional. Propuesta para una gestión de la conflictividad

En el último capítulo desplegamos todo un plan político-criminal con el fin de contener el avance de la Psicopolítica en el sistema penal. Para esta tarea elaboramos un Plan de Gestión de la Conflictividad, el cual se desarrolla dentro de una Política Pública, conforme lo explica Alberto Binder. De esta manera no aislamos a la Política Criminal, sino que la integramos en una Política Pública de gestión de la conflictividad, lo cual la dota de racionalidad. Por último, se propone una Política Criminal de *reducción de daños* dirigida a la población excluida, con dos elementos indispensables para su funcionamiento, que son, la hermenéutica diatópica y la clínica de la vulnerabilidad.

6. Recuperar el espacio: Plan de Política Criminal

Una política criminal que responde al entramado neoliberal estudiado, tiene la necesidad de *liberar* a los sectores excluidos, lo que a nuestro entender se consigue precautelando espacios de interacción para aquél sector, cuya finalidad última es la transformación de conciencias destinada a construir una concepción crítica, descolonial, pluralista e intercultural²⁰⁶. Ésta hazaña crítica se encuentra en el diálogo con el excluido, es decir, un diálogo a partir del *otro*, en contrapartida al principio de la silenciación de Goebbels. En el plano político-criminal se busca deslegitimar al sistema penal, demostrando que a través del uso de la violencia se pueden encontrar otros modelos de solución de conflictos y transformar la vida de los excluidos. La táctica para frenar los efectos de las *nuevas criminologías* se encuentra en el “manejo del sistema penal y su control, neutralizándolo como instrumento del mismo.”²⁰⁷

Existen dos corrientes de propuestas en el plano político-criminal que sirven como guía para la elaboración de nuestra Política Criminal. El *derecho penal mínimo*, es una alternativa, el cual propone una contracción del derecho penal y un uso restringido del

²⁰⁶ Wolkmer, *Teoría crítica del derecho desde América latina*, 36.

²⁰⁷ Zaffaroni, *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, 127.

poder punitivo. Otra alternativa se encuentra en la abolición del derecho penal y del poder punitivo, lo que se conoce como abolicionismo penal.

Ambas sirven de herramienta para la deslegitimación de los sistemas penales, con ciertas falencias propias para nuestro margen.²⁰⁸ Básicamente ambas contienen intrínsecamente modelos de sociedad alternativos al capitalismo neoliberal. Para darles operatividad a ambos diseños político-criminales, éstos deben inscribirse en un modelo de Política Criminal.

El programa desde la mínima intervención entiende que el derecho penal es necesario como mal menor, cuyo fin es evitar la venganza privada. Para Ferrajoli, padre del garantismo penal, el fin de la pena sería la *minimización de la reacción violenta contra el delito*, esto es, impedir la venganza²⁰⁹. Para el abolicionismo en cambio, el sistema penal, causa sufrimientos innecesarios que se reparten de modo injusto, además de que la intervención del mismo no causa efectos positivos en las personas, en ocasiones agrava el conflicto, y por último es sumamente difícil controlar su operatividad real²¹⁰.

Para el abolicionismo existen otras maneras más eficaces de resolver conflictos, aquellas alternativas que toman al conflicto como algo inevitable que debe tener respuesta en soluciones distintas al encierro. Lo preocupante, es que, como lo demuestra Nils Christie, en sociedades donde existen grandes grupos y los individuos pueden ser reemplazados fácilmente, son los excluidos quienes se vuelven candidatos del sistema punitivo²¹¹.

Minimalismo y Abolicionismo no se contraponen. Ambos pueden ser considerados como elementos necesarios para el control y neutralización del sistema penal. Por un lado el minimalismo es el camino, aquél tránsito pasajero que nos lleve al abolicionismo del poder punitivo, en tanto se crean progresivamente nuevas formas de solución de conflictos.

Zaffaroni elabora una respuesta político-criminal desde lo que él denomina *realismo marginal*, el cual es una crítica criminológica desde nuestra realidad periférica, que revela “la violentísima contención represiva de los más carenciados y la violencia de igual

²⁰⁸ Ibid., 93.

²⁰⁹ Luigi Ferrajoli, en *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico penal*, de Eugenio Zaffaroni (Buenos Aires: EDIAR, 2005), 100.

²¹⁰ Ibid., 103.

²¹¹ Ibid., 106.

magnitud que implica la invulnerabilidad de los poderosos”²¹², es decir, una “nueva perspectiva teórica ensayada desde otro punto del poder, una crítica y una respuesta desde otro momento del poder”²¹³, lo que implica formular cuestionamientos desde la realidad latinoamericana.

Su propuesta político-criminal desde el realismo marginal se basa en los siguientes ejes, entre los que toma muy en cuenta la propaganda mediática del delito, en la que se encuentra la psicopolítica: 1) El objetivo más apremiante es la reducción de muertes y la reconstrucción de vínculos comunitarios a través de la generación de espacios de libertad; 2) Introducir en las agencias políticas un discurso diferente y no violento, así mismo en las Universidades; 3) Introducir mensajes que logren neutralizar la propaganda punitiva que se proyecta en los medios masivos; 4) Efectuar contra-campañas de la “ley y el orden” y, 5) La intervención mínima como táctica y como modelo diferente de solución de conflictos²¹⁴.

Las propuestas sobre la generación de espacios de libertad, el *contraataque* a la publicidad vindicativa en redes sociales y la intervención mínima como táctica, son los principales ejes que desarrollaremos en nuestro plan político-criminal. Para ello, la formulación planteada en este capítulo se concibe desde un entendimiento conceptual distinto de Política Criminal, el cual entiende que aislar a la Política Criminal de la Política Pública ocasiona efectos prácticos en su operatividad, pues se deja de lado la interdisciplinarietà tan necesaria para conformar el *sujeto colectivo* que pregona Baratta.

Una vez que hemos entendido los instrumentos que usamos para nuestra Política Criminal, traemos a dialogar a Alberto Binder quien entiende a la Política Criminal, desde el *principio de respaldo*, como aquella que “‘ayuda’ siempre a otra política, no tiene finalidades propias.”²¹⁵ Según el autor, la Política Criminal “es una política pública, gestionada de un modo preponderante por el Estado”²¹⁶, la cual debe ser sustentada “en el paradigma de gestión de los conflictos y ser parte de esas políticas.”²¹⁷

²¹² Eugenio Zaffaroni, *Criminología. Aproximación desde un margen* (Buenos Aires: Librex S.A, 2012), 24.

²¹³ Zaffaroni, *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, 179.

²¹⁴ *Ibid.*, 180-83.

²¹⁵ Alberto Binder, «Los principios de ultima ratio como condiciones de eficacia en la política criminal» (Buenos Aires: Editores del Puerto, 2009), 125.

²¹⁶ Alberto Binder, *Análisis político criminal. Bases metodológicas para una política criminal minimalista y democrática* (Buenos Aires: inédito, 2016), 204.

²¹⁷ *Ibid.*, 202.

Esta perspectiva nos lleva a definir a la Política Criminal como “el segmento de la Política de Gestión de la Conflictividad (PGC) que organiza el uso de los instrumentos violentos del estado para intervenir en la conflictividad, sobre la base de los objetivos y metas generales que fija la PGC, para evitar de un modo general la violencia y el abuso de poder.”²¹⁸ La innovación de Binder consiste en trasladar el manejo de la cuestión conflictiva concebida solo desde la óptica del concepto de delito y dirigir el conflicto hacia el problema de la desatención por parte del Estado en cuanto ente encargado de la elaboración de políticas públicas y de políticas de gestión de conflictos.

Así, el objetivo de la PGC -Política de Gestión de la Conflictividad- es “permitir que se desarrolle la conflictividad dentro del marco social; pero, al mismo tiempo, evitar que el abuso de poder y la violencia se conviertan en el modo de resolver conflictos.”²¹⁹ Es importante también mencionar que dicha gestión de la conflictividad se enmarca en “tres modalidades básicas: la preventiva, la disuasiva y la reactiva.”²²⁰ Para llevar a cabo la PGC es necesaria una coordinación Sociedad-Estado consolidando una red social de gestión de conflictos²²¹, lo que posibilita la creación de espacios donde se entregue la capacidad de autogestión o de mediación comunitaria²²², pues la sociedad puede intervenir de manera directa en el conflicto.

En esa línea, la Política Criminal *democrática* debe ser transformadora, para lo cual usa la violencia del Estado con ese propósito²²³, por ello pretende “hallar otras formas de intervenir en los conflictos hoy penalizados y dejemos atrás la larga historia de la violencia que en manos del Estado se ha convertido en una maquinaria mucho más cercana a la opresión y bastante alejada de la realidad (...), para mantener la vida pacífica entre los conciudadanos.”²²⁴ Desde este fundamento analizamos el uso de la violencia estatal en un sentido distinto hasta el ahora ensayado por la Política Criminal tradicional, que mira a esos instrumentos al servicio de los incluidos.

El contexto de la Política Criminal tradicional radica en la aceptación de la idea de un *orden de cosas*. La Política criminal juega un rol importante para concebir al delito

²¹⁸ Ibid., 171.

²¹⁹ Ibid., 135.

²²⁰ Ibid., 138.

²²¹ Ibid., 146.

²²² Ibid., 150.

²²³ Ibid., 115.

²²⁴ Ibid., 116.

como fenómeno natural y no una creación político criminal, que se da cuando el Estado mete miedo. La violencia simbólica que se desarrolla en el aparente *orden de cosas* ha servido para ejercer violencia sobre minorías o extranjeros. Esto se produce mediante discursos, palabras, propaganda y medios de comunicación²²⁵. Por esta razón nuestra gestión de la conflictividad se basa en la idea misma de conflicto, que no pretende mantener ningún orden, sino que transforma el uso de la violencia estatal y evita el abuso de poder.²²⁶

Es este contexto de Política Criminal *democrática*²²⁷ el que genera dos principios básicos para su operatividad, el *principio de ultima ratio*, el cual hace que primen los instrumentos no violentos, lo cual también prescribe el uso del Derecho Penal -algo así como el proyecto abolicionista que repasamos-; y, el *principio de mínima intervención*, el cual impide introducir violencia donde no sea necesario²²⁸, el cual guarda estrecha relación con el proyecto minimalista, que en consecuencia se traduce en usar el Derecho Penal pero en la menor medida posible.

El *principio de mínima intervención* trata de evitar que la sociedad se plague de violencia, pues cuando el Estado interviene de manera violenta en un conflicto o lo suspende o lo agrava y la violencia se despliega. Por tanto, este principio no solo diseña la Política Criminal sino que es base para su ejecución²²⁹. Así mismo, el principio de mínima intervención impone dos límites a la Política Criminal: a) como límite externo evita que los hombres sean tratados con violencia y, b) como límite interno es una regla de eficacia donde al tener como objetivo reducir la violencia, es lógico que se deba usar la menor cantidad de violencia estatal, pues ésta siempre se traduce en abuso de poder²³⁰.

La corriente del abolicionismo a través del *principio de última ratio* persigue la utopía de mecanismos que eviten la violencia del Estado, encontrando soluciones no violentas para los conflictos que se dan en la sociedad. Este camino es realizable, así supongamos que mediante el sistema general de gestión de conflictos hemos logrado

²²⁵ Binder, *Análisis político criminal. Bases metodológicas para una política criminal minimalista y democrática*, 162-63.

²²⁶ *Ibid.*, 132.

²²⁷ *Ibid.*, 170.

²²⁸ Binder, «Los principios de ultima ratio como condiciones de eficacia en la política criminal», 124.

²²⁹ Binder, *Análisis político criminal. Bases metodológicas para una política criminal minimalista y democrática*, 177.

²³⁰ *Ibid.*, 179.

reorganizar los conflictos y reinstalarlos en otros niveles²³¹. Continuamos generando mayor capacidad de resolución de conflictos, trabajando bajo el *principio de última ratio*. Estas acciones logran llevar a cabo una tarea primordial de la Política Criminal, que es disminuir drásticamente la sobrecarga endémica²³² que provoca el desmesurado uso de los sistemas penales, es decir, derivar aquellos conflictos que por su naturaleza no son excepcionales para entrar en el radar del sistema penal y lograr encontrar mejores soluciones por otras vías.

La cuestión primordial radica en elaborar una Política Criminal autorestrictiva y minimalista, capaz de identificar, detectar y manejar conflictos que pueden ser derivados hacia otras formas de intervención.²³³ Para Hulsman cuando un conflicto entra en el radar del sistema penal, éste último hace que sea imposible que se reaccione de manera distinta. Y pone el ejemplo de los cinco estudiantes.

Imaginemos a cinco estudiantes conviviendo en una residencia universitaria. Un día uno de ellos rompe el televisor que compraron entre todos: ¿Cómo reaccionarían los compañeros? Obviamente todos se molestan e inmediatamente se desencadenan distintas reacciones. El primer estudiante se enfurece y pide que lo boten a la calle; el segundo pide que pague por lo que rompió; el tercero exclama que su compañero está loco y debería verlo un psiquiatra, etc. El último manifiesta que tal vez algo anda mal en su relación de amistad y que dialogando tal vez encuentren el problema²³⁴. Aquí observamos modelos de reacción, como el compensatorio, terapéutico, conciliatorio. Todos pueden combinarse, pero cuando se decide por el punitivo, los demás se tornan inaplicables.

Otro ejemplo ilustrativo es el que propone Zaffaroni cuando opta por resolver conflictos mediante mecanismos de coacción directa o coacción jurídica, los cuales se distinguen de las penas. Si un hombre pretende romper la vidriera porque observa un desnudo detrás de ella y se lo detiene, eso es coacción directa, no Derecho Penal. Si rompe la ventana, hacemos que repare y pague el daño, eso es coacción jurídica, no poder punitivo. Si el hombre lleva al extremo su accionar y reitera su conducta, entonces lo llevamos a un psicólogo para que lo trate, por más que sepamos de los riesgos del

²³¹ Ibid., 199.

²³² Ibid., 195.

²³³ Ibid., 199.

²³⁴ Hulsman y Bernat de Celis, *Sistema penal y seguridad ciudadana: hacia una alternativa*, 89.

autoritarismo psiquiatrizante.²³⁵ Todas las alternativas solucionan mejor el conflicto, el poder punitivo las excluye.

Entonces la Política Criminal democrática intenta encontrar soluciones a los conflictos devolviendo la dignidad humana a muchas personas víctimas de un sistema que las excluye. Kant, determina con su imperativo categórico que: “(...) Los seres racionales están todos bajo la ley de que cada cual no debe tratarse a sí mismo ni a los demás nunca simplemente como medio, sino siempre al mismo tiempo como un fin en sí mismo.”²³⁶ Bajo este axioma los hombres son tratados como el fin último y no como simple medio en cualquier Política, incluida la Política Criminal.

Pues bien, como dijimos, la Política Criminal democrática tiene una finalidad: evitar el abuso de poder y la violencia. En el entramado neoliberal, lo óptimo es reducir los niveles de violencia que se inyectan mediante la publicidad vindicativa. Ante ello, la Política Criminal se encuentra ante una paradoja: debe reducir la violencia social, mediante la inyección de la violencia estatal²³⁷.

Para esta tarea, el monopolio de la violencia que dispone el Estado debe ser concebido como un proceso de absorción de la violencia social²³⁸, esto obliga al Estado a aplicar la violencia donde sea extremadamente necesario, donde detecte que existen brotes de violencia social y graves afectaciones a los Derechos Humanos, caso contrario, no tiene por qué ni para qué intervenir. Lograr la reconversión²³⁹ del monopolio de la violencia del Estado hacia la transformación.

La reconversión de la violencia significa redefinirla, con elementos que legitimen su intervención, pues el Estado debe intervenir en el conflicto de manera distinta a como lo harían las personas del conflicto²⁴⁰, por ejemplo, ante un robo las personas reaccionan de manera eufórica y golpean al ladrón, entonces el Estado no debe reaccionar de la misma manera pues no existiría razón de existir para la Política Criminal.

²³⁵ Revista Pensamiento Penal, «El debate Nino-Zaffaroni», 21 de marzo de 2016, <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/03/doctrina43072.pdf#viewer.action=download>.

²³⁶ Kant, *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*, 122.

²³⁷ Binder, *Análisis político criminal. Bases metodológicas para una política criminal minimalista y democrática*, 207, 237.

²³⁸ *Ibid.*, 238.

²³⁹ *Ibid.*, 237.

²⁴⁰ *Ibid.*, 238.

Absorción y reconversión son dos elementos transformadores de mucha utilidad. Ambos nos llevan a pensar en castigos no violentos, como la simple reprimenda por ejemplo. Castigo y violencia no son lo mismo²⁴¹. Existen distintas y variadas formas de castigar sin violencia y así mismo de fortalecer la vigencia de la ley²⁴² –tan anhelada por la teoría funcionalista-, con mecanismos idóneos que no impliquen exclusión o que incluso castiguen pero a la vez mejoren el nivel de vida. Esto se logra a través de una fina elaboración de Política de Gestión de la Conflictividad (PGC).

Para elaborar esta PGC debemos ubicarnos en tres modalidades distintas de intervención, que son: la modalidad preventiva, la disuasiva y la reactiva²⁴³. Todas ellas creadas y dirigidas por el Estado para evitar el abuso de poder y la violencia al momento de resolver la conflictividad social.

La modalidad preventiva que la hallamos en la Política Pública remueve las causas que generan el conflicto, en esta modalidad el conflicto no sucede, se espera que desaparezcan las causas que lo originan. En la modalidad disuasiva, en la cual ya ingresa la Política Criminal, el conflicto puede aparecer en la sociedad y se trata de evitar que se manifiesten, por tanto se espera una tensión entre la acción disuasiva y el conflicto, para lo cual esta acción evita en gran medida las consecuencias del conflicto o del delito. En la modalidad reactiva o represiva ya se piensa en disolver el conflicto o en solucionarlo pues este ya se ha manifestado, entonces lo que se pretende es reconducir el conflicto. Las tres modalidades pueden complementarse unas a otras y no siempre tienen una jerarquía establecida²⁴⁴.

Pues bien, la PGC es necesaria para una sociedad como la que hemos descrito en capítulos anteriores. Sería irresponsable formular una Política Criminal como política autónoma, pues permanecemos en un nivel exiguo para transformar la realidad. Las sociedades actuales se encuentran atravesadas “por un proceso de descomposición de lo social, de lo común y de lo comunitario”²⁴⁵, siendo relevante usar aquellos mecanismos que permitan una mejor forma de manejar la violencia desplegada hacia sectores excluidos,

²⁴¹ Ibid., 240.

²⁴² Ibid., 243.

²⁴³ Ibid., 203.

²⁴⁴ Ibid., 138-41.

²⁴⁵ Han, *Topología de la violencia*, 184.

entre ellos los inmigrantes, para reconstruir con todos los actores, una sociedad comunitaria real. De esta tarea nos encargamos en el siguiente subtema.

6.1. Política de Gestión de Conflictos

El proyecto que aquí se propone tiene como fin reducir el daño producido por la violencia dirigida hacia sectores excluidos y devolverles su dignidad, lo cual implica reducir la violencia y evitar el abuso de poder. Para ello es necesario que el Plan se guíe por objetivos y metas. Los objetivos aquí propuestos son de transformación y de extinción, pues estos pretenden transformar ciertas formas violentas en otras menos violentas, además se dirigen a lograr una forma de intervención no violenta en los conflictos²⁴⁶.

Para lograr reducir el daño provocado por el aparato punitivo del Estado en casos en los cuales se detecte que se encuentran involucradas personas de sectores excluidos – inmigrantes por ejemplo-, usamos dos aportes teóricos fuertes. El primero, la hermenéutica diatópica desarrollada por Boaventura de Sousa Santos; el segundo, la clínica de la vulnerabilidad propuesta por Raúl Zaffaroni. La finalidad última es entregarle un uso transformador a la Política Criminal.

La base de una Política Criminal racional está en el diálogo con aquellos que son atrapados por el sistema penal. A nuestros entrevistados les parece que existen otras formas de intervenir en sus conflictos, como entregarles oportunidades de trabajo, que no los molesten en su trabajo informal, otros se daban cuenta de las imposiciones consumistas que los desvían hacia el delito, etc. A partir de sus vivencias podemos construir políticas públicas que escuchen, dialoguen, transformen.

La hermenéutica diatópica es el primer paso de esa tarea. La inclusión de los excluidos en el diálogo es la tarea primordial de la Política Criminal *democrática*. Al contrario de inyectar violencia donde no es necesario, conforme el principio de mínima intervención, la cuestión radica en detectar casos donde el sistema penal atrapa a personas vulnerables que luego son debilitadas en las cárceles, aumentando su nivel de vulnerabilidad. Es conocido que en las cárceles se produce un deterioro progresivo de la identidad y de la personalidad, además se introyectan roles del estereotipo.

²⁴⁶ Binder, *Análisis político criminal. Bases metodológicas para una política criminal minimalista y democrática*, 249-50.

Los excluidos tienen mucho que decir. Sus miedos, preocupaciones, problemas, percepciones y demás, forman parte de la tónica del Sur-no imperial²⁴⁷. La traducción de saberes y el diálogo intercultural son importantes para gestionar un conflicto, pues el mismo entrega información para tomar buenas decisiones.

La Constitución del Ecuador en su Art.85 determina: “En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”²⁴⁸, es así que por mandato constitucional se torna indispensable que las personas a quienes se destina la Política Criminal sean quienes aporten en la formulación de la misma a través de un diálogo que interconecte y permita actuar. Es importante entonces, entregar un espacio donde descienda el nivel de vulnerabilidad al que fueron expuestos y de esta manera experimenten otra forma de solucionar la criminalidad. Como resultado, se tiene a la clínica de la vulnerabilidad, la cual se constituye en un aporte para la transformación.

Para Zaffaroni el grado de vulnerabilidad es lo que decide la selección criminalizante y no la comisión del injusto, porque es sabido que existen más injustos que dejan indiferente al sistema penal²⁴⁹, en otras palabras, en la realidad el sistema penal a través de sus agencias policiales selecciona escasos hechos delictivos que son puestos en conocimiento de los operadores de justicia, mientras que deja fuera muchos hechos delictivos, como la criminalidad de mercado o los delitos de cuello blanco.

A la cárcel ingresan los vulnerables, los excluidos. Es por ello que para Zaffaroni cuando exista mayor contenido de vulnerabilidad en una persona debería generarse bajo nivel de culpabilidad, pues esa persona es fácilmente identificable por las agencias policiales que la seleccionan y criminalizan²⁵⁰. Esto se traduce, por ejemplo, en que existen delincuentes que por el solo hecho de su apariencia física, son detenidos por la policía, por caminar en actitud sospechosa, por ejemplo. El debilitamiento del yo por el efecto de las constantes intervenciones del sistema penal sobre la persona, lo vuelven vulnerable, colocándolo como candidato de una ejecución sin proceso²⁵¹. Lo que se ha explicado es

²⁴⁷ Santos, *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, 390.

²⁴⁸ Ecuador, «Constitución de la República del Ecuador» (2008).

²⁴⁹ Zaffaroni, *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, 275.

²⁵⁰ *Ibid.*, 278.

²⁵¹ *Ibid.*, 288.

posible en gran medida por la propaganda punitiva en redes sociales, que neutralizan valores esenciales para suplantarlos por lo que se proyecte en red.

Los excluidos atrapados por las redes del sistema penal, se encuentran en una situación de grave deterioro físico y psíquico. La psicopolítica como técnica logra atrofiar el espíritu en sí mismo, agota al individuo hasta que lo quema, “el sujeto del rendimiento se explota hasta quedar *abrasado (quemado) (burnout)*”²⁵², lo que hace que el sujeto actual desate su violencia hacia el exterior o bien la culmine en el suicidio. Son aquellos sujetos del rendimiento de las clases marginales en los que se acentúa la vulnerabilidad, generándose como consecuencia una estigmatización que le reduce el espacio social²⁵³, con la consecuente desviación hacia el delito.

La solución a este deterioro de las personas marginales de nuestra periferia, Zaffaroni la encuentra en el retorno a la criminología biopsicológica o psicológica, también denominada criminología clínica, pero con un revés importante: esta vez se dirige a reducir los niveles de vulnerabilidad al sistema penal²⁵⁴, esto es, una *etiología* de la vulnerabilidad. Es a esto a lo que denomina *clínica de la vulnerabilidad*. La misma funciona bajo dos aspectos importantes: “la distinción entre procesos deteriorantes previos a la intervención del sistema penal y el análisis de los agentes que los desarrollaron (grupo de crianza, escuela, sistema sanitario, etc.)”²⁵⁵, podemos incluir a los efectos de la psicopolítica, para lo cual se debe descolonizar el pensamiento. Con la clínica de la vulnerabilidad sería posible castigar pero a la vez transformar el nivel de vida.

Descender el nivel de vulnerabilidad al que son sometidas las personas que forman parte de la clientela del sistema penal es una tarea les devuelve su dignidad. Para la consecución de estos fines, se elaboran objetivos, metas, recursos, implementación y actividades en las diferentes modalidades de intervención. El mensaje que se dirige a los excluidos es: si te coaligas con los demás es muy probable que salgas de ese mundo que te oprime y puedas encontrar un mejor porvenir para ti y para quienes te rodean. Es devolverles la confianza en la sociedad y en su proyecto de vida.

²⁵² Han, *Topología de la violencia*, 21.

²⁵³ Zaffaroni, *Criminología. Aproximación desde un margen*, 25.

²⁵⁴ *Ibid.*, 26.

²⁵⁵ *Ibid.*

Como observamos el plan político-criminal trata de transformar la propia violencia del Estado y de convertirse en una herramienta de transformación conjuntamente con otras políticas. A ese fin va encaminado mediante un ejercicio teórico, el siguiente plan de gestión de conflictividad.

Plan de Gestión de la Conflictividad

Visión del conflicto

Objetivos

General

-Reducir en un 80% las muertes de excluidos provocadas por el sistema penal y reconstruir vínculos comunitarios. Esta cifra se establece a partir de las diecinueve muertes violentas provocadas en Centros de Privación de Libertad en el transcurso del año en que esta tesis se elabora.²⁵⁶ Al contrario de lo que se hace en cuanto al sistema carcelario en la actualidad, nuestra visión del conflicto no intenta solo apaciguar el problema sino resolverlo.

Específicos

- Identificar los casos que deben derivarse hacia una intervención no penal.
- Analizar las modalidades de intervención eficaces para solucionar el conflicto.
- Introducir mensajes en redes sociales con potencial emancipador, que neutralicen la propaganda punitiva y las campañas de *ley y orden*.
- Conformar un *Big Data* para detectar, almacenar y analizar casos exitosos de solución de conflictos.
- Implementar una red social de gestión de conflictos para tornar eficaz la gestión y mediación comunitaria no violenta. En este objetivo se incluyen con especial mención a las personas inmigrantes.
- Implementar una Policía Comunitaria destinada a coordinar y ejercer sus funciones con la clínica de la vulnerabilidad.

²⁵⁶ Ecuavisa, «Suben a 19 los reos fallecidos durante 2019», s. f., <https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/nacional/500091-suben-19-reos-fallecidos-durante-2019>

Contexto

Se presentan cinco contextos que son determinantes para la Política Criminal: a) el contexto institucional, que depende de políticas de seguridad, control y justicia; b) el contexto organizacional, que depende de los Ministerios y sus directrices; c) el contexto político, el cual se dirige a la protección de los Derechos Humanos; d) el contexto cultural, que va encaminado a la transformación social y, e) el contexto financiero²⁵⁷.

Actividades

Modalidad preventiva

En esta modalidad que se explica anteriormente, el objetivo principal es fomentar espacios de interacción de los excluidos en los cuales sea posible el intercambio de saberes, lo cual proyecta una sociedad inclusiva. Para Gargarella promover la justicia social es una tarea que se basa en dos principios: la inclusión y la deliberación²⁵⁸.

Esto implica que es necesario desechar una política criminal de las élites por una que acoja a los excluidos, tomando en consideración dos compromisos teóricos importantes; que son “el compromiso de la inclusión (aplicando a una crítica del carácter elitista del diseño de las políticas penales actuales), y el compromiso con la deliberación democrática.”²⁵⁹

Así, la modalidad preventiva es implementar espacios donde se desarrolle la hermenéutica diatópica, en los que se descienda la vulnerabilidad, así como lograr una sociedad inclusiva de forma democrática y comunitaria. Esto en concordancia con el Art.85 de la Constitución de la República del Ecuador que determina: “Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.”²⁶⁰

El lenguaje constituye un medio de comunicación. Sus manifestaciones pueden variar de un modo simbólico –*symbolik*- a uno diabólico –*diabolik*-. Por tanto, el lenguaje, tiene rasgos constructivos como destructivos. La propuesta va encaminada a pulir el rasgo simbólico del lenguaje en los sectores excluidos, es decir, entregarle su aspecto

²⁵⁷ Binder, *Análisis político criminal. Bases metodológicas para una política criminal minimalista y democrática*, 255.

²⁵⁸ Roberto Gargarella, *De la injusticia penal a la justicia social* (Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2008), 90.

²⁵⁹ Binder, *Análisis político criminal. Bases metodológicas para una política criminal minimalista y democrática*, 98.

²⁶⁰ Ecuador, Constitución de la República del Ecuador.

constructivo destinado a descolonizar el pensamiento. Cabe resaltar entonces el papel importante de las redes sociales, usadas de manera distinta. Las campañas en redes sociales con alto contenido emancipador son una tarea de relevancia para prevenir la exclusión y la prisionización.

Modalidad disuasiva

Con esta modalidad implementamos una Policía Comunitaria que permite detectar oportunamente casos en los cuales sea necesario el uso de la violencia estatal, pero que a diferencia de lo que actualmente hace la Policía, ésta se encarga de determinar, conjuntamente con los afectados, aquellos lugares en los cuales sea necesario mayor patrullaje, mejor organización de la comunidad, mayores recursos para implementación de servicios sociales, etc. Detecta sectores y personas vulnerables. El programa político-criminal que propone la criminología actuarial es la incapacitación selectiva²⁶¹, que considera al delincuente como un riesgo para la sociedad y por tanto se lo debe neutralizar. En cambio, la Política Criminal democrática trata de que, bajo el principio de última ratio, los conflictos logren resolverse por mecanismos distintos a la represión.

Modalidad reactiva

Se trata de una modalidad *expost*, pues la misma se efectúa cuando el conflicto ya sucedió, cuando se dan las manifestaciones del conflicto en la realidad. Sus efectos son: “disolver el conflicto, solucionarlo, mediante la creación de una situación de tolerancia, armonía o dando razón a uno de los intereses en pugna.”²⁶² En esta etapa se ha desencadenado el conflicto, por tanto nos apoyaremos propiamente en lo que se denomina Política Criminal, lo que implica usar la violencia estatal organizada. Se deben tener presentes los principios de última ratio y mínima intervención.

Pues bien, en esta modalidad hablamos de represión. La policía comunitaria tendrá la potestad de detener, poner a órdenes de las agencias judiciales (juez, tribunal penal, etc.), y posteriormente éstos últimos deberán juzgar pero así mismo valorar el nivel de vulnerabilidad de la persona juzgada, entregándoles de esta manera la tarea de limitar el poder punitivo. Para esta hazaña judicial, sería necesaria también la reconstrucción de la

²⁶¹ Garland, *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, 312.

²⁶² Binder, *Análisis político criminal. Bases metodológicas para una política criminal minimalista y democrática*, 140.

categoría dogmática de la culpabilidad y de la pena, lo cual no nos incumbe por el momento.

Lo importante aquí es que en caso de detectarse que la persona se encuentra en grave situación de vulnerabilidad, ésta deberá ser derivada al organismo especializado de la clínica de la vulnerabilidad y ésta a su vez tendrá la tarea de comprender, redireccionar o modificar el conflicto generado. La tarea será entonces la de proponer nuevas formas de solución y de esta manera absorber el nivel de violencia social. La otra tarea sería la de reconvertir la violencia estatal lo cual se lograría reduciendo el daño que se provoca a la persona vulnerable que es detenida, pues esta ya no sería encerrada sino que sería internada en un espacio donde podrá interactuar en un diálogo permanente, además de tener a su alcance la debida ayuda especializada.

Monitoreo

Esta etapa estará a cargo de funcionarios capaces de dar seguimiento a la política aquí expuesta. De igual forma la toma de conciencia emancipadora por parte de la comunidad será monitoreada por diferentes organismos destinados a salvaguardar el interés común, al cual se le apuesta como elemento emancipador.

Evaluación de productos y resultados

Se tendrá la tarea de evaluar a los dos elementos teóricos fuertes, que son la aplicación de la hermenéutica diatópica a través del diálogo con el excluido, así como la eficacia de la contra-propaganda vindicativa en redes sociales y la eficacia de objetivos y metas de la clínica de la vulnerabilidad. Se evaluará dos fines claros: la integración comunitaria de los más desfavorecidos y la reducción de violencia social en el período de seis meses, dos veces al año.

Evaluar la eficacia de la policía comunitaria, con frecuencia trimestral. Se evaluará su manera de proceder, la forma y fondo de las detenciones, así como el nivel de poder punitivo desplegado en cada caso. Así mismo, se evaluará los resultados de cada institución que interactúan en los diferentes niveles de intervención.

7. La utopía: Contener al poder punitivo en *el infierno de lo igual*

Las ideas hasta aquí elaboradas son utópicas, en el sentido transformador que implica esta palabra. Es posible un poder punitivo reducido, como programa de una Política

Criminal racional, bajo principios rectores y orientadores. Los principios rectores son los consagrados en instrumentos internacionales de Derechos Humanos, mientras que los principios orientadores son dos: el principio de mínima intervención y el de última ratio. Así, de igual manera, para llevar a cabo esta tarea, es primordial un cambio socio-cultural profundo, sin éste las complicaciones varían de acuerdo al contexto político del poder de turno y en lugar de usar estos instrumentos en pro de la emancipación, simplemente se volverían aliados de lo que intentan prevenir.

El problema de los conflictos sociales se resuelve desde una óptica macrosocial y no desde intentos reducidos poco favorables, como por ejemplo, la trampa de extender el Derecho Penal para regular el poder punitivo o la falsa creencia que se proyecta en redes sociales considerando al Derecho Penal como la forma de solucionar conflictos.

Así la cuestión, la luz que encontramos al final del túnel es la crítica contemporánea a las relaciones de poder actuales, a la cual se adhiere la innovada crítica criminológica. En este trabajo se ha presentado el nuevo panorama del mundo neoliberal, con sus innumerables cuotas de injusticia y exclusión. El riesgo no se encuentra en la sociedad, sino en las técnicas impulsadas por el mercado.

La psicopolítica es un instrumento poderoso para conformar una sociedad en red, mientras paradójicamente se crea una sociedad de iguales donde se expulsa lo distinto. La hipervigilancia y el control de la psique comienzan a ser los derroteros de un mundo que pone a cuesta una Criminología tolerante y respetuosa de los derechos humanos. Los enemigos aunque difusos, pueden ser creados por el panóptico digital y controlados de manera indolente por el *Big Data*.

Entonces, se invita a la cautela sobre el ejercicio del poder punitivo que se extiende mediante técnicas finamente elaboradas por el neoliberalismo, entre la que destaca la psicopolítica. En la praxis podemos pensar en la clínica de la vulnerabilidad para descender el nivel de vulnerabilidad de mujeres, adolescentes, inmigrantes, pobres, minorías étnicas, pueblos originarios, etc., en fin, el sector excluido y atrapado por las redes del sistema penal.

La transformación de conciencias a través de la hermenéutica diatópica es una tarea impostergable, como pilar para descender el estado de vulnerabilidad de las personas condicionadas psíquicamente. Para esta tarea apelamos a la sabiduría de todas las culturas

que nos enriquecen como sociedad, como herederos de las luchas sociales de liberación frente a todas las formas de dominación y colonialismo.²⁶³ Esta lucha por desestabilizar la actual realidad de exclusión se forja a través del respeto a los derechos humanos y de quienes son los encargados de aplicarlos, pues esta transformación no es “privilegio de ciudadanos abstractos, sino más bien la responsabilidad de coaliciones cosmopolitas de clases y grupos explotados y dominados en su lucha por derechos paradigmáticos. (...) Tales coaliciones deben ser guiadas por una forma de conocimiento”²⁶⁴ insertado en la traducción de saberes con los excluidos.

Han encuentra también la solución en *escuchar* al otro, siendo “necesario volver a considerar la vida partiendo del otro, desde la relación con el otro, otorgándole al otro una prioridad ética, (...) *escuchando y respondiendo al otro.*”²⁶⁵ Cuando Anitua se refiere a la tesis de su libro *Historias de los pensamientos criminológicos*, señala que la misma radica en que la tarea crítica debe ser entendible para los expertos e incluso para amplios sectores de la población, pues siguiendo la idea de Habermas, para la validez y universalidad de la acción comunicativa, es necesario que un criterio deba ser reconocido por todos a quienes pueda afectarles²⁶⁶, otorgándoles el derecho a *hablar y decidir*.

La Política Criminal racional en este contexto puede resultar beneficiosa si le damos un uso transformador como el aquí propuesto. La reducción de la violencia es condición esencial de un Estado de Derecho, contrario al autoritarismo y el fascismo. Se cree que es imposible resolver conflictos de manera distinta a la violencia que ejerce el Estado, esto como vimos, puede ser una tarea complicada, pero realizable.

La tarea emancipadora desde la Política Criminal racional no es posible sin la intervención colectiva de aquellos que sufren las intervenciones del poder punitivo. Recuperar sus espacios, darle otra utilidad a las herramientas tecnológicas para devolverles la dignidad a los *excluidos*, configurándonos todos como un nosotros, es el aporte racionalizador de cualquier política, sea pública, de seguridad, comunicacional e inclusive la misma Política Criminal.

²⁶³ Ecuador, Constitución de la República del Ecuador.

²⁶⁴ Santos, *La Globalización del Derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, 313.

²⁶⁵ Han, *La expulsión de lo distinto. Percepción y comunicación en la sociedad actual*, 110.

²⁶⁶ Anitua, *Historias de los Pensamientos Criminológicos*, 526.

El bagaje de instrumentos que se usen para la contención y reducción del poder punitivo como instrumento de exclusión, se consiguen desde la visión de la Política Criminal *democrática*. Las enseñanzas que nos dejan el *otro*, el excluido, son trascendentales para el perfeccionamiento de la justicia social e inclusiva. Bajo el ropaje de nuevas formas de resolver conflictos encontramos una nueva sociedad, capaz de convivir de manera incluyente y comunitaria, cuyo fundamento descansa sobre la emancipación de nuestros pueblos.

La propuesta ensayada se podría resumir en un objetivo: la transformación de conciencias de aquellos que sufren la exclusión y la prisonización por criminalización selectiva, que en la actualidad se dirige hacia los sujetos del rendimiento. De esta manera, la Política Criminal tiene la tarea de reformularse dentro de un marco de gestión de la conflictividad en la esfera de una Política Pública que atienda a la actual realidad de los países de la región, midiendo su racionalidad conforme a la gestión de la conflictividad que sea capaz de formular la Política Criminal.

Conclusiones

La técnica psicopolítica dirigida a la dominación de la psique y funcional al proyecto neoliberal, se establece como un nuevo objeto de estudio para la cuestión criminal, el mismo que se circunscribe en una cosmovisión del mundo totalmente distinta, lo cual genera el quiebre de postulados críticos tradicionales. Como resultado de esta nueva era digital, el poder punitivo experimenta cambios cuantitativos mediante herramientas tecnológicas, como los dispositivos de control electrónicos, así como encuentra su legitimación en redes sociales, las cuales exponen su uso indispensable. Se debe agregar que detrás de la psicopolítica se encuentran las técnicas de neutralización de valores y varios principios de la propaganda nazi de Joseph Goebbels. De esta manera, los enemigos se crean en el panóptico digital y se controlan mediante el *Big Data*.

Los capítulos de *Cállate y Baila*, así como *El hombre contra el fuego*, nos indican que la herramienta del *Big Data* y la tecnología permiten crear, detectar, mostrar, seguir y aniquilar enemigos funcionales al control social represivo, por medio de las técnicas de hipercomunicación e hipervigilancia. Todo esto, bajo la idea de un *apóptico* que segrega y excluye. De igual manera, el control social represivo se circunscribe en el método de la emocionalización productiva con insumos tradicionales del positivismo peligrosista. Esto ocasiona a su vez, que el control social represivo dirija su arsenal punitivo hacia aquella criminalidad que pueda ser medible, cuantificable y detectable de aquellos sujetos del rendimiento.

Las *nuevas criminologías* que se nutren de las tecnologías modernas, propenden a la exclusión. En ellas se combinan el pragmático ideal de la prevención y la reelaboración del peligrosismo positivista, consonantes con la teoría de la prevención situacional del delito en la primera y, la criminología del otro, en la segunda. La criminología actuarial es una criminología elitista, desideologizada, que al asentar su accionar en la prevención, olvida que los incluidos son quienes pueden costear con su producción, al contrario de lo que sucede con las capas desfavorecidas de la sociedad, las cuales son privadas de seguridad al no disponer de los recursos suficientes. El *dataísmo* se eleva como el denominador común del accionar criminológico en aras de la inclusión securitista, lo que genera privación de seguridad a grandes sectores sociales. La respuesta en este punto, pasa por la formulación

de una Criminología *posmoderna* que encuentre en una crítica renovada sus cimientos transformadores. Cimientos que los encontramos en la interacción entre ciencia y sociedad mediante la conformación de un sujeto colectivo democrático cuyo eje lo encuentra en la máxima todo ser humano es persona.

En cuanto a la *mundialización* capitalista, la misma impone el rendimiento como imperativo para las masas, a través de la publicidad en redes sociales, lo cual acelera brotes de violencia y consecuentes conductas desviadas en los sujetos del rendimiento. De igual manera, las nuevas clases sociales se cimentan en una nueva estratificación social, forjada en redes sociales. Como ejemplifican los capítulos de la serie *Black Mirror*, en *Caída en picada*, las nuevas formas de control social y exclusión a través de los medios digitales y tecnológicos alcanzan un mayor grado de elaboración sutil. Al mismo tiempo, esta globalización capitalista o mundialización congrega a diversos grupos de seres humanos en una sola emergencia, tarea que se encuentra emprendida contra la migración forzada. Las redes sociales se han encargado de esta tarea, con mensajes que neutralizan valores sociales relevantes. El enemigo en Latinoamérica es hoy en día el inmigrante o *extraneus*. Como recomendación en este punto, se torna necesaria la deslegitimación de las emergencias y de los enemigos, apostando por una comunidad no violenta.

Con respecto a la dogmática jurídico-penal en su vertiente funcionalista que pretende devolverle a la sociedad su confianza en el Derecho, se elabora de manera aséptica y acrítica, bajo el ropaje del organicismo. Esta dogmática se aleja de manera sideral de los datos de la realidad, envolviéndose en una contradicción: desea que se reafirme la confianza en el Derecho, pero se encuentra lejos de incorporar las nuevas formas de dominación y de reproducción de la criminalidad impuestas desde el neoliberalismo y la psicopolítica, lo que se traduce en seres humanos cosificados como instrumentos para un fin, el cual es devolver la confianza en el Derecho. Esto ocasiona que se alucine una *pena-espectáculo* y por ende produce que el Derecho Penal se conciba también desde la óptica del espectáculo (*spectare*).

Teniendo en cuenta estos efectos de la psicopolítica en el sistema penal, se propuso una *Política Criminal democrática de reducción de daños*, la cual consiste en usar la violencia del Estado para fines transformadores. Su horizonte consiste en reconstruir vínculos comunitarios, trascender del *dominus* hacia el *frater* en armonía con los Derechos

Humanos, permitiendo la coalición y el diálogo entre culturas subordinadas, aquella traducción de saberes que entreguen espacios de libertad para la transformación de conciencias. Finalmente se propuso la creación de la clínica de la vulnerabilidad como espacio reductor de los condicionamientos físicos y psicológicos de los excluidos, así como la inserción comunitaria de la Policía. La clínica de la vulnerabilidad desarrolla un programa de *etiología de la vulnerabilidad* dirigido a los excluidos. La Policía Comunitaria bajo el axioma de mínima intervención, coordina objetivos en interacción con la población civil respecto de los conflictos que interesan a las poblaciones afectadas por la violencia. Este punto abre la posibilidad de futuras investigaciones empíricas.

Limitaciones y futuros estudios

Como limitaciones encontramos la poca o nula investigación acerca de la operatividad real del sistema penal en nuestra región enmarcada en la globalización, lo cual es un vacío conceptual, que permite elaborar esta propuesta. De igual forma el análisis de varios autores nos impidió abordar ciertas temáticas de manera amplia, como el funcionalismo penal o las teorías criminológicas de la modernidad penal, así como tampoco encontramos mayor investigación empírica sobre las mismas, por esa razón se aclararon en cada apartado los autores y las corrientes de pensamiento a las que se adscriben. Entre otras limitaciones podemos establecer: en primer lugar, el limitado número de participantes inmigrantes, así también en cuanto a la selección de los episodios de Black Mirror puede sonar arbitraria. En segundo término, la propuesta de gestión de conflictividad tiene limitantes, porque plantea una propuesta académica que es general y no considera un contexto específico, lo cual es tarea de una investigación focalizada en un conflicto concreto.

Como futuros estudios en continuidad con este trabajo, se plantea estudiar las redes sociales y los impactos de la reflexión sobre política criminal. De igual forma, incorporar otras disciplinas en el estudio de la política criminal, la cual tiende a utilizar únicamente herramientas del Derecho. Es importante incluir la Filosofía, Sociología, las teorías de derechos humanos, como las expuestas en este trabajo.

Por último, a modo de reflexión, aun cuando sabemos que la psicopolítica se expulsa en redes sociales, no dejamos de creer en el potencial emancipador de los medios

de comunicación como objetivos políticos para interconectar y actuar. Esta labor se lleva a cabo dejando de lado el narcisismo al que nos conducen las redes sociales al crear una aparente *comunidad en red*. Para ello, necesitamos pensar y la filosofía creadora se encarga de dos funciones imprescindibles que radican en sus capacidades de crítica develadora y de creación transformadora.

Bibliografía

- Acevedo, Irene. «Aspectos Éticos en la Investigación Científica». *Revista Ciencia y Enfermería*, 2002.
- ACNUR. «Genocidio de Ruanda: la historia de los hutus y los tutsis», s.f. <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/genocidio-de-ruanda-la-historia-de-los-hutus-y-los-tutsis>.
- Anitua, Gabriel. *Historias de los Pensamientos Criminológicos*. Buenos Aires: Editores del Puerto, 2006.
- Aniyar de Castro, Lola. *Criminología de los Derechos Humanos. Criminología Axiológica como Política Criminal*. Buenos Aires: Editores del Puerto, 2010.
- Aniyar de Castro, Lola, y Rodrigo Codino. *Manual de Criminología Sociopolítica*. Buenos Aires: EDIAR, 2013.
- Asamblea General de la ONU. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf.
- Ávila Santamaría, Ramiro. *La (in) justicia penal en la democracia constitucional de derechos. Una mirada desde el garantismo penal*. Quito: EDLE S.A, 2013.
- Avila Santamaría, Ramiro. «La modernidad líquida, la psicopolítica y el sistema penal». inédito, 2018.
- Baratta, Alessandro. *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina, 2004.
- . *Criminología y Sistema Penal. Compilación in memoriam*. Buenos Aires: B de F Ltda, 2006.
- Bauman, Zygmunt. *Modernidad Líquida*. Buenos Aires: GRAFINOR S.A, 2005.
- Bauman, Zygmunt, y Thomas Leoncini. *Generación líquida. Transformaciones en la era 3.0*. Bogotá: Nomos S.A, 2018.
- Becker, Howard. *Outsiders: hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 2014.
- Bergalli. «Violencia y sistema Penal. Fundamentos ideológicos de las políticas criminales de exclusión social». En *Violencia y sistema penal*, editado por Iñaki Ribera. Buenos Aires: Editores del Puerto, 2008.

- Beristain, Antonio, y Elias Neuman. *Criminología y Dignidad Humana: diálogos*. Buenos Aires: Universidad, 2004.
- Binder, Alberto. *Análisis político criminal. Bases metodológicas para una política criminal minimalista y democrática*. Buenos Aires: inédito, 2016.
- . «Los principios de ultima ratio como condiciones de eficacia en la política criminal». Buenos Aires: Editores del Puerto, 2009.
- Bolio, Juan Pablo, y Héctor Joaquín Bolio. «El método cualitativo etnográfico y su aplicación para los estudios jurídicos». *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 2013.
- Brooker, Charlie. *Black Mirror: Caída en picada*. Reino Unido: Charlie Brooker, 2016. NETFLIX.
- . *Black Mirror: Cállate y Baila*. Reino Unido: Charlie Brooker, 2016. NETFLIX.
- . *Black Mirror: El hombre contra el fuego*. Reino Unido: Charlie Brooker, 2016. NETFLIX.
- Canal de Noticias RT. «Estas 5 empresas poseen más dinero que países enteros», s. f. <https://actualidad.rt.com/actualidad/283205-empresas-poseer-mas-dinero-paises-enteros>.
- Clarke, Ronald. *Prevención situacional del delito. Estudios de casos de éxito*. New York: Harrow y Heston Editores, 1997.
- Codino, Rodrigo, y Alejandro Alagia. *La descolonización de la criminología en América*. Buenos Aires: Ediar, 2019.
- Comisión de la Verdad del Ecuador. «Informe de la Comisión de la Verdad. Sin verdad no hay Justicia». Ediecuatorial, 2010. <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/1312>.
- Cristian R. Entrevistado por el autor, 11 de diciembre de 2018.
- Diario Expreso. «En prisión también hay moda», s. f. <https://www.expreso.ec/actualidad/carcel-atuendo-capaya-ricardorivera-juicio-AN1834626>.
- Ecuador. Constitución de la República del Ecuador (2008).
- Ellacuría, Ignacio. *Compromiso Político de la Filosofía en América Latina*. Santafé de Bogotá: El Búho, 1994.

- Eugenio Raul Zaffaroni. *La palabra de los muertos. Conferencias de criminología cautelar*. Buenos Aires: EDIAR, 2011.
- Fabián E. Entrevistado por el autor, 19 de diciembre de 2018.
- Ferrajoli, Luigi. En *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico penal*, de Eugenio Zaffaroni. Buenos Aires: EDIAR, 2005.
- Feuerbach. «Lehrbuch des gemeinen in Deutschland gültigen peinlichen Rechts, 11 ed, 1832». En *El fundamento del sistema jurídico penal*, de Günther Jakobs. Lima: ARA Editores E.I.R.L, 2005.
- Foucault, Michel. *Microfísica del poder*. Madrid: Las ediciones de la piqueta, 1979.
- García Morente, Manuel. *Lecciones preliminares de filosofía*. México: Editorial Porrúa S.A, 1980.
- Gargarella, Roberto. *De la injusticia penal a la justicia social*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2008.
- Garland, David. *Castigo y Sociedad Moderna. Un estudio de teoría social*. México: Siglo Veintiuno, 1999.
- . *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa, 2005.
- Génesis M. Entrevistada por el autor, 11 de diciembre de 2018.
- Gómez-Jara Díez, Carlos, y Cancio Meliá. , *Derecho Penal del Enemigo. El discurso penal de la exclusión*. Montevideo: B de F, 2006.
- Guber, Rosana. *La Etnografía. Método, campo y reflexividad*. Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2001.
- Han, Byung Chul. *En el enjambre*. Barcelona: Herder, 2014.
- . *La expulsión de lo distinto. Percepción y comunicación en la sociedad actual*. Barcelona: Herder, 2018.
- . *La sociedad de la transparencia*. Barcelona: Herder, 2013.
- . *La sociedad del cansancio*. Barcelona: Herder, 2016.
- . *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*. Barcelona: Herder, 2016.
- . *Sobre el poder*. Barcelona: Herder, 2018.
- Han, Byung-Chul. *La agonía del eros*. Barcelona: Herder, 2014.

- . *Topología de la violencia*. Barcelona: Herder, 2014.
- Hegel, Guillermo. «Filosofía del Derecho», s. f.
<http://upcndigital.org/~ciper/biblioteca/Filosofia%20moderna/Hegel%20-%20Filosofia%20del%20Derecho.pdf>.
- Hobbes, Thomas. «Leviatán», 2016. <https://freeditorial.com/es/books/leviatan/readonline>.
- Hulsman, Louk, y Jacqueline Bernat de Celis. *Sistema penal y seguridad ciudadana: hacia una alternativa*. Barcelona: Ariel, 1984.
- Jakobs, Günther. *El fundamento del sistema jurídico penal*. Lima: ARA Editores E.I.R.L, 2005.
- Kant, Inmanuel. *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*. Madrid: Alianza Editorial, 2002.
- Klein, Naomi. *Decir no no basta*. Barcelona: Paidós, 2017.
- . *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*. Buenos Aires: Paidós, 2008.
- Luhmann, Niklas. *A sociological theory of law*. Oxon: Routledge, 2014.
- Mario A. Entrevistado por el autor, 21 de diciembre de 2018.
- Marx, Karl. *El capital: crítica de la economía política*. México: Fondo de cultura económica, 1990.
- Michel Foucault. *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 2002.
- Orwell, George. *1984*. Madrid: Salvat, 1970.
- Parsons, Talcott. *The Social System*. New York: Quid Pro LLC, 2012.
- Rajland, Beatriz. «Estado y globalización: ¿desaparición del Estado o reestructuración de funciones?» En *El Estado y la globalización*, editado por Jorge Bercholc. Buenos Aires: EDIAR, 2008.
- Revista Pensamiento Penal. «El debate Nino-Zaffaroni», 21 de marzo de 2016.
<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/03/doctrina43072.pdf#viewer.action=download>.
- Ruíz, José Ignacio. *Teoría y práctica de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2012.

- Sousa Santos, Boaventura de. *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*. España: Desclée de Brouwer, S.A, 2003.
- . *Izquierdas del mundo, ¡uníos!* Barcelona: Icaria editorial, 2018.
- . *La Globalización del Derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1999.
- Sykes, Gresham. «La cárcel como problema global y la justicia indígena como alternativa local». En *El constitucionalismo andino*, editado por Ramiro Avila Santamaría. Quito: Huaponi, 2016.
- Sykes, Gresham, y David Matza. «Techniques of neutralization: a theory of delinquency.», 1957. <https://www.jstor.org/stable/2089195>.
- Taylor, Ian, Paul Walton, y Jock Young. *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu, 1997.
- Vergalito, Esteban. «Acotaciones filosóficas a la “Hermenéutica Diatópica” de Baaventura de Sousa Santos», s. f. <https://www.metodista.br/revistas/revistas-unimep/index.php/impulso/article/download/98/49>.
- Wacquant, Loïc. «Castigar a los pobres». En *Postneoliberalismo y Penalidad en América del Sur*, de Máximo Sozzo. Buenos Aires: CLACSO, 2016.
- . *Forjando el Estado Neoliberal. Workfare, Prisonfare e Inseguridad Social*. Prohistoria 16, 2011.
- Wolkmer, Antonio. *Teoría crítica del derecho desde América latina*. Bogotá: Akal/Inter Pares, 2017.
- Zaffaroni, Eugenio. *Criminología. Aproximación desde un margen*. Buenos Aires: Librex S.A, 2012.
- . *Doctrina penal nazi. La dogmática penal alemana entre 1933 y 1945*. Buenos Aires: EDIAR, 2017.
- . *El enemigo en el derecho penal*. Buenos Aires: EDIAR, 2006.
- . *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*. Buenos Aires: EDIAR, 2005.
- . *En torno de la cuestión penal*. Montevideo: B de F Ltda, 2014.
- . *La cuestión criminal*. Bogotá: IBÁÑEZ, 2013.

Zaffaroni, Eugenio, Alejandro Alagia, y Alejandro Slokar. *Manual de Derecho Penal*. Buenos Aires: EDIAR, 2008.

Zaffaroni, Eugenio, e Ílison Dias dos Santos. *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*. Quito: El Siglo, 2019.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. *La palabra de los muertos: Conferencias de criminología cautelar*. Quito: El Siglo, 2018.

Anexos

Anexo 1. Entrevista a Génesis M.

Entrevista a Génesis M., mujer venezolana, inmigrante, de 20 años de edad, trabaja como limpiaparabrisas en las esquinas de los semáforos, actualmente reside en la ciudad de Riobamba-Ecuador. Entrevistada por el autor, 11 de diciembre de 2018. (Se adjunta el diálogo mediante respaldo digital en audio de voz, así como la suscripción del consentimiento informado).

Transcripción de las principales preguntas y respuestas de la entrevista.

P. ¿Cuál ha sido la causa principal de su inmigración?

R. Por la situación de mi país, está malísima la situación. Se debe por el mal Gobierno. Emigro por el dólar a este país.

P. ¿Ha experimentado algún evento traumático en el país como una detención o un acto de agresión por parte de agentes del Estado como la policía o el ejército?

R. Nos detiene migración, no nos dicen nada, que llevemos los documentos, simplemente nos han agarrado y nos llevan.

P. ¿Ha sufrido en el país algún acto de discriminación racial, étnica o religiosa? Coméntame lo sucedido

R. Sí, bastante. Nos dicen cosas como venezolanos y vainas, empiezan a decir vainas de uno. Nos han perseguido ecuatorianos diciéndonos que nos larguemos a nuestra tierra. Nos persiguen nos dicen cosas, mientras limpio parabrisas también.

P. ¿Piensa usted que existe la posibilidad de que la situación mejore? Bajo qué acciones lo considera posible

R. Trabajo, nos dicen que limpiar parabrisas no es trabajo. Con lo mínimo que hacemos en la calle pagamos arriendo, comida y podemos ayudar a nuestra familia en Venezuela.

P. ¿Considera el uso de redes sociales como algo que le beneficie a usted y a su comunidad?

R. En Ambato un grupo de amigos ayudan a través de redes sociales, mandan videos desde Venezuela para acá y eso ayuda a que la gente colabore. Hay venezolanos que vienen a joder pero otros no. Nos apoyan un poco. Por redes sociales nos ayudan, pero así

también nos dicen cosas que nos vayamos a la m nos critican, que nos vayamos a nuestro país. Para llegar dura 9 días caminar hasta acá. Por redes sociales los grupos como el de Solo Venezolanos, nos comentan ahí cosas desagradables.

Anexo 2. Entrevista a Cristian R.

Entrevista a Cristian R., hombre venezolano, de 20 años de edad, trabaja como limpiaparabrisas en diferentes sectores de la ciudad de Riobamba. Entrevistado por el autor, 11 de diciembre de 2018. (Se adjunta el diálogo mediante respaldo digital en audio de voz, así como la suscripción del consentimiento informado).

Transcripción de las principales preguntas y respuestas de la entrevista.

P. ¿Ha experimentado algún evento traumático en el país como una detención o un acto de agresión por parte de agentes del Estado como la policía o el ejército?

R. Si algunas veces nos detiene migración, luego nos sueltan; pasamos horas detenidos. Nos detiene la Policía de migración, nos llevan en la patrulla y luego de una media hora nos liberan. Yo limpio parabrisas, estamos con bolsos con llaves, dinero y cosas importantes. Llega la policía municipal y nos quitan todo. No veo la necesidad. Hay municipales que lo intimidan a uno. No te dejas gritar o pegar. Luego viene un abusador y uno de los nuestros le da un coñazo. Vi una agresión. A uno le quitaron el bolso y el limpiavidrios y reaccionó le iba a dar el golpe y vino el Policía con migración y ellos también intimidan y quitan las cosas.

P. ¿Ha sido sujeto de algún acto de violencia física o verbal por parte de los ciudadanos en el Ecuador? Cuéntenos sobre estas lamentables experiencias

R. La discriminación pasa en todas partes. Los ecuatorianos le prestan mucha atención a lo que informan redes sociales, y por eso discriminan. Le dan mucha importancia. Primero lo de las dos venezolanas que decían que los ecuatorianos eran feos, luego lo del taxista que decían que nació en Venezuela pero se crio en Colombia. Agresiones y groserías verbales he sufrido de muchas maneras

P. ¿Considera el uso de redes sociales como algo que le beneficie a usted y a su comunidad?

R. Es algo que beneficia a todo el mundo porque conecta muchas cosas, es algo que compartes y lo pueden ver en todas partes. Es beneficioso.

P. ¿Ha experimentado alguna forma de agresión por redes sociales?

R. Hay venezolanos que hacen mal las cosas, no podemos decir que solo nosotros somos víctimas. Te lo voy a poner así, en Venezuela es algo así como Guayaquil todas las ciudades, la gente a noticias de crimen no se siente mucho. Creíamos que Ecuador era un país más avanzado, allá en Venezuela la gente no es antiparabólica (se refiere al sensacionalismo de la prensa y el pánico social), aquí en Ecuador le prestan mucha atención a esas cosas. Fomenta la discriminación esas cosas aquí.

Anexo 3. Entrevista a Fabián E.

Entrevista a Fabián E., hombre ecuatoriano, de 63 años de edad, reside actualmente en Riobamba, reincidente, ha pasado de manera periódica 40 años en la cárcel, ahora trabaja vendiendo ropa y droga. Entrevistado por el autor, 19 de diciembre de 2018. (Se adjunta el diálogo mediante respaldo digital en audio de voz, así como la suscripción del consentimiento informado).

Transcripción de las principales preguntas y respuestas de la entrevista.

P. ¿Sus metas en la actualidad guardan relación con lo que puede observar en redes sociales y en la propaganda comercial?

R. Sí buscaba metas, pero todo fue una ilusión. La gente dice que el delincuente se lleva las cosas fácil, pero las consecuencias son altas. Se pierde la libertad, los hijos sufren, sin querer cargan todo el peso de lo que ha hecho el familiar. Muchas amistades rehúyen a los hijos de un recluso. No hay meta fácil. Lo que venden es un espejismo que muy poca gente realiza. La propaganda es un empuje para que muchas personas quieran conseguir rápido y fácil las cosas para poder tener un automóvil o ropa. Cuando viene la debacle todo se acaba y los sueños quedan truncados, con el gran pecado de que todos quedan señalados, a más del que delinque, la familia

P. ¿Usted fue sujeto de una intervención penal? Coménteme lo ocurrido

R. Los jueces decían pongamos un ejemplo y no saben que destruyen una familia, un hogar. No pensaron que estaba preso por dos gramos. No sé qué les pasó a los jueces, me pusieron doce años. Capaz dijeron ejemplificamos con este (sic) y mejor la gente sale no con venganza pero si con poco interés de estar en los lineamientos de la sociedad. Influyó mucho en mi proyecto de vida la intervención del sistema penal. Hacerle daño a mi madre,

a mis hijos a mi esposa. Entra a una espiral que es muy difícil de salir. Al ex convicto cuando sale se le cierran todas las puertas. No hay reinserción cuando cae preso. Uno en cien mil tal vez sale cambiado y ha aprovechado el tiempo para estudiar.

Anexo 4. Entrevista a Mario A.

Entrevista a Mario A., funcionario del Ministerio de Turismo del Ecuador, de 29 años de edad, es experto en elaboración de políticas públicas y se desempeña en el manejo del *Big Data* en el Ecuador. Entrevistado por el autor, 21 de diciembre de 2018. (Se adjunta el diálogo mediante respaldo escrito en archivo Word, así como la suscripción del consentimiento informado).

Transcripción de las principales preguntas y respuestas de la entrevista.

P. ¿Cómo funciona el Big Data en su institución?

R. Utilizamos Big Data tanto para analizar el mercado nacional como el mercado internacional. Hay que entender que el Big Data es una de las tecnologías asociadas a la Transformación Digital o Industrias 4.0. En ese sentido, aprovechando esta nueva tecnología hemos visto en ella una oportunidad valiosa para resolver ciertos problemas asociados a la disponibilidad de datos.

Puntualmente, para el mercado internacional hemos utilizado Big Data para conocer las características y modos de compra de los consumidores. Es decir, se analizan datos específicos de los consumidores y potenciales consumidores para aplicar en ellos estrategias de mercadeo y ventas que permitan recortar el tiempo de conversión y compra del destino Ecuador.

Por otro lado, para analizar el mercado nacional es importante partir del número de viajes que se generan en el país por Turismo Interno. El método tradicional de estimar este dato es a través de una encuesta, la cual es aplicada a una muestra representativa para un número limitado de ciudades (menos de 6). Esta metodología además de ser costosa, no ofrece la desagregación necesaria para hacer política pública, y tampoco se obtiene una demanda real de turismo interno.

Para resolver esta problemática, desde el Ministerio de Turismo hemos promovido la utilización de nuevas tecnologías que nos permitan conocer de manera profunda el comportamiento del turismo interno, llegando a utilizar el Mobile Big Data.

¿Qué es Mobile Big Data? Es la información producida por cada uno de los usuarios de teléfonos móviles (celulares), la cual representa una cantidad ingente de datos, debido a la periodicidad y alta dimensión de variables que se recolecta. Los datos se originan a partir de los registros del tráfico en las antenas de telefonía móvil (radio bases receptoras) asegurando siempre el respeto por la privacidad de los usuarios.

P. ¿Cómo se utiliza la información recabada por el Big Data?

R. En ambos casos para hacer política pública basada en datos. Los datos generados con Big Data son menos costoso que una encuesta tradicional, tiene una representatividad y periodicidad incomparablemente mayor. Bajo estos tres aspectos se puede decir que esta estrategia de gestión del Ministerio de Turismo es efectiva, eficaz y se apega a las limitaciones presupuestarias del Estado. Con menos recursos se ha conseguido insumos más valiosos para la toma de decisiones.

P. ¿Qué beneficios cree que proporciona el uso de esta técnica?

R. Cuando el análisis de Big Data se hace con fines sociales, nace lo se conoce como Big Data por el Bienestar Social (Big Data for Social Good: BD4SG), el cual ofrece información valiosa para las instituciones públicas y privadas para facilitar la toma de decisiones y orientar sus actuaciones como por ejemplo catástrofes naturales, rutas de movilidad alternas, control de criminalidad o incluso control de epidemias o diagnósticos médicos.

El BD4SG es un área pionera de investigación en el comportamiento humano, del cual se busca conseguir avances en el Desarrollo Sostenible, en diversos aspectos, de los territorios o naciones.

P. ¿Cuáles serían los riesgos del uso de esta información?

R. El potencial riesgo más latente es la violación de los derechos de privacidad de las personas. Sin embargo, la Constitución de la República, la Ley de Datos Personales y otras normativas que son de estricto cumplimiento para las instituciones y servidores públicos.

P. ¿Usted qué opina sobre el uso del Big Data?

R. Considero que el Big Data tiene muchos beneficios para la sociedad y está intrínsecamente ligado con la evolución de la sociedad y las nuevas maneras de producir y

vender. En la actualidad el consumidor piensa y actúa de manera diferente, el Big Data es una herramienta más para analizar al consumidor y maximizar los recursos de las empresas a través de la toma de decisiones acertadas basadas en datos.

Anexo 5. Hoja de información y Hoja de Consentimiento informado.

Hoja informativa de la tesis intitulada : *Psicopolítica en el sistema penal. En busca de una Política Criminal racional.*

1. Usted ha sido considerado para incluirlo como participante en la investigación *Psicopolítica en el sistema penal. En busca de una Política Criminal racional.* El objetivo de la investigación es demostrar aquellas formas de dominación que se efectúan sobre las personas consideradas como excluidas y lograr encontrar la manera de contener la violencia que sufren las mismas. La mencionada investigación será realizada por Adrián Alejandro Alvaracín Jarrín con correo electrónico adrian_alvaracin.j@hotmail.com y cédula 0604091975, estudiante de la Maestría en Derecho Penal de la Universidad Andina Simón Bolívar, y será dirigida por Ramiro Ávila Santamaría con correo electrónico ravila67@gmail.com, docente de la misma Universidad.

2. De manera más detallada, **lo que trataré de demostrar con mi investigación es que el poder mediante ciertas técnicas de dominación, en este caso psicológicas, logra establecer un control social que genera dolor y sufrimiento en aquellas personas a quienes se aplican tales técnicas. Para ello, el sistema penal con su atractivo discurso logra ser funcional a ese poder manteniendo inhabilitados a los excluidos mediante el encierro.**

3. Solicitamos el consentimiento para que usted forme parte de la investigación y conocer su opinión al respecto. La colaboración brindada es anónima, lo que implica que su nombre no aparecerá en ningún lugar de la investigación, así como tampoco en otro lugar,

sus datos tiene el carácter de ser confidenciales, además su nombre será reemplazado por el término *Participante*.

4. Es necesario que la entrevista que se va a efectuar sea grabada. Cabe mencionarle que no se incluirán sus datos en la grabación de voz, tampoco se le preguntará datos personales, así solo se incluirá la información que proporcione y sirva para la investigación.

5. La información obtenida será confidencial, es decir, es reservada, por lo que se garantiza que no se incluirán nombres de los participantes y que se le dará un tratamiento adecuado que precautele su seguridad. Se filtrará toda la información obtenida antes de que sea publicada.

5. Los beneficios que podrá obtener al participar de esta investigación son: Aportar a su comunidad; ser parte de la solución de un problema que afecta a millones de personas en el mundo; podrá acceder a una publicación que sin duda le dará una voz a miles de personas que en ocasiones son invisibilizadas. Los riesgos podrían ser: herir su susceptibilidad, para lo cual evitaremos preguntas que podrían acarrear ese riesgo; puede ser que en el transcurso de la investigación se sienta revictimizado.

6. Es preciso indicar que usted puede abandonar la investigación cuando estime conveniente, sin necesidad de dar explicaciones.

Hoja de Consentimiento Informado

1. Me he informado debidamente de los objetivos de la investigación intitulada *Psicopolítica en el sistema penal. En busca de una Política Criminal racional*, llevada a cabo por Adrián Alejandro Alvaracín Jarrín, con correo electrónico adrian_alvaracin.j@hotmail.com y cédula 0604091975, estudiante de la Maestría en Derecho Penal de la Universidad Andina Simón Bolívar, bajo la tutoría de Ramiro Ávila Santamaría, con correo electrónico ravila67@gmail.com docente de la misma

Universidad y consiento participar de la misma. El investigador resguardará mi identidad.

2. Acepto que se obtengan datos que aporten de manera relevante a la investigación propuesta, los cuales podrán ser seleccionados por el entrevistador, siempre resguardando mi identidad y mi privacidad.

Quito, Diciembre de 2018

¿Quisiera que se le entregue los resultados obtenidos de la investigación? SI___ NO___.